

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Lunes 14 de Abril de 2025 /

ABRIL



27726

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 63 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9/25

OBJETO: "Adquisición de insumos informáticos para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 7 de mayo de 2025 a las 10 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónima 1551 - 2º Piso - Santa Fe.

MONTO IMPUTADO: \$ 652.777.510,62 (pesos seiscientos cincuenta y dos millones setecientos setenta y siete mil quinientos diez con sesenta y dos centavos).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 - Informático: 3123.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 45858 Abr. 14 Abr. 15

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1533

Objeto: ADAPTACIONES SOBRE EL SISTEMA COMERCIAL SAP ISU - CARGOS FIJOS DIFERENCIALES y COEFICIENTES M3

Presupuesto Oficial: \$283.109.494,00 + IVA - Mes base: diciembre 2024
Garantía de oferta: \$2.000.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: SOBRE Nº1- Antecedentes del Oferente: hasta las 11:00hs del 24/04/25 en Salta 1451, Rosario. Con referencia correspondiente.

SOBRE Nº2- Propuesta Técnica y Oferta Económica: hasta las 11:00hs del 20/05/25 en Salta 1451, Rosario. Con referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: SOBRE Nº1- 24/04/25 - 11:00hs en Salta 1451, Rosario.

SOBRE Nº2-20/05/25- 11:00hs en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45857 Abr. 14 Abr. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002378

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ACEITE L.A.B. POR 12.000 KG PARA INYECTAR EN CABLES SUBTERRÁNEOS DE ALTA TENSIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 194.396.664,00 (Pesos, ciento noventa y cuatro millones trescientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/00), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/04/2025 - HORA: 11.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002379

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RELÉ DIFERENCIAL PARA TRANSFORMADOR DE POTENCIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 201.559.438,08 (Pesos, doscientos un millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho con 08/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/04/2025 - HORA: 11.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002390

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONECTORES PREMOLDEADOS APANTALLADOS CON DESTINO A MANTENIMIENTO - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.910.683,39 (Pesos, ciento cincuenta millones novecientos diez mil seiscientos ochenta y tres con 39/100), IVA

incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/04/2025 - HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002391

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS CON PROVISIÓN DE MATERIAL MENOR PARA OBRAS MENORES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 425.184.397,49 (Pesos, cuatrocientos veinticinco millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos noventa y siete con 49/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/04/2025 - HORA: 11.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE. CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.g

S/C 45855 Abr. 14 Abr. 16

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/25

EXPEDIENTE: 000-132/25

MONTO AUTORIZADO: \$ 84.899.082,2300 (son pesos ochenta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil ochenta y dos con 23/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 30/04/25 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 30/04/25 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO

DESTINO: FARMACIA CENTRAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 45859 Abr. 14 Abr. 15

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2025

APERTURA: 05/05/2025

HORA: 09:30 HS

EXPTÉ Nº 1516/2025

CTRO DE PEDIDO DTA- INSUMOS DE HEMODIALISIS POR EL TERMINO DE 3 MESES

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$170.000.000 CIENTO SETENTA MILLO- NES

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO Nº 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es

PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595. E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
S/C 45841 Abr. 14 Abr. 15

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2025
EXPTE N° 1542/2025

APERTURA: 06/05/2025

HORA: 09:30 HS

CTRO DE PEDIDO FARMACIA – PROVISION DE MEDICAMENTOS POR EL TERMINO DE 3 MESES CON TRES ENTREGAS IGUALES Y CONSECUTIVAS

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$635.000.000 SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 09/04/2025

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 45854 Abr. 14 Abr. 16

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28137/25

DECRETO N° 19.166 - EXPEDIENTE N° 276.432-O-20258

Para la adquisición de retroexcavadora con brazo extensible para la división de Red, Agua y Cloacas, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 22-04-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.

\$ 100 538650 Abr. 14 Abr. 15

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

REGISTRO DE OPOSICION
(ORDENANZA N° 10.563/24)

OBJETO: Obra. "PLAN INTEGRAL DE ILUMINACION EFICIENTE"

* Colocación de columnas y Luminarias con tecnología LED

* BV. CENTENARIO entre QUINTANA y OROÑO

* BV. BALCARCE entre BELGRANO y MITRE

* BV. BALCARCE entre QUINTANA y MAIPU

Valor Básico de referencia:

Sujeto a ajuste al momento de la facturación y a deducción de aportes de terceros \$ 31.186.- (PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS) por metro lineal.

Apertura Registro: A partir del 09 de Abril de 2025.

Cierre del Registro: El día 23 de Abril de 2025.

Lugar: Municipalidad de Cañada de Gómez - Secretaría de Obras Pública - Alem n° 686 - Cañada de Gómez - T.E. 03471-422137- 421860

Horario: Lunes a Viernes de 7 a 12:30 hs.

\$ 45 538559 Abr. 14

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

(Decreto N° 112/2025)
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: Adquisición de:

1- 285 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg.

2- 680 Bolsas de Cal Hidratada x 25 Kg.

3- 59 m3 de Hormigón Elaborado H21

4- 41100 Ladrillos Común de 24 x 12 x 5

5- 22700 Ladrillos Huecos Portantes de 18 x 18 x 33

6- 11700 Ladrillos Huecos Portantes de 12 x 18 x 33

7- 4700 Ladrillos Huecos de 12 x 18 x 33

8- 7 Aditivo Hidrófugo en Pasta x 20 Kg.

9- 3 Aditivo Hidrófugo en Pasta x 10 Kg.

10- 162 Hierro Nervado Ø8mm x 12 mts.

11— 290 Hierro Nervado Ø6mm x 12 mts.

12— 205 Hierro Nervado Ø4,2mm x 12 mts.

13- 36 m3 de Arena 1°

14- 4.5 Tn. de Piedra Granítica 6/19

Destinados a elevación de Mampostería y Construcción de encadenados en Construcción de 12 Viviendas en Lotes Municipales N°3647 y 3 Viviendas en Lote Propios según Planes N°7613/7, 7613/5 y 7613/4.

Lo Adjudicación se hará por Ítems.-

Plazo de Entrega: 15 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 29 de ABRIL de 2025, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 30 de ABRIL de 2025, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021.

E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Dieciocho mil con 00/100 (\$ 18.000,00)

\$ 450 538637 Abr. 14 Abr. 29

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/25

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$225.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 29/04/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 29/04/2025.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 29/04/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 538598 Abr. 14 Abr. 16

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/25

OBJETO: PROVISIÓN DE PIEDRA TRITURADA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.300.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 30/04/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 30/04/2025.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 30/04/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

tes.
\$ 135 528600 Abr. 14 Abr. 16

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 04/2025

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N°04/2025 para la ejecución de 40 nichos prefabricados en el cementerio local Municipal.-

La apertura se efectuará el día 30 de abril 2025, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.500.-
\$ 225 538532 Abr. 14 Abr. 22

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 06/2025

OBJETO: Prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, servicios de jardinería y poda, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.

Apertura: Martes 29 de Abril de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).
Recepción de Ofertas: Martes 29 de Abril de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$100.000.- (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 29/04/2025.

Presupuesto Oficial: \$409.200.000.- (pesos cuatrocientos nueve millones doscientos mil).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 538554 Abr. 14 Abr. 29

LICITACIÓN PÚBLICA 07/2025

OBJETO: Prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cafetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Martes 29 de Abril de 2025, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).
Recepción de Ofertas: Martes 29 de Abril de 2025, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 9.00 horas del 29/04/2025.-

Presupuesto Oficial: \$ 505.000.000 (pesos quinientos cinco millones).
Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 538555 Abr. 14 Abr. 29

COMUNA DE MONTES DE OCA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025

OBJETO: Juego para niños mangrullo de tres torres.

Fecha de Apertura: 30/04/2025 – 11 hs.

Lugar y fecha de apertura: Comuna de Montes de Oca, calle San Martín 624, Pcia. de Santa Fe el 30/04/2025 (11 horas).

Recepción de ofertas: hasta el día 30/04/2025 hasta las 10.30hs., en Comuna de Montes de Oca, calle San Martín 624, Pcia. de Santa Fe.
Sellado Provincial: \$ 5.400.

Monto de la Garantía de Ofertas: \$ 53.000.

Costo del Pliego: \$ 10.000

Consultas / Informes: Tel/fax: 03471-495072 – Correo electrónico: montesdeoca.comuna@gmail.com.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 135 538556 Abr. 14 Abr. 16

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025
Expediente FG-000149/2025 -

Objeto: "Adquisición de 100 (cien) equipos All-in-One destinados a los puestos de trabajo para Justicia Penal Juvenil".

Fecha de Apertura: 28 de Abril de 2025 – 11:00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.º 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024.

Presupuesto oficial: \$100.000.000,00 (pesos cien millones).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar / pestaña Compras - Gestiones.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe. Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121 Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 45833 Abr. 11 Abr. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002374

OBJETO: ADQUISICIÓN DE KITS DE PUESTA A TIERRA CON DESTINO A MANTENIMIENTO – PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.611.221,25 (Pesos, setenta y cinco millones seiscientos once mil doscientos veintiuno con 25/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/05/2025 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002375

OBJETO: ADQUISICIÓN DE KITS DE PUESTA A TIERRA PARA UT INCLUSION ELECTRICA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 84.205.797,89 (Pesos, ochenta y cuatro millones doscientos cinco mil setecientos noventa y siete con 89/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/05/2025 HORA: 11,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002376

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MANGUITOS AUTOMATICOS TIPO FARGO CON DESTINO A MANTENIMIENTO – PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 146.599.031,96 (Pesos, ciento cuarenta y seis millones quinientos noventa y nueve mil treinta y uno con 96/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/05/2025 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002377

OBJETO: ADQUISICION DE IMPRESORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 64.937.084,16 (Pesos, sesenta y cuatro millones novecientos treinta y siete mil ochenta y cuatro con 16/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/04/2025 HORA: 11,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.ar email comprasse@epe.santafe.gov.ar

S/C 45822 Abr. 11 Abr. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002357

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RELES AMPEROMETRICOS PLAN 2025

La Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe comunica que se encuentra publicada en el Portal Web la Circular N.º 2 que contiene el ANEXO PARA COMPRA DE EQUIPOS ELÉCTRICOS el cual es parte integrante del Pliego que rige el llamado del presente trámite. –

La misma podrá descargarse del siguiente link <https://epe.santafe.gov.ar/app2/apertura/18059>

S/C 45839 Abr. 11 Abr. 15

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 08/2025

EXPTE. N° 246/2025
 APERTURA: 05/05/2025
 HORA: 10:00 hs.
 OBJETO: "Adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$87.000.000 - (Pesos ochenta y siete millones con 00/100)
 SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00- (PESOS: cinco mil cuatrocientos con 00/100).
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez. T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
 VALOR DEL PLIEGO: sin cargo
 S/C 45838 Abr. 11 Abr. 14

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACION PÚBLICA N°: 05/25.
 Expediente n°: 158/25.

Objeto: Adquisición de medicamentos, insumos descartables y productos médicos solicitado por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.
 Apertura: 28/04/25.
 Hora: 10:00hs.
 Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López. Imputación Presupuestaria: \$ 65.000.000,00
 Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7:00 a 12:00 hs. - Dirección: Blas Parera 8430 — C.P.: 3000 -Santa Fe - Provincia de Santa Fe-T. E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 - INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com
 Pliego: sin valor
 S/C 45837 Abr. 11 Abr. 14

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2025
 EXPEDIENTE: 00501-0204948-7
 S.A.M.CO FELICIA

OBJETO DEL LLAMADO: "ADECUACIÓN EDILICIA SUM S.A.M.Co FELICIA, Ubicado en calle Rivadavia 759, Felicia -Santa Fe-"
 VISITA DE OBRA: El día Miércoles 23 de Abril a las 10:00 hs. (Obligatoria)
 LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud -Juan de Garay 2880- Santa Fe, hasta el día Martes 29 de Abril a las 10:00 hs.
 LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el S.A.M.Co de Felicia, Ubicado en calle Rivadavia 759, Felicia -Santa Fe- el día Martes 29 de Abril a las 12:00 hs.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$72.992.100,18
 VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 45840 Abr. 11 Abr. 16

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/25
 EXPEDIENTE N°: 781/25

APERTURA: 28/4/25
 HORA: 10:00
 OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir REACTIVOS PARA BIOLOGIA MOLECULAR para un período de doce meses, con opción a renovar por un período igual.
 DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
 LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
 COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.
 CONSULTA DE PLIEGOS: En el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
 INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Mail licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar
 S/C 45818 Abr. 11 Abr. 14

AEROPUERTO SAUCE VIEJO

CONCURSO PRIVADO N° 01/2025
 (Expte. N° 01806-0003970-8)

OBJETO: Concesión de espacio en el hall del Aeropuerto Sauce Viejo para instalar un kiosco, regalería, embalaje de valijas y café al paso.
 Valor Pliego: Sin Costo.
 Fecha de Apertura: 05/05/2025 - 10:00 horas.
 Organismo: Ente Aeropuerto Sauce Viejo.
 Canon Oficial: \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100)
 Plazo: 60 (sesenta) meses.
 Consulta y contacto: Pamela Roig - Jefe Departamento Compras y Patrimonio. MAIL: proig@santafe.gov.ar; Tel.: 4995061/64 int. 29
 Expediente N°: 01916-0001123-4
 S/C 45819 Abr. 11 Abr. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

Objeto: CONTRATACIÓN DE SISTEMAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE JUZGADOS DE FALTAS CON INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS INTELIGENTES ASOCIADAS A LAS ÁREAS DE TRÁNSITO; (provisión de cinemómetros fijos según lo especificado en el pliego).
 APERTURA: 30 de abril de 2025 — 10:00 Hs.
 RETIRO DEL PLIEGO: Costo \$ 40.000
 Municipalidad de Villa Ocampo
 Hasta el 28/4/25 de 08:00 a 12:00 Hs.
 Pbro. Ángel Tibaldo N° 1578 Tel: 03482-466300/466398.
 Monto de Garantía: \$ 150.000. gobierno@villaocampo.gob.ar.
 compras.mvo17@gmail.com.
 \$ 40 538351 Abr. 9 Abr. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007125 —2° LLAMADO

Objeto: Contratar la provisión de cubiertas de diferentes medidas, destinadas a los vehículos del Parque Automotor Municipal de la Dirección de Obras Públicas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa mil (\$48.490.000) Valor del Pliego: Pesos noventa y seis mil novecientos ochenta (\$ 96.980).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Abril de 2025 a las 11:00 horas.
 \$ 500 538194 Abr. 8 Abr. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/25.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de 5 (cinco) nuevos consultorios y 1 (una) farmacia, y la remodelación y acondicionamiento de la fachada, en el Centro de Integración Comunitaria (C.I.C.), solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos quinientos cincuenta millones (\$ 550.000.000).
 Valor del Pliego: Pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Abril de 2025 a las 12:00 horas.
 \$ 500 538195 Abr. 8 Abr. 23

LICITACION PÚBLICA N° 012/25

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de un Centro Comunitario en Barrio Las Quintas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y cinco millones (\$

165.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Abril de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 538196 Abr. 8 Abr. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de luminarias con tecnología Lcd.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 23/04/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 23/04/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal alas 12:30 hs. del 23/04/2025.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Trescientos Mil (\$ 300.000).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 538185 Abr. 8 Abr. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de escoria descargada en Obra en la localidad, a requerimiento.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 23/04/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:30 hs. del 23/04/2025.

Apertura de ofertas: en sede municipal alas 13:00 hs. del 23/04/2025.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Sant Fe.

\$ 450 538187 Abr. 8 Abr. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025

Objeto: Adquisición de Equipos: Cargador Frontal con retroescavadora. Fecha de Apertura 15/04/2025 - Hora 10,00.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Genaro calle Juan Lazarte 1394 Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 15/04/2025 hasta las 9:45 hs, en Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394, Pcia de Santa fe. Sellado Provincial: \$ 5400; Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.400.000; Costo del Pliego: \$ 56.000- Consultas/ Informes; Tel/fax: 03401- 448230/491 - Correo electrónico; msg.intendencia@gmail.com Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

Dimensiones: 6 cm de ancho x 5 cm de alto

Referencias:

a. Párrafos en rojo: el municipio debe completarlos con los datos del llamado.

b. Título: denominación del proyecto — Incluir nombre del municipio y logo

c. Detalle de la licitación: objeto de la licitación (detallar los materiales a adquirir)

d. Incorporar N° de Licitación y Fecha de Apertura

e. Sellado Provincial (Tasa Retributiva de Servicios) TRS: \$.- En el caso que los oferentes consulten el para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras/Licitaciones, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilita-

dos

para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha limite de presentación de las ofertas.

PUBLICACIONES:

Ministerio de Economía

Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo

Programa Municipal de Inversiones

financiamientomyc@santafe.gov.ar / www.santafe.gov.ar

\$ 300 538179 Abr. 8 Abr. 14

LICITACION PUBLICA N° 005

EXPEDIENTE N° 005/2025

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Fto. N° 0468/2025) la adquisición de Una (1) Casilla libre disponibilidad de 6 mts., con fondos provenientes del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe - según el siguiente detalle:

Una (1) Casilla libre disponibilidad de 6 mts. -

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 16 de abril de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 538515 Abr. 8 Abr. 23

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACION PUBLICA N° 02/2025 - 2° Llamado

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 CAMIONETA USADA 2.8. 4x2 CABINA DOBLE, EN COMPLETO FUNCIONAMIENTO. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 22/04/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el 22/04/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadmistrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 22/04/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL.

\$ 450 538278 Abr. 8 Abr. 23

LICITACION PUBLICA N° 06/2025 - 2° Llamado

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE 1 RASTRA DE TIRO EXCENTRICO DE 20 DISCOS DE 26" NUEVA. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 23/04/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el 23/04/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas— e-mail: gadmistrativaeltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 23/04/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 —EL TREBOL.

\$ 450 528279 Abr. 8 Abr. 23

CUMUNA DE CAFFERATA

LICITACION PÚBLICA N° 02-2025

Solicitamos en nombre de la Comuna de Cafferata provincia de Santa Fe, publicar en el Boletín Oficial el llamado a licitación N° 02-2025 para la provisión de 252 m3 Hormigón elaborado R21 puesto en la localidad. Plazo hasta el 21 de abril a las 08:55.

Valor del pliego \$ 20.000,00.
\$ 450 538184 Abr. 8 Abr. 23

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
DECRETO N° 3467/2025

Bienes: La contratación del servicio de exámenes médicos para solicitantes de licencias de conducir, conforme a lo establecido por las ordenanzas vigentes

Presupuesto Oficial: El precio de cada examen no podrá ser superior a 160 UCM o su equivalente en pesos al momento de la oferta.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día martes 29 de abril de 2025, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: Martes 29 de abril de 2025, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.-

Consultas: se recibirán hasta el día 29/04/2025, en la Municipalidad de Sunchales - Avda. Belgrano N° 103 - Sunchales - Pcia. de Santa Fe - Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Convivencia Tel-fax (03493) 425500 y por correo electrónico subsecretaria_seguridad@sunchales.gov.ar. Las respuestas se harán por escrito por circular aclaratoria hasta el 29/04/2025 a las 09:00 hs.-

Sunchales, 03 de abril de 2025.-

\$ 450 538470 Abr. 07 Abr. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
DECRETO N° 3462/2025

Bienes: adquisición de un juego tipo torreón y de baldosas antigolpes de caucho incluyendo la contratación de la mano de obra para su instalación, en un todo conforme con las Características Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

Presupuesto Oficial: \$60.000.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día lunes 28 de abril de 2025, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: lunes 28 de abril de 2025, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.-

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 27/04/25 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 03 de abril de 2025.-

\$ 450 538471 Abr. 07 Abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 05/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (POU 2025 - DIEZ CUADRAS)

FECHA DE APERTURA: Día 22 de Abril de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 28 de Mayo de 2025.

\$ 450 538064 Abr. 3 Abr. 16

LICITACION PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: Adquisición de una retropala.

FECHA DE APERTURA: Día 21 de Abril de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 28 de Marzo de 2025.

\$ 450 538062 Abr. 3 Abr. 16

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2025

OBJETO: COMPRA DE Lote 1: 56 LUMINARIAS LED 100 W - Lote 2: 35 CAÑOS PETROLEROS 3mm.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 14/04/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel.: (03462) 490400.

Recepción de ofertas: hasta el 14/04/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 14/04/2025 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$10.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos treinta mil (\$30.000.-).

\$ 450 537734 Abr. 1 Abr. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2025

OBJETO: Adquisición de una (1) MOTONIVELADORA -potencia de motor: entre 120HP y 180HP- tracción en cuatro ruedas-peso operativo entre 10.000 a 17.000 kilos- cabina con aire acondicionado-articulada opcional- garantía en adquisición de repuestos - frenos húmedos.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 14/04/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490400.

Recepción de ofertas: hasta el 14/04/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 14/04/2025 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$10.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos treinta mil (\$30.000.-).

\$ 450 537866 Abr. 1 Abr. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025
(Ordenanza Comunal N° 1237/25)

OBJETO: Compra 300 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámesse a Licitación Pública N° 04/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1237/25.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas - Hasta el día 10 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 10 de abril de 2025 a las 11:00 hs..

\$ 770 536987 Mar. 19 Abr. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025
(Resolución Comunal N° 178/25)

OBJETO: "Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle Brown entre O'Higgins y Saavedra y Calle Alvear entre San Martín y O'Higgins".

Llámesse a Licitación Pública N° 05/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Resolución Comunal 178/25.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas - Hasta el día 11 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Despacho Oficial, en acto de carácter público - El día 11 de abril de 2025 a las 11:00 hs.-

\$ 770 536986 Mar. 19 Abr. 14

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ZULLI IRENE ANGELICA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 538636 Abr. 14 Abr. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr.

ZAJA RODOLFO ALEJANDRO IVAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 538635 Abr. 14 Abr. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RIOS ISOLINA GERVACIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 538634 Abr. 14 Abr. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ROUZAUT RAFAEL PEDRO TADEO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 538633 Abr. 14 Abr. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RAMELLA BIBIANA DE LAS MERCEDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.
\$ 50 538292 Abr. 9 Abr. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DUCCA MAGDALENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 537869 Abr. 1 Abr. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DELLEPIANE LUCRECIA ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 537867 Abr. 1 Abr. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COLOMBO TERESA MAGDALENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.
\$ 50 538291 Abr. 8 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ASTIZ ELBA OLGA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.
\$ 50 538290 Abr. 8 Abr. 23

AVISOS

RESOLUCIÓN N.º 289

SANTA FE, 11 DE ABRIL DEL 2025

VISTO:

El Expediente N° 00101-0331351-2 del registro del sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno e Innovación Pública-, me-

dante el cual se gestiona la designación de Escribanos en el marco del concurso convocado por Resolución N° 0726/24 de la citada jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que obra en las actuaciones los antecedentes relacionados con la convocatoria a concursos para la cobertura de vacantes de los Registros Notariales de la Primera Circunscripción Provincial, enumerados en la Resolución citada precedentemente, conforme la Ley N° 6898, modificada por sus similares Nros. 12655 y 12754 y el Decreto N° 1621/24;

Que consta entre los antecedentes, listado de registros con el notario adjudicado, detalle del puntaje obtenido en cada instancia, copia de la Resolución N° 0726/24 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública por el cual se convocó al concurso de oposición y antecedentes para acceder a Registros Notariales, copia de la Resolución 0089/24, por la cual el Secretario de Gestión de Registros Provinciales fija las pautas del concurso, copia simple del Acta N° 0014/2024 correspondiente a la calificación final por departamento y localidad suscripta por el Tribunal Calificador, copia simple del Acta N° 0015/2024, de constancia de registros que quedaron vacantes en la 1ra. Circunscripción, suscripta por el Tribunal Calificador, y copias de publicaciones en la web oficial;

Que la presente gestión se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 6898, según la cual es competencia del Poder Ejecutivo la designación y remoción de los Escribanos de registro (arts. 17 y 18);

Que dicha norma ha sido modificada por diversas leyes, entre las cuales se destacan las que incorporaron los concursos de antecedentes y oposición para acceder a los registros notariales (Leyes N° 12655 y N° 12754);

Que en virtud de ellos, de conformidad con lo dispuesto por el art 16 in fine del "Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales" aprobado por Decreto N° 1621/24, "una vez concluidas todas las etapas y obtenidos los puntajes, el Tribunal procederá a realizar una lista de aspirantes por el orden de mérito obtenido de mayor a menor para cada localidad y se adjudicará el registro a quien resulte primero de dicha lista. En caso de existir más de un registro vacante en una misma localidad se adjudicarán los mismos por orden de mérito y por número de registro de menor a mayor";

Que, de los antecedentes de autos surge que se han llevado a cabo las etapas previstas para cubrir los registros notariales vacantes de la Primera Circunscripción, de conformidad con la convocatoria dispuesta por Resolución N° 726/24 del Ministerio Gobierno e Innovación Pública;

Que interviene el Secretario de Gestión de Registros Provinciales jurisdiccional señalando que, habiendo concluido el proceso de concurso de oposición y antecedentes para cubrir vacantes, se procede a informar los resultados obtenidos a los efectos de la adjudicación de los registros concursados según el orden de mérito;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, mediante Dictamen N° 033/25 no formulando reparos a la gestión en los términos propuestos;

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 14 inciso 40) de la Ley 14224 y conforme la Delegación de facultades dispuesta por artículo 9° inciso 1) del Decreto N° 0916/08, de acuerdo a las equivalencias funcionales del art. 3° del Decreto N° 0033/23;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, a los siguientes aspirantes:

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor.

REGISTRO NOTARIAL N° 523 a la Escribana COLUSSI, Luciana-D.N.I. N° 32.191.434

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CORONDA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor.

REGISTRO NOTARIAL N° 400 al Escribano BRIZIO, Leonel Maximiliano D.N.I. N° 31.516.186

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VERA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor.

REGISTRO NOTARIAL N° 272 a la Escribana ALFIERI RAFFO, Julia Elena - D.N.I. N° 30.761.085

ARTÍCULO 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 45853 Abr. 14 Abr. 16

RESOLUCIÓN N.º 416

SANTA FE, 09 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N° 01901-0009916-6 del Registro del Sistema e Información de Ex-

pedientes, caratulado: "AGUAS SANTAFESINAS - SOLICITUD DE REVISION TARIFARIA" y;

CONSIDERANDO:

Que Aguas Santafesinas S.A. mediante nota N° 2785 GI (R) de fecha 13 de diciembre de 2024 presentó una propuesta de revisión de los valores tarifarios fundada en análisis técnicos, económicos, financieros y jurídicos en los términos del numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio (Decretos N° 243/06, 193/06, 1358/07, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 0056/24) y ley provincial 11.220;

Que la empresa justificó su pedido en un informe económico mediante el cual expuso la evolución de la relación tarifa/aportes del Estado Provincial, luego de los incrementos tarifarios aplicados y de las medidas dispuestas con el objeto de mejorar la calidad de sus costos operativos;

Que teniendo en cuenta el dictado de la Resolución N° 073 de fecha 29 de enero de 2024 del Ministerio de Obras Públicas, se declaró procedente la revisión tarifaria del servicio que presta Aguas Santafesinas S.A y, por lo tanto, se dispuso ajustes en el factor K de la tarifa, estableciendo así un incremento del 190% (ciento noventa por ciento) y fijándose el en 578,26 para el bimestre 02/24 y del 52 % (cincuenta y dos por ciento) para el bimestre 03/24 quedando en 878,96 a partir de ese período;

Que posteriormente, en fecha 24 de mayo de 2024 se dictó la Resolución N° 585 del MOP por la cual se aprobó la segunda etapa de la revisión tarifaria estableciéndose el factor [coeficiente] denominado "K" en 1.098 para ser aplicado en el bimestre 04/2024 y requiriéndose a la empresa que implementara a partir del bimestre 5/2024 la reducción progresiva de subsidios al consumo;

Que del informe elaborado por la Prestadora, se desprende que el Estado Provincial aún continúa aportando una significativa cantidad de recursos públicos destinados al servicio para atender los costos operativos de la empresa, junto al importante aporte destinado a impulsar la inversión para obras de mantenimiento, rehabilitación y renovación de instalaciones, las que redundarán en una mejora de la calidad del servicio. Así se evidencia en el cuadro de ingresos y gastos corrientes con su comparativo mensual, que marca la evolución del financiamiento durante el año 2024;

Que asimismo, en la solicitud se ha puesto de manifiesto la incidencia de la inflación conforme proyecciones del mercado para el año 2025. Motivo por el cual, si no es debidamente atendido, produciría la pérdida de la posición de equilibrio que se ha venido alcanzado con las medidas adoptadas en el marco del presente proceso de revisión tarifaria;

Que con la finalidad de "...atender en forma urgente la grave situación deficitaria que atraviesa Aguas Santafesinas S.A", por Ley Provincial N° 14.272 se declaró en estado de emergencia hasta el 31 de diciembre de 2024 la prestación del servicio público de agua potable, desagües y saneamiento en el ámbito de la provincia de Santa Fe, propendiendo a la preservación de la sostenibilidad ambiental, social y económico-financiera de la prestación del servicio, asegurando su continuidad, regularidad, generalidad y obligatoriedad;

Que en dicha ley de emergencia, el legislador previó la posibilidad de su prórroga de "por única vez" y por el lapso de 12 meses (artículo 2). Por tal motivo, a su vencimiento, por Decreto N° 3133/24 se prorrogó -en tales términos- la emergencia en la prestación del servicio público de agua potable, desagües y saneamiento en el ámbito de la provincia de Santa Fe; por lo tanto, siguen en pie y plenamente operativos los objetivos de la emergencia declarada;

Que en aplicación de esa legislación de emergencia, y conforme surge de su artículo 4° (ley 14.272) y de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, el Ministro de Obras Públicas se encuentra facultado a realizar la convocatoria a audiencia pública. El citado artículo 4 establece que "en la determinación del nuevo régimen tarifario, el Poder Ejecutivo deberá tender a la sostenibilidad ambiental, económica y social de la prestación del servicio. Asimismo, se deberá garantizar la tutela de los derechos de usuarios y usuarias del servicio, para lo cual se deberán desarrollar audiencias públicas de modo previo a la determinación de la tarifa...". Al efecto, se destaca que dichas audiencias revisten el carácter de voluntarias y no vinculantes y están articuladas con el objeto de escuchar y recabar opiniones de los interesados sobre dicha solicitud;

Que en tal criterio, mediante Res 2025-00000002-APPSF-PE-MOP de fecha 6 de enero de 2025 de la jurisdicción, se convocó a la Audiencia Pública de carácter no vinculante para el día 28 de enero del 2025 a las 12:30 hs., en el Salón Auditorio de Casa de Gobierno, con el objeto de escuchar y recabar las opiniones de los interesados sobre la solicitud de aumento tarifario efectuada por Aguas Santafesinas S.A. Asimismo, esa misma resolución aprobó las normas de procedimiento para el desarrollo de la audiencia y designó sus autoridades;

Que celebrada la audiencia pública en día y hora fijado, el Sr. Secretario de Agua y Saneamiento -que la presidió- emite sus consideraciones, entre las que se destacan: 1) Se pudo establecer la existencia de avances en obras y acciones por lo que resulta necesario -para la continuidad de las mejoras verificadas- que se continúe con la ejecución de obras y proyectos significativos tendientes al mejoramiento del servicio; 2) Se pudo corroborar la necesidad expresada por Aguas Santafesinas SA respecto de la adecuación tarifaria, dado que la estructura de costos continúa siendo afectada por los incrementos de precios relativos producto de la inflación y del tipo de cambio; 3) Se considera fundamental que se continúe con el programa de instalación de micromedidores y, en tal sentido, se intensifiquen las acciones para ampliar el servicio medido por parte de la prestadora para que el pago sea por "consumo" efectivo en beneficio del usuario y porque resulta "útil" para evitar derroches de agua; 4) Se advirtió sobre incremento de gastos totales en el rubro energía eléctrica, por lo que resulta trascendente que se mejore el consumo diario y se arbitren los medios necesarios a los fines de que se compatibilice con una gestión

de la prestación más eficiente, adoptando medidas acordes al nexo "agua-energía" que siempre está vigente; 5) Se recomienda que se intensifiquen las acciones orientadas a reducir el porcentaje de agua no contabilizada, en particular en lo referido al avance del plan de micromedición y con la detección y reparación de fugas en la red de distribución, pues constituye un indicador relevante de "eficiencia"; 6) Se insistió en la necesidad de que la prestadora mejore los niveles de eficiencia en la atención integral vinculadas a las necesidades de un "buen servicio", a los reclamos de usuarios y a los tiempos de respuestas a los mismos. Estas consideraciones constituyen objetivos a alcanzar, que se rescatan y resultan aplicables a los fines perseguidos en la presente;

Que cabe destacar, que la audiencia contó con la presencia de los sectores involucrados como asociaciones de consumidores, representantes de la Defensoría del Pueblo, representantes del ENRESS, del Ministerio de Obras Públicas, Diputados Nacionales y Provinciales y público en general, donde se escucharon todas las posturas, en los tiempos y con las modalidades previstas en las normas de procedimiento aprobadas. En este orden, se rescata el nivel de quienes expusieron y el respeto recíproco entre todos los asistentes durante toda la jornada;

Que las medidas adoptadas se encuadran entre las acciones positivas tendientes a la autofinanciación de ASSA, sin que se requiera aportes del Estado provincial, pues, como toda empresa, debe propender a ese objetivo que no sólo redundará en la mejora del servicio para la población, sino que importa una reducción del gasto público. Por otra parte, se remarca que, en el territorio provincial, se han ejecutado y se siguen ejecutando numerosas obras de infraestructura, de mantenimiento y mejoramiento de las redes de aguas y cloacas, que se han logrado a partir de una gestión racional y eficiente del gasto, y a través de los ingresos generados por los diferentes incrementos dispuestos que, claramente, han sido destinados a esos fines;

Que por ello se considera oportuno proceder a un nuevo ajuste del factor "K" tarifario para ser aplicado de forma gradual en dos etapas a partir del tercer bimestre del año en curso;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen N° 025910/25;

Que el Ministerio de Obras Públicas resulta competente y cuenta con atribuciones legales para el dictado de la presente medida, en conformidad con las funciones atribuidas por la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, como Autoridad de Aplicación con arreglo a la normativa aplicable- numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio (Decretos 1358/07, su ratificación y prórrogas) y por los postulados de ley 14.272 (de emergencia).

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar procedente la revisión tarifaria requerida por el prestador AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aprobar la misma, en el marco de lo dispuesto por el numeral 9.4.1. del Contrato de Vinculación Transitorio Anexo I, Decreto 1358/07 t.o. Resolución 191/07 M.O.S.P y V., ratificados por Decretos N° 243/06, 193/06, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 0056/24.

ARTICULO 2°: Aprobar la modificación de los precios y valores tarifarios vigentes fijando ajustes del factor denominado "K" según Art. 26.6 del Régimen Tarifario, en dos (2) etapas, estableciendo el factor "K" en 1.318 para el bimestre 03/25 a facturarse en el mes de abril de 2025, con vencimiento en el mes de mayo de 2025 y de 1.450 para el bimestre 04/25 a facturarse a partir del mes de junio de 2025, con vencimiento en el mes de julio de 2025.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 45864 Abr. 14 Abr. 16

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 15 de ABRIL de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:GRANADERO BAIGORRIA

1.-PEDRO PABLO BERON Matrícula Individual DESCONOCIDA,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CHACO 609 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como Lote 2 Manzana 17 plano N°46164/1966, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335415/2043-1 inscripto en dominio Tomo 650 Folio 259 N.°215763, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte. 01502-0009457-9,iniador: BENINCASA ANDREA GABRIELA.

2.-NEUMAYER RICARDO SABAS ,Matrículas individuales DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere

con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 12 N.º 2409 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 6 manzana M plano N.º 17374/1957, Partida inmobiliaria N.º 16-02-00 335410/0506-8, inscripto en dominio Tomo 97C Folio 633 N.º 26756, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009461-6, iniciador CASTILLO FABIANA LEONOR.

3-JORGE ALBERTO DE PAOLA, Matrícula individual LE 5974826, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AV SANTA FE 2094 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 1 manzana 14 plano N.º 29375/1961, Partida inmobiliaria N.º 16-02-00 335447/0598-3 inscripto en dominio Tomo 379 Folio 306 N.º 112326, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009453-5, iniciador: GOMEZ ESTELA DEL CARMEN.

4.-FAPAG SACIFIAM Matrícula individual CUIT 30-70736073-5, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLAO 1606 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 24 manzana E plano N.º 73921/1973, Partida inmobiliaria N.º 16-02-00 335434/0296-2, inscripto en dominio Tomo 356B Folio 1404 N.º 97623 Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte 01502-0009587-7 Iniciador: VERAAMALIA ETELIVINA.

5.-MARGARITA EVA SOSA Matrícula Individual LC 6433619 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ITUZAINGO 2269 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 13 manzana 4 plano N.º 29375/1961, Partida inmobiliaria N.º 16-02-00 335447/0014-6, inscripto en dominio Tomo 419B Folio 247 N.º 148891, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. n.º 01502-0009693-5, iniciador: IBANEZ LUIS OMAR.

6.-ATAHUALPA S.A. Matriculas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MEXICO 170 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como Lote 13 Manz 22 plano N.º 63495/1970 Partida inmobiliaria N.º 16-02-00 335415/1762-6, inscripto en dominio Tomo 333B Folio 1432 N.º 106303, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009696-8, iniciador: SABENA ESTEBAN SERGIO.

7.-EL ESPINILLO SAICFIM Matrícula Individual DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LISANDRO DE LA TORRE 158 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 22 Manz 54 plano N.º 90842/1977, Partida Inmobiliaria N.º 16-02-00335415/1749-5 inscripto en dominio, Tomo 484B Folio 330 N.º 114651, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009458-0, iniciador: GONZALEZ ENRIQUETA DEL VALLE.

8.-ARUBA S.A. Matrícula Individual 30-61885365-5 y GEOTECNIA S.R.L 30-58279579-3, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TIERRA DEL FUEGO 304 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 22 manzana A plano N.º 110317/1982 Partida inmobiliaria N.º 16-02-00 335449/0260-9, inscripto en dominio Tomo 437 Folio 162 N.º 307894, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.: 01502-0009586-6, iniciador GOMEZ LUIS ALBERTO.

9.-MARCELINA BASUALDO DE SANDIVARAS, Matrícula individual DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAAVEDRA 3459 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 30 manzana S plano N.º 72721/1952, Partida inmobiliaria N.º 16-02-00 334723/0020-5, inscripto en dominio Tomo 280C Folio 1718 N.º 123965 Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009584-4, iniciador: ALARCON MARIA ROSA.

10.-KUTTNIG WALTER JOSE, Matrícula individual LE 1690519, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: S BEGNIS 354 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 13 (polig ABCDA) manzana H plano N.º 279720/2024, Partida inmobiliaria N.º 16-02-00 335410/0231-5 (concedente) 16-02-00335410/0868-7 (temporal), inscripto en dominio Tomo 431A Folio 293 N.º 194078, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008937-1, iniciador: FRANCO MARIA MERCEDES.

S/C 45844 Abr. 14 Abr. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sr. CAMEJO, Mariano Andrés, DNI N.º 29.693.858, Sra. COLOMBO, Joana Marcela, DNI N.º 40.449.809; argentina, mayor de edad, que dentro del legajo administrativo: "COLOMBO, L. y V. s/ RESOLUCIÓN DEFI-

NITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario N.º 619/10: "San Lorenzo, 03/02/2025.- Disposición Nro. 02/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONEN: ARTÍCULO 1º: Revocar Parcialmente la Resolución Definitiva la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición N.º 49/21, de fecha 17 de Septiembre de 2021, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N.º 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N.º 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños; COLOMBO, VALENTINO, D.N.I. N.º 50.923.512, fecha de nacimiento 31/12/2010, y COLOMBO, LUNA BERENICE, DNI N.º 55.933.128, fecha de nacimiento 14/07/2016; siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental, la Sra. COLOMBO, Joana Marcela, DNI N.º 40.449.809; argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Bahía Blanca N.º 87 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna. Que la Revocatoria, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, de la situación de adoptabilidad de la niña Luna, y una prórroga de la intervención por el plazo de 90 (noventa) días en relación al niño Valentino, permaneciendo alojados conforme su condición actual, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación; ARTICULO N.º 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare su estado de adoptabilidad, y la tome nota de la prórroga solicitada y/o acuda a la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N.º 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Heizen - Biré - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

s/c 45861 Abr. 14 Abr. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 82/25 de Fecha 25 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia

cia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.855, N° 12.854, N° 12.856 y N° 12.853 referenciada administrativamente como:

"CATARINACCI, JONATAN DAMIÁN – DNI N.º 48.322.763 – ACOSTA, KEVIN MARIANO – DNI N.º 46.837.112 – ACOSTA, JONAS EMANUEL – DNI N.º 55.794.451 – RAITI, MARTÍN LEONARDO – DNI N.º 53.272.647 - S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ERICA ELISABET ACOSTA - DNI N.º 34.387.475 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PABLO VI Y BUENOS AIRES N.º S/N – ESQUINA - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE – y/o MISIONES N.º S/N – BARRIO 9 DE JULIO – LOS FRENTONES – PROVINCIA DE CHACO – y/o LARREA N.º 105 – PERGAMINO – PROVINCIA DE BUENOS AIRES - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Marzo de 2025. DISPOSICIÓN N° 82/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente JONATAN DAMIAN CATARINACCI - DNI N.º 48.322.763 – Nacido en Fecha 09 de Marzo de 2008 - hijo del Sr. Claudio Damián Catarinacci - DNI N.º 34.937.476 - con domicilio en calle Pasaje 5 N.º 2253 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y de la Sra. Erica Elisabet Acosta - DNI N.º 34.387.475 - con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N.º s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto del SR. CLAUDIO DAMIAN CATARINACCI - DNI N.º 34.937.476 - con domicilio en calle Pasaje 5 N.º 2253 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y de la SRA. ERICA ELISABET ACOSTA - DNI N.º 34.387.475 - con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N.º s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo

preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 45862 Abr. 14 Abr. 16

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 82/25 de Fecha 25 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.855, N° 12.854, N° 12.856 y N° 12.853 referenciada administrativamente como: "CATARINACCI, JONATAN DAMIÁN – DNI N.º 48.322.763 – ACOSTA, KEVIN MARIANO – DNI N.º 46.837.112 – ACOSTA, JONAS EMANUEL – DNI N.º 55.794.451 – RAITI, MARTÍN LEONARDO – DNI N.º 53.272.647 - S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. CLAUDIO DAMIAN CATARINACCI - DNI N.º 34.937.476 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE 5 N.º 2253 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Marzo de 2025. DISPOSICIÓN N° 82/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente JONATAN DAMIAN CATARINACCI - DNI N.º 48.322.763 – Nacido en Fecha 09 de Marzo de 2008 - hijo del Sr. Claudio Damián Catarinacci - DNI N.º 34.937.476 - con domicilio en calle Pasaje 5 N.º 2253 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y de la Sra. Erica Elisabet Acosta - DNI N.º 34.387.475 - con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N.º s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación del adolescente JONATAN DAMIAN CATARINACCI - DNI N.º 48.322.763 – sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto del SR. CLAUDIO DAMIAN CATARINACCI - DNI N.º 34.937.476 - con domicilio en calle Pasaje 5 N.º 2253 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y de la SRA. ERICA ELISABET ACOSTA - DNI N.º 34.387.475 - con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N.º s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta

una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 45863 Abr. 14 Abr. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sr. CAMEJO, Mariano Andrés, DNI N° 29.693.858, Sra. COLOMBO, Joana Marcela, DNI N.º 40.449.809; argentina, mayor de edad, que dentro del legajo administrativo: "COLOMBO, L. y V. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 03/02/2025.- Disposición Nro. 02/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONEN: ARTICULO 1º: Revocar Parcialmente la Resolución Definitiva la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición N° 49/21, de fecha 17 de Septiembre de 2021, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños; COLOMBO, VALENTINO, D.N.I. N° 50.923.512, fecha de nacimiento 31/12/2010, y COLOMBO, LUNA BERENICE, DNI N° 55.933.128, fecha de nacimiento 14/07/2016; siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental, la Sra. COLOMBO, Joana Marcela, DNI N.º 40.449.809; argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Bahía Blanca N° 87 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna. Que la Revocatoria, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de la situación de adoptabilidad de la niña Luna, y una prórroga de la intervención por el plazo de 90 (noventa) días en relación al niño Valentino, permaneciendo alojados conforme su condición actual, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación; ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare su estado de adoptabilidad, y la tome nota de la prórroga solicitada y/o acuda a la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Heizen - Biré – Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para di-

rigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 45861 Abr. 14 Abr. 16

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio: Resolución del Sr. JPP (D-5) N° 1017/23

Visto.....Considerando.....Atento.....La Jefa de Policía Resuelve: Art. 1) Instruir sumario administrativo bajo las previsiones del Art. 37 inc. a) del R.S.A. para juzgar la conducta del Suboficial de Policía (T.A.) N.I. 686.913 Sergio Fabián Vega, numerario de la Dirección General Central OJO, en mérito a las consideraciones mencionadas previamente. Art. 2) Implantar la situación de revista de Disponibilidad para con el Suboficial de Policía (T.A.) N.I. 686.913 Sergio Fabián Vega, a partir del 05/05/23 (fecha en que debió presentarse a su servicio), conforme al Art.90 inc. c de la L.P.P. N° 12521/06, por aplicación de los Arts. 132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de arma y credencial policial y con los alcances del Art. 111 inc. b) de dicha ley, en lo relativo a la percepción de haberes, con fundamento en las consideraciones precedentemente. Art. 3° Para notificación del causante y trámite ordenado en el Art. 1ro. De la presente resolución Pase a la Unidad Regional II -Dpto Rosario;- concluido, previo dictamen del órgano asesor letrado Retorne a esta instancia para resolver. Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 02 de Agosto de 2023, firmado Armando Martín García, Director General de Policía, Jefe de Policía, Provincia de Santa Fe.

S/C 45865 Abr. 14

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio: Resolución del Sr. J.U.R.II N° 558/23

Visto.....Considerando.....Atento.....El Jefe de la Unidad Regional II Resuelve: Art. 1) Instruir sumario administrativo de conformidad al artículo 37 inciso a) del R.S.A. para con el Suboficial de Policía NI. 669.709 – Míguez Andrés Nicolás, numerario de la Unidad Regional II – Rosario, quedando facultada la instrucción a formular las imputaciones administrativas, como así aumentar el número de encartados conforme la investigación lo exigiere. Art. 2) Disponer el pase a situación de revista de disponibilidad del Suboficial de Policía NI. 669.709 – Míguez Andrés Nicolás, numerario de la Unidad Regional II – Rosario, a partir del momento de su notificación, de conformidad al Artículo 90 inciso c) de la Ley del Personal Policial

12.521/06, y a los alcances de los Artículos 132, 133 y 137 del R.S.A., con privación de arma y credencial, y Artículo 111 inciso b) de la primera normativa nombrada en lo que atañe a la percepción de haberes. Art. 3) Notificado que fuera el causante, Elevar las presentes actuaciones Administrativas al Señor Jefe de Policía de Provincia a los efectos que considere ratificación de la medida preventiva, conforme al Artículo 137 del R.S.A. Art. 4) Pasen por su orden a la Sección Sumarios Administrativos U.R.II, a los fines de proceder a las anotaciones de estilo, notificación del causante y demás fines pertinentes. Cumplimentado, Elévese por intermedio de la Secretaria General U.R.II, vía Departamento Judicial (D-5), a consideración y resolución del Señor Jefe de Policía, conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior. Despacho, 13 de Junio del 2023. Firmado Daniel Alejandro Acosta, Director de Policía, Jefe de Unidad Regional II – Rosario, Policía de la Prov. de Santa Fe.

S/C 45866 Abr. 14

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Cedula de Defensa

Rosario, 11 de Abril de 2025.-

Señora: Oficial de Policía NI.685.151 Medina Mariela Cecilia.-

Llevo a su conocimiento que dentro del marco de las actuaciones sumarias administrativas, identificadas bajo Nro. 924/23 S.A., que se le siguen por ante esta esfera, conforme la imputación que pesa en su contra la que se le hiciere conocer oportunamente conforme a lo normado en el Capítulo IX Sección 1°, Arts. 40 ss y cc del R.S.A., por presunta infracción a lo normado en los Artículos 43 inciso f) y Artículo 41 inciso h) Punto 1, con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 – la Instrucción administrativa actuante ha dispuesto: Visto: El contenido de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas registradas bajo Nro. 924/23 S.A. Considerando: Que no habiendo otras diligencias que realizar a las mismas, hallándose a criterio finalizada la investigación administrativa; la Instrucción actuante: Resuelve Art. 1°) Concluir el presente sumario administrativo para con la Oficial de Policía NI. 685.151 Medina Mariela Cecilia, por la presunta transgresión a lo estipulado en el Artículo 43 inciso f) y Artículo 41 inciso h) Punto 1 con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 –. Art. 2°) Proseguir con el procedimiento estipulado en el Art. Nro. 75 ss. y cc. Del Reglamento para Sumarios Administrativos, para con la encartada.- Art. 3°) Notifíquese de la medida a la causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.- Rosario: 10 de Abril del 2.025.-

En consecuencia, deberá comparecer Ud. por ante esta Sección el día 30-04 a las 10:00 hs., haciéndosele saber que transcurridos cinco (5) días a partir del momento en que debe hacerse presente por ante esta Sección – y en caso de incomparecencia sin causa justificada -, se dará por decaído su derecho a defensa, de acuerdo a lo normado en el Art. 76 del R.S.A.

Queda en consecuencia debidamente notificada de lo dispuesto, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Ov. Lagos Nº 5250 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.-Teléfono 0341-4657348.-

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario Supervisor, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 45867 Abr. 14

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. J.U.R.II N° 356/24

Visto.....Considerando.....Atento.....El sr Jefe de la Unidad Regional II Resuelve: Art. 1) Instruir sumario administrativo de conformidad al Artículo 37 inciso a) del R.S.A., para con la Oficial de Policía NI. 694.240 Jesica Rocio Mendez, numeraria de la Unidad Regional II- Rosario, quedando facultada la instrucción a formular las imputaciones administrativas, como así también aumentar el número de encartados conforme la investigación lo exigiere. Art. 2) Disponer el pase a situación de revista de disponibilidad de la Oficial de Policía NI. 694.240 Jesica Rocio Mendez, numeraria de la Unidad Regional II – Rosario, a partir del momento de su notificación, de conformidad al Artículo 90 inciso c) de la Ley 12.521/06 y a los Artículos 132, 133 y 137 del R.S.A., con privación de arma y credencial policial, y artículo 111 inciso b) de la primera normativa nombrada en lo que atañe a la percepción de haberes. Art. 3) Designar como autoridad instructora sumarial al Jefe de la Sección Sumarios Administrativos de la Unidad Regional II- Rosario, o a otro funcionario de esa dependencia que él designe. Art. 4) Notificado que fuera el causante, Elevar las presentes Actuaciones Administrativa al Señor Jefe de Policía de la Provincia a los efectos que considere ratificación de

la medida preventiva, conforme al Artículo 137 del R.S.A. Art. 5) Pasen a la Sección Sumarios Administrativos, a los fines de proceder a las anotaciones de estilo, notificación del causante y demás fines tramitativos pertinentes; Cumplimentado, Elévese al Sr. Jefe de Policía de Provincia, a conocimiento, consideración y posterior resolución, conforme a lo dispuesto en el punto 4 de la presente. Despacho, Rosario, 19 de Abril del 2024. Firmado: Daniel Alejandro Acosta, Director de Policía, Jefe de Unidad Regional II – Rosario, Policía de la Prov de Santa Fe.

S/C 45868 Abr. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 20 de Febrero de 2025.-

SRA. PAULA ANDREA SALTO- DNI 35.130.766/ SR. JUAN JOSE GUARCH-DNI 32.912.971

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "GUARCH JUAN JOSE, DNI 48.854.413 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 20 de Febrero de 2025, DISPOSICIÓN N° 55/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a GUARCH JUAN JOSE, DNI 48.854.413, FN: 20/10/08, hijo de la Sra. Paula Andrea Salto, DNI 35.130.766, quien se encuentra privada de la libertad en la Sub Unidad 2 de la ciudad de Rosario y del Sr. Juan Jose Guarch, DNI 32.912.971, domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral, la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unilateral de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cual-

quier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45850 Abr. 11 Abr. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO;

EDICTOS 58 BIS

Rosario, 28 de Marzo de 2025.-

SRA. CINTIA SOLEDAD GONZALEZ DNI 30.890.504

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "TORRES, ELIANA YOANA Y OTRA S/ MEDIDA EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 28 de Marzo de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 30/25.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de las adolescentes TORRES, ELIANA YOANA DNI 49.141.654 F.N 12/01/2009, TORRES LUANA SOLEDAD DNI 50.171.366 F.N 22/03/2010, hijas de la Sra. Cintia Soledad González DNI 30.890.504 domicilio desconocido y del Sr. Jose Luis Torres DNI 27.319.654 quien se encuentra fallecido, y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de las adolescentes, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo correspondiente: Que habiendo tomado conocimiento a través de los informes de los operadores territoriales de que ambas se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad física y psicológica, sin adultx responsable que pueda ejercer los cuidados se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento de la misma en Centro residencial dependiente del Sistema de Protección art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por reso-

lución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45852 Abr. 11 Abr. 15

NOTIFICACIÓN

Rosario, 10 de Abril de 2025.-

SRA. CINTIA SOLEDAD GONZALEZ- DNI 30.890.504

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "ELIANA YOANA TORRES, DNI 49.141.654 y LUANA SOLEDAD TORRES, DNI 50.171.366 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 10 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 99/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a ELIANA YOANA TORRES, DNI 49.141.654, FN 01/01/2009 y LUANA SOLEDAD TORRES, DNI 50.171.366, FN 22/03/2010, hijas de José Luis Torres, DNI 27.319.654, fallecido y de Cintia Soledad Gonzalez, DNI 30.890.504, con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral, la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. - B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de las adolescentes. - C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unilateral de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede

deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45853 Abr. 11 Abr. 15

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N.º 068

SANTA FE, 07 ABR 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074598-1 y agregados N.º 01910-0000312-9 y N.º 01910-0000326-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 05/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Construcción del Velódromo Cubierto en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos";

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que estos Juegos contribuirán al mayor desarrollo del deporte y la cultura a lo largo de América del Sur, y muy especialmente en el territorio provincial consecuencia de ser esta provincia organizadora;

Que el gobierno provincial promueve y rescata la importancia de los Juegos y los valores del juego limpio, la integridad y la dignidad humana, creando y apoyando un legado positivo y duradero para las ciudades y provincia sede;

Que en este escenario, el Gobierno de la Provincia diseñó el "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", el cual importa un endeudamiento por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000), con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que en fecha 23 de septiembre de 2024 fue presentada mediante Nota N° 0034/2024 ante el Ministerio de Economía de la Nación, la solicitud de priorización para el financiamiento del mencionado Programa con recursos de financiamiento externos provenientes del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que dicha gestión cuenta con la opinión favorable por parte de Ministerio de Economía de la Nación, para el inicio de las gestiones de preparación de una operación de crédito por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000) y que fuera otorgada mediante nota NO-2024-108665535-APN-MEC;

Que la Ley N.º 14.388, promulgada mediante el Decreto N.º 3111/24, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) hasta la suma de US\$ 75.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES) para el financiamiento del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana

en Santa Fe";

Que por Decreto N.º 2726 del 13 de Diciembre de 2024 se creó la Unidad de Gestión para la ejecución del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", cuya Coordinación General estará a cargo de los Señores Ministros de Economía, de Igualdad y Desarrollo Humano y de Obras Públicas, como autoridad superior de la misma;

Que en fecha 23/12/2024, se llevó a cabo la minuta de negociación de la "Hoja de Términos y Condiciones" del préstamo;

Que posteriormente por Nota GDUAEC/18-2025 de fecha 20/01/2025, se comunicó al Poder Ejecutivo Provincial que por Resolución del Directorio N.º 1438/2024 del 23/12/2024 se aprobó el otorgamiento del préstamo a largo plazo destinado al financiamiento parcial del citado "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que para su implementación se requiere la sanción de la normativa legal pertinente para la posterior formalización de los "Acuerdos de Préstamo" con CAF y de "Contragarantía" con el gobierno nacional;

Que para que los Juegos sean organizados de la mejor manera posible y se lleven a cabo bajo las mejores condiciones para beneficio de los atletas de América del Sur y que los Juegos dejen un legado sostenible para las ciudades y la provincia sedes, resulta necesario la realización de obras de infraestructura y dotar al Comité Organizador de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los mismos;

Que la propuesta de las instalaciones deportivas para los Juegos está anclada centralmente en la recuperación y refuncionalización de los espacios e instalaciones ya existentes, pero, fundamentalmente, en el proyecto sostenido de promover la práctica deportiva y la actividad federada;

Que en fecha 06/03/2025 la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por CAF, las cuales incluyen el envío previo del nuevo Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 11/03/2025;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de "Construcción del Velódromo Cubierto en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos", asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.995.499.044,98) a precios de Enero de 2025, y con un plazo de ejecución de 360 (Trescientos Sesenta) días calendario;

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas, y de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área Legal de la Unidad de Gestión de Programa tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Finanzas y Desembolsos de la U.G. intercede en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N° 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 2726/24
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Pro-

yectos – Decreto N.º 2726/24 y en relación a la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 05/2025 para la "Construcción del Velódromo Cubierto en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos".

ARTÍCULO 2.º: Apruébese el "Pliego de Licitación" para la ejecución de la obra "Construcción del Velódromo Cubierto en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos", en el marco del Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º: Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 05/2025 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.995.499.044,98) a precios de Enero de 2025, y con un plazo de ejecución de 360 (Trescientos Sesenta) días calendario.

ARTÍCULO 4.º Fijese el día 6 de mayo de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en el Centro Recreativo Metropolitano La Estación, sito en Av. Roque Sáenz Peña 502 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5.º: Créese la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 05/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designese como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

CPN Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

Abogada MARÍA DE LOS MILAGROS SERRA CULLEN – DNI 34.302.093, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. MARÍA JOSÉ REYNARES - DNI: 29.048.311, Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6.º: Autorícese la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8.º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N.º 14.388, Proyecto Específico 1 – Mejora y Adecuación de Espacios Destinados a la Práctica Deportiva, Obra 59 – CONSTRUCCIÓN VELÓDROMO - RAFAELA, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 726.400.000,00) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 489.684.933,15), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 45836 Abr. 10 Abr. 14

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LOS SRES. RUBÉN ANDRÉS URRUTIA, DNI 31.272.608 Y GISEL SABRINA LÓPEZ, DNI 32.179.013

Por disposición del Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez a/c de Juzg. Unipersonal de Familia N.º 8, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF Y OTROS C/URRUTIA, RUBEN ANDRES Y OTROS S/FORMAL DEMANDA DE CESE Y RESTITUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL CUIJ 21-10755776-5" se no-

tifica por edicto a los Sres. Rubén Andrés Urrutia, DNI 31.272.608 y Gisel Sabrina López, DNI 32.179.013, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos "SANTA FE, 31 de Marzo de 2025 AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que corren unidos por cuerdo a los autos "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE Y OTROS C/URRUTIA, RUBEN ANDRES Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 /CUIJ N.º 21-10728181-6) que se tramitan por ante este Juzg. Unipersonal de Familia N.º 8, Secretaría de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia N.º 7, 8 y 9; y; CONSIDERANDO: JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N.º 8, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N.º 1, DISTRITO N.º 1 - RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DEL CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N.º 000069 de fecha 30 de mayo de 2023, respecto de MILAGROS SOLEDAD URRUTIA, DNI 47.839.487. 2) Privar de la responsabilidad parental al Sr. RUBEN ANDRES URRUTIA DNI 31.272.608, respecto de MILAGROS SOLEDAD URRUTIA, DNI 47.839.487. 3) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocólese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Firmado: Dr. Antonio Fabián González - Secretario Dr. Alejandro Azvalinsky - Juez A/C. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 538200 Abr. 10 Abr. 15

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

NOTIFICACION

CÉDULA: Quien suscribe, por la presente cédula hace saber a usted, que en el proceso de faltas iniciado sobre el ACTA DE INFRACCIÓN 000035/25, Artículo infringido 94 Bis, Ordenanza 880/93 y 2699/24, de Fecha 30/01/25, que se tramita ante el Juzgado Municipal de Faltas, de la Municipalidad de Laguna Paiva, sito en calle Pte. Perón N 2330, se ha dictado SENTENCIA CONDENATORIA. A tal efecto se transcribe la parte resolutive de la Resolución N.º 006/Año 2025: Artículo 1º: Aplicar a Isabel González de Alderete, Huascar Eduardo Alderete, Adriana Teresita Alderete, Jorge Lautaro Alderete, Elsa Violeta Alcira Alderete, Agustina Prudencia Porcel de Peralta de Alderete, Vera Indiana Alderete, Mangore Antenor Alderete, Abraham Calvucura Alderete y Argentina del Carmen Alderete y/o responsable del inmueble descripto en los considerandos del presente, en forma solidaria, la pena prevista en el Artículo/s N.º 94 Bis, Acta 000035/25, de la Ordenanza Municipal N 880/93, consistente en multa de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 72/100 (\$ 711.227,72), con más PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2585) en concepto de gastos de Administración. A partir de ejecutoriada la presente devengará los intereses previstos en la Ordenanza Tributaria y el Código Tributario Municipal hasta la fecha de su efectivo pago, con más el sellado de actuación, los gastos administrativos y de las notificaciones cursadas.- Artículo 2º: Intímase a los condenados al pago de la multa aplicada en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de notificada la presente sentencia.- Artículo 3º: Notifíquese por los medios previstos en la Ordenanza respectiva.- Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Artículo 67 Código de Faltas Municipal: Notificada la sentencia, ésta podrá ser recurrida por ante el Señor Intendente Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles, debiendo concederse el recurso en relación y con carácter meramente devolutivo. Laguna Paiva, Marzo de 2025.

S/C 538242 Abr. 10 Abr. 14

NOTIFICACION

CÉDULA: Quien suscribe, por la presente cédula hace saber a usted, que en el proceso de faltas iniciado sobre el ACTA DE INFRACCIÓN 000036/25, Artículo infringido 94 Bis, Ordenanza 880/93 y 2699/24, de Fecha 30/01/25, que se tramita ante el Juzgado Municipal de Faltas, de la Municipalidad de Laguna Paiva, sito en calle Pte. Perón N 2330, se ha dictado SENTENCIA CONDENATORIA. A tal efecto se transcribe la parte resolutive de la Resolución N.º 005/Año 2025: Artículo 1º: Aplicar a Agustina Prudencia Porcel de Peralta Alderete, Argentina del Carmen Alderete, Elsa Violeta Alderete, Vera Indiana Alderete, Ahraham Calvucura Alderete, Mangore Antenor Alderete y los herederos de su hijo premuerto, Huascar Neponuceno Alderete, Huascar Eduardo Alderete, Adriana Teresita Alderete y Jorge Lautaro Alderete y/o responsable del inmueble descripto en los considerandos del presente, en forma solidaria, la pena prevista en el Artículo/s N.º 94 Bis, Acta 000036/25, de la Ordenanza Municipal N 880/93, consistente en multa de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 529.925,00), con más PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2585) en concepto de gastos de Administración. A partir de ejecutoriada la presente devengará los intereses previstos en la Ordenanza Tributaria y el Código

Tributario Municipal hasta la fecha de su efectivo pago, con más el sellado de actuación, los gastos administrativos y de las notificaciones cursadas.- Artículo 2º: Intímase a los condenados al pago de la multa aplicada en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de notificada la presente sentencia.- Artículo 3º: Notifíquese por los medios previstos en la Ordenanza respectiva.- Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Artículo 67 Código de Faltas Municipal: Notificada la sentencia, ésta podrá ser recurrida por ante el Señor Intendente Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles, debiendo concederse el recurso en relación y con carácter meramente devolutivo.- Laguna Paiva, Marzo de 2025.-

S/C 538238 Abr. 10 Abr. 14

NOTIFICACION

CÉDULA: Quien suscribe, por la presente cédula hace saber a usted, que en el proceso de faltas iniciado sobre el ACTA DE INFRACCIÓN 000037/25, Artículo infringido 94 Bis; Ordenanza 880/93 y 2699/24, de Fecha 30/01/25, que se tramita ante el Juzgado Municipal de Faltas, de la Municipalidad de Laguna Paiva, sito en calle Pte. Perón N° 2330, se ha dictado SENTENCIA CONDENATORIA. A tal efecto se transcribe la parte resolutive de la Resolución N° 004/Año 2025: Artículo 1: Aplicar a Isabel González de Alderete, Huascar Eduardo Alderete, Adriana Teresa Alderete y Jorge Lautaro Alderete y/o responsable del inmueble descrito en los considerandos del presente, en forma solidaria, la pena prevista en el Artículo/s N° 94 Bis, Acta 000037/25, de la Ordenanza Municipal N° 880/93, consistente en multa de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 529.925,00), con más PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2585) en concepto de gastos de Administración. A partir de ejecutoriada la presente devengará los intereses previstos en la Ordenanza Tributaria y el Código Tributario Municipal hasta la fecha de su efectivo pago, con más el sellado de actuación, los gastos administrativos y de las notificaciones cursadas.- Artículo 2º: Intímase a los condenados al pago de la multa aplicada en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de notificada la presente sentencia.- Artículo 3º: Notifíquese por los medios previstos en la Ordenanza respectiva.- Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Artículo 67 Código de Faltas Municipal: Notificada la sentencia, ésta podrá ser recurrida por ante el Señor Intendente Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles, debiendo concederse el recurso en relación y con carácter meramente devolutivo.- Laguna Paiva, Marzo de 2025.

S/C 538236 Abr. 10 Abr. 14

CEREALERA SAN GREGORIO S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de distrito de la primera nominación de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, según resolución del 17 de marzo de 2025 se ha ordenado en el expediente CUIJ 21-05795402-4, la publicación de los siguientes edictos en función de lo resuelto en forma unánime por los socios de CEREALERA SAN GREGORIO S.R.L., CUIT N° 30-55610911-3, prorrogar la vigencia de la sociedad y confirmar las demás cláusulas del contrato social no modificadas por el presente, transcribiendo a continuación la nueva redacción del artículo correspondiente a la duración de la sociedad.-

TERCERA: El término de duración de la sociedad será de diez años contados a partir del 12 de marzo de 2025, pudiendo prorrogarse por lapsos similares. La prórroga deberá ser decidida unánimemente e inscripta en el Registro Público de Comercio. Venciendo en consecuencia en fecha 12 de marzo de 2035.-

\$ 160 537431 Abr. 10 Abr. 14

NOTIFICACION

Edicto de transferencia de fondo de comercio: Conforme al art. 2º de la Ley 11.867, se hace saber que Marcela Cristina ALANIZ, DNI 23.763.045, CUIL 27-23763045-4, farmacéutica matricula N° 3785 domiciliada en calle 27 de Abril S/N de Hersilia (S.F.), anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro "Farmacia" que gira bajo la denominación de "Farmacia Alaniz" sita en calle Av. 9 de Julio N° 141 de la localidad de Hersilia Provincia de Santa Fe, habilitada mediante Decisión N° 135 de fecha 01 de octubre de 2004 (Expediente N° 0049-A-50104) y trasladado su domicilio mediante Decisión N° 13 de fecha 28 de marzo de 2018 (Expediente N° 0208-A-5º/2017) ambas del Departamento de Inspección de Farmacia ira. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, a Maria Fernanda POLIOTTO, DNI 34.053.492, CUIL 27-34053492-7, farmacéutica matricula número 4436, domiciliada en calle Bartolome Mitre N° 20 de Hersilia (S.F.). Oposiciones por el plazo de ley a la Escribana Maria Pilar Riedel, Registro Notarial N° 276, con domicilio en calle Belgrano N° 186 de la localidad de Hersilia, en horario de 10.00 a 12.30 hs.

\$ 225 538345 Abr. 9 Abr. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

NOTIFICACION

La Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo lleva adelante el trámite correspondiente para declarar la adquisición del derecho real de dominio por prescripción administrativa y escriturar en su favor a través de una

Usucapión Administrativa de una fracción de la manzana veintinueve de la Colonia Ocampo a ubicarse a los treinta y tres metros hacia el Norte del ángulo de ángulo de esquina en los costados Norte y Sud de treinta metros de frente al Oeste por treinta y cinco metros de fondo y linda al Oeste calle y manzana ochenta y nueve demás rumbos resto de su manzana. Partida Inmobiliaria N° 03-08-00013290/0000. Por esto el Sr. intendente Municipal cita, llama y emplaza, por el termino de 5 días hábiles, a herederos, acreedores, legatarios y en general todo tercero que se crea con mejor derecho a que comparezcan a estar a derechos, bajo apercibimiento de continuar con el trámite.

Para hacer valer dicho derecho deberán deducir oposición, acompañando toda documental y/o instrumento legal pertinente y acreditante en sede de la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Padre Ángel Tibaldo N° 1578, días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8 a 12 hs. \$ 100 538353 Abr. 9 Abr. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ABRIL 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 637,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1274,00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1296,00 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 45811 Abr. 08 Abr. 23

CONVOCATORIAS DEL DIA

MERCADO NORTE

CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 0003/2025
EXPTE N.º MN-0892-02033626-9

Objeto: "CONVOCATORIA PUBLICA NRO 0003/2025 PARA LA CONCESIÓN DE LOS PUESTOS N.º 12 Y 13, 18 Y 28 DEL MERCADO NORTE"

Rubros:

PUESTO 12 Y 13: Venta de pequeños electrodomésticos y productos para el hogar (100 % del puesto)

PUESTO 18: Venta de productos de quesería y fiambrería (envasados al vacío y por peso), productos de panificación, bebidas, delicatessen y productos a fines, todo libre de gluten (SIN TACC) (100 % del puesto)

PUESTO 28: Proyectos de producción cultural en un marco de oferta gastronómica (100 % del puesto)

SUPERFICIES: PUESTO Nro. "12 Y 13" 37,62 m2 (m2 de referencia) PUESTO Nro. "18" 21,5 m2 (m2 de referencia) y PUESTO Nro. "28" 35,5 (m2 de referencia).

CANON BASE: PUESTOS 12 Y 13; 18 y 28 PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$6.739,81) el m2 durante el segundo trimestre 2025 - abril, mayo, junio 2025. Dicho canon será actualizado en forma trimestral por I.C.L. (Índice de Contratos de Locación) que es confeccionado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Por tanto, los ajustes trimestrales por I.C.L. serán en julio y octubre de 2025 y enero de 2026.

RUBROS: PUESTO 12 Y 13: Venta de pequeños electrodomésticos y productos para el hogar. PUESTO 18: Venta de productos de quesería y fiambrería (envasados al vacío y por peso), productos de panificación, bebidas, delicatessen y productos a fines, todo libre de gluten (SIN TACC). PUESTO 28: Proyectos de producción cultural en un marco de oferta gastronómica.

Fecha de límite de presentación de las propuestas: Lunes 05 de Mayo de 2025, hasta las 11 hs.

-Lugar de presentación: Mercado Norte - Santiago del Estero N.º 3166, oficina de Administración.

Realización de acta de cierre de presentación de propuestas y consulta pública de las mismas por los oferentes: Lunes 05 de Mayo de 2025 a las 11.15 hs en Mercado Norte. Tel: 3424573073.-

CONSULTAS E INFORMES: Mercado Norte - Santiago del Estero 3166. Correo electrónico: administracion@mercadonortesf.com.ar.

-El día 09 de abril del 2025, se publicará la convocatoria en los espacios digitales de Mercado Norte (redes sociales y página web), una vez recibido el link relativo a la misma.-

-ese mismo día, también se procederá a cargar la información en el formulario de Google de eventos de la Municipalidad.-

Bases de la convocatoria y formularios de presentación: Página web de la Municipalidad de Santa Fe.

\$ 135 538910 Abr. 14 Abr. 16

PRESLOR MUTUAL COMPENSADORA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 32º del Estatuto Social de Preslor Mutual Compensadora, el Consejo Directivo en reunión celebrada el 09/04/2025, resolvió convocar a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de Mayo de 2025, a las 18 horas, en su sede social de calle Córdoba 359, de Puerto General San Martín, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.-

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social fenecido al 31/12/2024.-

3º) Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art.24, inc. C, Ley 20.321).-

4º) Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.-

CONSEJO DIRECTIVO

\$ 100 538797 Abr. 14

JOCKEY CLUB VENADO TUERTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Jockey Club Venado Tuerto convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 29 de abril de 2025 a las 19:30 hs. en la Sede Social.

Orden del Día:

1º) Justificación de convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal.

2º) Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del año 2024.

3º) Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Venado Tuerto, abril de 2025.

Gustavo R. Vidoret

Secretario General

Artículo 40º: ASAMBLEA ORDINARIA. La Asamblea General Ordinaria de asociados, se celebrará dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año, para considerar la Memoria y el Balance General del ejercicio vencido, y los informes verbales que el Presidente, Vicepresidente, el Secretario General y el Tesorero de la asociación presten, ya sea como explicaciones voluntarias, o bien respondiendo a los asociados que los soliciten durante la sesión. Será convocada con 15 días de anticipación. La Memoria y Balance General a considerar se encontrarán a disposición de los asociados en la Sede Social con quince días de anticipación. El Presidente de la Asociación será el Presidente de la Asamblea, salvo los casos de sustitución previstos en este Estatuto.

Artículo 42º: CONVOCATORIA Y CUARTO INTERMEDIO. La citación a

toda Asamblea de asociados, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se hará por edictos publicados en un diario local y en el boletín oficial durante un día, así como en los transparentes de la Sede y en todos los medios de comunicación que posea la asociación. En el edicto, en las publicaciones y en los transparentes, deberá insertarse el Orden del Día. Podrá, en todos los casos, llamarse a primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme los artículos siguientes. La Asamblea podrá decidir pasar a un cuarto intermedio, y reanudarse la misma a los 30 días corridos, pudiendo asistir únicamente los mismos asociados que lo hicieron a la primera convocatoria. Los asociados quedarán notificados en el mismo acto y no será necesario realizar nuevas publicaciones. Las comunicaciones deberán igualmente producirse mediante los medios digitales que la asociación tuviere.

\$ 120 538829 Abr. 14

JOCKEY CLUB VENADO TUERTO

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

La Comisión Directiva del Jockey Club Venado Tuerto convoca a los socios a los comicios que se realizarán el día Miércoles 30 de Abril de 2025 de 14:00 a 20:00 hs. en la Sede Social. En este acto se procederá a la elección de 4 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes por finalización de los mandatos y por reemplazo de vacancia por renuncia.

Venado Tuerto, abril de 2025.

Gustavo R. Vidoret
Secretario General

Artículo 49º: Las elecciones de la Comisión Directiva se realizarán mediante un comicio que se efectuará en la Sede Social de la Asociación, en la segunda quincena de abril de cada año, a la que serán convocados los asociados con quince (15) días de anticipación, mediante avisos que se publicarán por una vez, en un diario de la ciudad, en el Boletín Oficial y en los medios de comunicación que posea el club. Podrá celebrarse excepcionalmente, si fuera imposible la realización personal, con autorización de Fiscalía de Estado (IGPJ), a distancia y por vía digital.

Artículo 50º: Se votará por listas oficializadas para un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario General; un (1) Tesorero; cuatro (4) Vocales Titulares; y dos (2) Vocales Suplentes, cada 4 años; o cuatro (4) Vocales titulares y dos (2) suplentes exclusivamente en los casos de la elección parcial de medio término, siendo electa la lista que obtenga mayor número de votos. Los Vocales suplentes, se incorporarán a la Comisión Directiva, por el orden de prelación establecido en la lista oficializada, y reemplazarán a los vocales titulares en caso de vacancia de los mismos. Lo mismo ocurre con la Comisión Revisora de Cuentas, es decir, se votará dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente, cada 4 años.

\$ 100 538830 Abr. 14

CLUB SAN LORENZO DE AMBROSETTI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB SAN LORENZO DE AMBROSETTI convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de abril de 2025 a las 20:30 horas en su sede, Elías Duap 463 de la localidad de Ambrosetti, Provincia de Santa Fe, en concordancia con las disposiciones legales y estatutarias.

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios activos para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2- Lectura y consideración de la memoria, balance general, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

3- Aprobación del informe del Síndico.

4- Aprobación del informe de Revisores de Cuentas.

5- Elección, por finalización de mandatos, de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Controladores de cuenta, por un nuevo mandato.

\$ 33 538568 Abr. 14

SITRAM DE CERES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sindicato de Trabajadores Municipales de Ceres, Personería Gremial N° 1777, CONVOCA a sus afiliados/as a Asamblea General Ordinaria año 2025, para el día viernes 06 de junio de 2025 a las 20 horas en la Sede Social ubicada en calle de julio n° 378 de ciudad de Ceres,

departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación y/o modificación del acta anterior.
- 2) Designación de un/a afiliado/a para presidir la Asamblea.
- 3) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2024 y 31/12/2024. De nuestro Estatuto Social. Artículo 21º: Las Asambleas generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán a la hora de citación con la presencia de la mitad más uno de los afiliados al gremio, en caso de no alcanzarse el quórum, se constituirá una hora después con los afiliados presentes, sea cual fuere su número, resultando plenamente válidas las resoluciones adoptadas.

\$ 1420 538534 Abr. 14 May. 14

CLUB SPORTIVO AMENABAR ASOCIACION CIVIL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril a las 19 hs., en su Sede Social, sito en calle Saavedra 1446, de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos socios para que firmen las actas conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Aprobación del Balance General y Memoria del ejercicio económico al 31/12/2024.
- c) Designación como socio Honorario, al Socio Rubén Carlos Ringa; y
- d) Renuncia de los tres miembros de la Comisión actual.

\$ 100 538809 Abr. 14

HOGAR ESPAÑOL ASOCIACIÓN CIVIL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Según disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados del HOGAR ESPAÑOL ASOCIACION CIVIL a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de mayo de 2025, en las instalaciones del Hogar Español; sito en Av. Uriburu 3875, de Rosario, a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Lectura del Acta N° 22 de la Asamblea General Ordinaria anterior, celebrada en fecha 23 de mayo de 2024.
 - b) Lectura del Acta N° 705 del libro de Reuniones de Comisión Directiva, celebrada en 23 de mayo de 2024, donde se designa la Comisión Directiva para el año 2024, y Acta N° 706 de notificación de fallecimiento del Tesorero y asunción del cargo 6xpor el Protesorero.
 - c) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al año 2024 (54º Ejercicio), y Cuentas de Gastos y Recursos para el año 2025.
 - d) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el año 2024.
 - e) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el apoderado de cada lista oficializada, actúen como Junta Escrutadora en la elección de las nuevas autoridades que regirán el Hogar Español por el por el período 2025, según se establece en el siguiente punto.
 - f) Elección del VicePresidente, tres (3) Vocales Titulares y un (1) Vocal Suplente.
 - g) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- ROSARIO, 8 de abril de 2025.
MARIO LEGARRETA
Secretario

NOTA:

Art. 44: La Asamblea se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si pasada media hora de la fijada para la constitución no se hubiese logrado esa cantidad de socios presentes, se constituirá con cualquier número de asociados con poder de voto presentes.

\$ 100 538596 Abr. 14

ASOCIACIÓN MUTUAL BIENESTAR PARA TODOS AMBITO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32 del Estatuto Social y art. 18 Ley 20321, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Bienestar

para Todos AMBITO, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 2025 a las 19:00 hs. en su Sede Social sita en Urquiza 1730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización al 31 de diciembre de 2024.
- 3) Valor de la cuota social.

CLAUDIA JUANA ZALAZAR
Presidente

NOTA:

Quórum: Art. 39 del Estatuto Social: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los socios activos. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después, con los socios activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los Órganos Directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 538585 Abr. 14

ASOCIACIÓN MUTUAL ROSQUINENSE DE SERVICIOS SOCIALES**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Directivo y de lo establecido por nuestro Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Rosquinense de Servicios Sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 2025 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Rivadavia N° 968 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados entre los que se hallen presentes para que, juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, CUENTAS DE GASTOS Y RECURSOS, ANEXOS, NOTAS E INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA, correspondientes al 47º Ejercicio Económico, finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
- 3) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización a saber:
 - a) Cuatro Miembros Titulares del Consejo por el término de 2 años.
 - b) Un Miembro Suplentes del Consejo por el término de 2 años.
 - c) Dos Miembros Titulares y Dos Miembros Suplentes de la Junta Fiscalizadora por el término de 2 años.

CAÑADA ROSQUÍN, Marzo de 2025.

OSCAR PARIANI
Presidente

GRACIELA STOCHERO
Secretaria

NOTA:

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: La Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 100 538549 Abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA POLICIAL DE LAS PAREJAS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados y vecinos de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 12 al 18 del Estatuto Social, de la ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA POLICIAL DE LAS PAREJAS, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día miércoles 30 de Abril de 2025, a las 20:30 horas en el Club Social y Deportivo Larivière, sito en Avenida 17 N° 1301 de la localidad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un asociado para que firme el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado al 31-12-2024.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas, por terminación de sus mandatos.

4) Fijar monto de las cuotas societarias.
LAS PAREJAS, 02 de Abril de 2025

RUBEN ALBERTO MARI
Presidente

NOTA:

Artículo 17: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.

\$ 65,01 538518 Abr. 14

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES DE LAS PAREJAS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 13 al 26 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Abril de 2025, a las 19:00 horas en su sede social, sita en Avenida 18 N° 665 de la localidad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General del cierre del ejercicio económico N° 46, al día 31 de Diciembre de 2024.
- 3) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, por terminación de sus mandatos.
- 4) Fijar monto de las cuotas societarias.

LAS PAREJAS, 31 de Marzo de 2025.

MARÍA ROSA FARIAS
Presidente

JUAN CARLOS CALVO
Secretario

NOTA:

Art. 17: Las Asambleas forman quórum con la presencia de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. No habiendo ese número, la Asamblea se puede reunir en segunda convocatoria treinta (30) minutos después, con cualquier número de asociados presentes en tanto sean superiores al total de los miembros de los órganos sociales. De acuerdo al Art. 16, por secretaría, se pone a disposición de los asociados, la documentación a tratar en la Asamblea.

**** RECORDAMOS A TODOS LOS SOCIOS, QUE TODOS LOS FIN DE MES, SE SORTEA CUATRO CUOTAS SOCIALES, A LOS SOCIOS QUE ESTAN AL DIA CON SUS CUOTAS.**

\$ 83,16 538519 Abr. 14

CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 25, 26 y 31 del Estatuto Social, la comisión directiva del Club Atlético Juventud Unida, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Lunes 28 de Abril de 2025, a las 21 hs en la sede social, situada en calle Juan Godeken 748 de la localidad de Cafferata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.
- 2) Lectura, reconsideración y ratificación de la Reforma total del Estatuto de la Institución realizada en asamblea del 20 de Noviembre de 2023.

SILVIO VANUCCI
Presidente

ROMINA ICUTZA
Secretaria

\$ 41,58 538561 Abr. 14

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS,
SOCIALES Y ASISTENCIALES, DE VIVIENDA Y
CRÉDITO DE SASTRE LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN

DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES Y ASISTENCIALES DE VIVIENDA Y CREDITO DE SASTRE LIMITADA, llama a ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL, conforme el Art. 30 de los Estatutos Sociales, y a la resolución adoptada por el Consejo de Administración de la Entidad en sesión del 19/03/2025 según Acta N° 339, para el Viernes 25 de Abril del año 2025 a las 20:00 horas, que se llevará a cabo en la Sede Administrativa de la Cooperativa de Servicios Públicos Sastre Ltda., en su domicilio de calle Jorge Ortíz 1770 de la ciudad de Sastre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y la Secretaria.
- 2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, demás Estados, Notas y Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 38 finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
- 3°) Elección de tres (3) Miembros Titulares, por finalización de mandato y por el término de tres años, Elección de cinco (5) Vocales Suplentes por finalización de mandato y por el término de un año, en reemplazo de Dr. Franco CANEVA, Sra. Stella CERRUDO, Dra. Adriana ROMERO, Sr. Juan José CHIAVASSA, Sr. Rubén BONANCEA, Srta. Cinthia PALMA, Srta. Aylen ROJAS y Srta. Flavia ALBERTO.

SASTRE, Marzo de 2025

FRANCO M. CANEVA
Presidente

STELLA CERRUDO
Secretaria

NOTA:

Artículo N° 32: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la CONVOCATORIA si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 180 538586 Abr. 14 Abr. 15

SONANDO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de "SONANDO ASOCIACIÓN CIVIL", convoca a los socios de la mencionada institución a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 25 de abril del corriente año, a partir de las 20 hs. en la sede de Balcarce 974 de la localidad de Santa Fe. Durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para la firma del acta juntamente con Presidente.
- 2) Consideración de la MEMORIA y Estados Contables, correspondiente los ejercicios N° 2 fecha de cierre 31/12/2024.
- 3) Determinación del monto mensual de la cuota social.

ADRIANA QUAGLIA
Presidenta

NOTA:

Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada media hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, sea cual fuere el número de asociados concurrentes.

\$ 50 538544 Abr. 14

ALBOR SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio de Albor Salud Sociedad Anónima y de acuerdo a lo previsto por los Artículos 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Abril de 2025, a la hora 16 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local de calle Aarón Castellanos N° 1663 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación del Presidente de la Asamblea General Ordinaria.
- 2°) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Señor Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Anexos, Inventario, del ejercicio N° 21 cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

4°) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2024.
5°) Fijación de la remuneración del Directorio.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad y su elección por vencimiento de mandatos.
ESPERANZA, 07 de Abril de 2025.

ESTEBAN FREGONA
Presidente

\$ 300 538550 Abr. 14 Abr. 22

DON MARCELO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Abril de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local social de la entidad, sito en calle Aarón Castellanos N° 1663 de la ciudad de Esperanza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Señor Presidente firmen el acta Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al cuadrigésimo tercero ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
 - 4) Consideración del Resultado del ejercicio y su proyecto de Distribución.
 - 5) Consideración de la retribución al Directorio, Art. 261 Ley 19.550.
 - 6) Determinación del número de componentes del Directorio y elección para desempeñarse por el término legal.
 - 7) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- ESPERANZA, 07 de Abril de 2025.

GUILLERMO HORACIO CURSACK
Presidente

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

\$ 400 538551 Abr. 14 Abr. 22

SANATORIO ESPERANZA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio de Sanatorio Esperanza S.A. y de acuerdo a lo previsto por los Artículos 23, 24 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Abril de 2.025 a las 19:30 horas en Primera Convocatoria y el mismo día, una hora después en Segunda Convocatoria, en el local de calle Belgrano N° 2.381 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de un Presidente y un Secretario de Actas de la Asamblea General Ordinaria - Art. 29 de los Estatutos Sociales.
 2. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico del ejercicio N° 44 cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.
 4. Consideración del resultado del ejercicio.
 5. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2.024.
 6. Fijación del número de Directores y su elección por el término de dos años.
 7. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos años.
 8. Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico, teniendo en cuenta lo que dispone el art. 261 de la Ley 19.550, del ejercicio N° 44 y fijación de bases de remuneración por funciones técnico-administrativas para el ejercicio N° 45.
- ESPERANZA, 07 de abril de 2025.

ALBERTO MANUEL AUFRANC

\$ 350 538552 Abr. 14 Abr. 22

Presidente

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO "SAN IGNACIO DE LOYOLA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria para el 25-04-2025 19.00 h. La Asociación Civil Sin Fines de Lucro "San Ignacio de Loyola", Personería Jurídica N° 408 otorgada el 25-10-1982 Dictamen N° 1178, Legajo 2378, de la Ciudad de Santo Tomé, hace saber que el día viernes 25 de abril de 2025 a las 19.00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, sito en calle Balcarce y Centenario de la Ciudad de Santo Tomé, se ha de realizar la Asamblea General Ordinaria de acuerdo al estatuto vigente, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para la firma del Acta.
 - 2) Gestiones realizadas al día de la fecha por la Comisión Directiva.
- SANTO TOMÉ, 4 de abril de 2025.

NATALIA ALANIZ
Presidente

MARÍA CRISTINA LÓPEZ
Secretaria

NOTA: transcurridos 30 minutos la Asamblea sesionará válidamente con los Asociados presentes.

\$ 100 538590 Abr. 14

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER PUJATO (LALCEC)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Lucha Contra el Cáncer Pujato (LALCEC), convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 30 de abril de 2025, en el domicilio social sito en Bv. Colón N° 691, a las 21:30 hs., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.

MARÍA SOLEDAD TROSSERO
Presidente

ANDREA TONEGUZZO
Secretaria

NOTA:

IX- De las Asambleas

Art. 22: Se requiere "quórum" de más de la mitad de los asociados con derecho a voto; pero podrá funcionar con carácter de segunda citación, media hora después de la fijada con cualquier número de asociados.

\$ 200 538632 Abr. 14

CONVIVIR S.A.

SAN GUILLERMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sala de Reuniones de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda San Guillermo Limitada, sito en Avenida San Martín N° 52 - planta alta de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, el día 29 de abril de 2.025 a las 19,00 horas en la primera convocatoria y a las 20,00 horas en la segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de un Presidente para presidir la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2- Consideración de los documentos contemplados en el artículo 234 inc. 1, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al 27° Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.024.
- 3- Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por vencimiento de los mandatos vigentes.
- 4- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el período

de un ejercicio.

5- Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

6- Consideración del destino del resultado del ejercicio.

\$ 225 538615 Abr. 14 Abr. 22

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO MUJERES TRAS LAS REJAS

(Asociación Civil por su reinserción social)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO MUJERES TRAS LAS REJAS (Asociación Civil por su reinserción social), convoca a sus Asociadas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2025 a las 18 horas, a realizarse en la Sede Social de la misma, sita en calle Pasaje Perito Moreno N° 1554 de la localidad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Extraordinaria fecha 31 de Julio de 2024.
2. Designación de 2 (DOS) asociadas para que firmen el Acta.
3. Consideración y Aprobación, en su caso, de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2024; de su respectiva Memoria e Informe de Sindicatura.
4. Elección de autoridades.

\$ 200 538619 Abr. 14 Abr. 15

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS CAMIONEROS Y DEL TRANSPORTE, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias, el Órgano Directivo de la Asociación Civil Centro de Jubilados Camioneros y del Transporte, Logística y Servicios de la Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril del 2025 a las 15:00 hs en nuestra sede social de calle Pasco 1043 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe con fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria Inventario Balance y Cuadros de Gastos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la Memoria Inventario Balance y Cuadros de Gastos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

OMAR A. GRASSETTI
Presidente

DANIEL USSEGLIO
Secretario

NOTA:

La Asamblea comenzará a seccionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes 1 (una) hora después según art. 44 del Estatuto.

\$ 100 538665 Abr. 14

DINAD-ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

DINAD-ROSARIO (Defensa Integral de Niños y Adolescentes Diferenciados), de acuerdo a los artículos 23° al 28° del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria del Ejercicio N° 62°, a realizarse en la sede de la Entidad, sita en calle 9 de Julio 348 de Rosario (Santa Fe), para el día 30 de abril de 2025, a las 15.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Lectura del Acta de A.G.O. anterior.
- 3- Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Contables y del informe del órgano de Fiscalización, correspondiente al periodo del 01-01-2024 al 31-12-2024.
- 4- Elección de un vocal suplente, acorde Dictamen N° 7718 punto 30 de fecha 03-09-2024 de la IGPJ.

DANIEL H. DE GIROLAMI
Presidente

NOTA:

Se encuentran a disposición de los señores asociados toda la documentación a ser considerada, en la sede de nuestra Institución.

\$ 100 538611 Abr. 14

ALEM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a la Ley 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 7 de Mayo del 2025 a las 15:00 horas, a celebrarse en la sede social de calle Alem 3144 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar firmar, juntamente con la Presidente, el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024. Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindico por el ejercicio cerrado del 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración de las remuneraciones del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración de la remuneración del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 6) Elección de un miembro del Directorio.
- 7) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

\$ 500 538606 Abr. 14 Abr. 22

COOPERATIVA DE CONSUMO LIMITADA "ROCHDALE"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la "Cooperativa de Consumo Limitada "Rochdale", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 30 de Abril del 2025, a las 18:00 hs. en la sede social de la Entidad sito en cate Mariano Moreno 487, de la localidad de Cañada Rosquín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, de los Ejercicios N° 77 correspondiente al periodo cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
- 3º) Renovación de los miembros del Consejo de Administración, a saber: Vicepresidente por finalización de su mandato y por el término de 3 (tres) ejercicios; Vocal Titular por finalización de su mandato y por el término de 3 (tres) ejercicios; 2 Vocales Suplentes por finalización de sus mandatos y por el término de 1 (uno) ejercicios, En un todo de acuerdo a los Art. 45 a 49 de nuestro estatuto.
- 4º) Renovación del Organo de Fiscalización, a saber: un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos y por el término de 1 (uno) ejercicios, en un todo de acuerdo al Art. 68 de nuestro estatuto.

EUGENIA MARIA BIOLATTO
Presidente

CRISTIAN ANTONIO BIOLATTO
Secretario

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente una hora después con cualquier número de socios, de acuerdo al Art. 32 de nuestro Estatuto.

\$ 250 538670 Abr. 14 Abr. 16

ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Esperanza Servicios S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Abril de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria, 19 horas en segunda convocatoria, en el local de Dr. Gálvez 2057 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente del Directorio.
 - 2) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
 - 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
 - 4) Consideración de la Gestión y Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 - 5) Renovación total de la Comisión Fiscalizadora (Titulares y Suplentes).
- \$ 250 538646 Abr. 14 Abr. 22

CLUB BOCHÓFILO BOCHAZO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados del Club Bochófilo Bochazo, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 2025 a las 21:00 horas en su Sedé Social, sita en calle Mendoza 298 de San Vicente, Provincia de Santa Fe, tal como lo dispone el Estatuto Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
 2. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
 3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024.
 4. Consideración de las características y valor de emisión de la 20° Campaña Socios Solidarios año 2025.
 5. Autorización al Presidente, Secretario y Tesorero para gestionar subsidios y suscribir convenios con organismos nacionales, provinciales y municipales.
- SAN VICENTE, Abril de 2025.

VIVIANA MARIA RACCA
Secretaria

NOTA:

Art. 41 Estatutos Sociales:
Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes, media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este Estatuto prevea una mayoría superior.

\$ 215,82 538683 Abr. 14 Abr. 16

LA COSTERA COLASTINÉ NORTE ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación La Costera Colastiné Norte tiene el agrado de invitarlos a participar de la Asamblea General Ordinaria de la asociación a realizarse el día 30 de abril a las 16hs en la sede social sita en calle Nuestra Señora de Guadalupe 5370 de la ciudad de Santa Fe, Prov. Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de la Memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio N° 1 del año 2024-2025;
- 2) Renuncia anticipada de miembros de la comisión directiva y asunción de nuevas autoridades;
- 3) Otorgamiento de mandato a la profesional María Rocío Oberlin CUIT 27-39252624-8 para los trámites referidos a la aprobación de balance e informe de nuevas autoridades en IGPJ (Inspección General de Personas Jurídicas).

DENISE NAVARRO HUENS
Presidente

HÉCTOR ORLANDO CEJAS
Secretario

NOTA:

Art. 26 del estatuto social de la Asociación: "Toda asamblea se constituirá con la participación de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. Si no se alcanzare el quórum, media hora después de la hora prevista en la convocatoria quedará constituida cualquiera fuera el número de asociados presentes o conectados..."

\$ 100 538669 Abr. 14

CENTRO SOCIAL SIRIO CASA ARABE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto del Centro Social Sirio-Casa Arabe, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados activos a concurrir a la sede social sita en 4 de Enero 2073 de Santa Fe, el día 10 de Mayo de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para la constitución de la Asamblea General Ordinaria, que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
 - 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 3- Designación de dos (2) socios activos presentes para que suscriban el acta de la Asamblea.
- SANTA FE, 07 de abril 2025.

C.P.N. CARLOS JULIO AMUT
Presidente

NOTA:

Art. 25- La Asamblea se constituirá legalmente en primera convocatoria, siempre que asista la mitad más uno de los asociados empadronados. Si no alcanzara este número, una hora después de la fijada se sesionará con la cantidad de socios presentes.

\$ 500 538788 Abr. 14

CARLOS ALBERTO GARCIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de Carlos Alberto García S.A., a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2025 a la hora 10.00 en primera convocatoria y a la hora 11.00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en 9 de julio 3278 de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta asamblea anterior.
- 2) Designación de un accionista para suscribir junto con el Presidente el acta de asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables - Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias del ejercicio económico N° 20, cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Destino del resultado del ejercicio.

Ing. CARLOS ALBERTO GARCÍA
Presidente

\$ 500 538789 Abr. 14

IQB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de I.Q.B. S.A., a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de Mayo de 2025 a la hora 10.00 en primera convocatoria ya la hora 11.00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en Diagonal Goyena 3259 de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta asamblea anterior.
- 2) Designación de un accionista para suscribir junto con el Presidente el acta de asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables- Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias del ejercicio económico N° 25, cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Destino del resultado del ejercicio.

Ing. RAUL FRANCISCO BONGIOANNI
Presidente

\$ 500 538790 Abr. 14

ASOC. COOP. DE LA FCB DE LA UNL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto, la Comisión Directiva convoca a los señores socios activos a concurrir a la sede social sita en Ciudad Universitaria - Ruta Nacional 168 de Santa Fe, el día 10 de mayo de 2025 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria para la constitución de la Asamblea General Ordinaria, que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General del Ejercicio cenado el 31 de diciembre de 2024 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Designación de dos (2) Socios Activos presentes para que suscriban el acta de la Asamblea.

Dra. ADRIANA ORTOLANI
Presidente.

\$ 500 538791 Abr. 14

IMPEX S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

IMPEX S.A. (CUIT N° 30-64680707-3). Por reunión de directorio del 3 de abril de 2025 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 2025 a las 13:30 horas en primera convocatoria y 14:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia por medio de la plataforma audiovisual GOOGLE MEET, Enlace a la videollamada: <https://meetgoogle.com/ajx-wstb-ubo> de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Art. 14 del Estatuto de la sociedad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de los socios que suscribirán el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la convocatoria tardía.
- 3º) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5º) Consideración de la remuneración del Directorio, aún en exceso de los límites del artículo 261 de la Ley 19.550.
- 6º) Consideración del Destino de los Resultados del Ejercicio.

NOTA:

Se deja expresa constancia que, para asistir a la asamblea referida, los Sres. accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma -con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea - a la dirección de correo electrónico canzevino@tedesco.com.ar, en cualquier día hábil de 10 a 17 horas. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico, se les enviará a la casilla correo electrónico remitente o a la que los accionistas indiquen un link de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto. La documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social (sita en calle Irigoyen Freyre 2608, planta alta, de esta Ciudad) en el horario de 9 a 15 horas, o por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten.

\$ 500 538658 Abr. 14 Abr. 22

CONVOCATORIAS ANTERIORES**COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LIMITADA-COSERCO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En nombre y representación del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LIMITADA-COSERCO- se comunica a los señores ASOCIADOS, que en reunión de fecha 01 de abril de 2025, Acta Nro 2394 y a lo dispuesto estatutariamente, se ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día MARTES 22 de ABRIL DE 2025, A LA HORA 19,00, en el local de la Cooperativa, sito en calle España 1245 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) asambleístas para rubricar el Acta de Asam-

blea, conjuntamente con Presidente y Secretario.-

- 2.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

- 3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación patrimonial, Balance, cuadros anexos y notas correspondientes al ejercicio fenecido el día 31/12/2024. Informe de la Sindicatura.-

- 4.- Renovación del Consejo de Administración y de la Fiscalización Privada (Sindicatura), por cesación de los mandatos, para lo cual: a) se procederá a la elección de la Comisión de Poderes y Credenciales y de la Comisión de Escrutinio, b) se procederá a la elección de Tres (3) Consejeros Titulares; Tres (3) Consejeros Suplentes, Un (1) Sindico Titular y Un (1) Síndico Suplente.-

Coronada, 04 de abril de 2025.-

Esteban M. Ceballos
Tesorero

Sandra M. YANELLI
Presidente

Estatutos – Art. N° 32: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

\$ 250 538716 Abr. 11 Abr. 15

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y AMIGOS DE LA AVDA. ARISTÓBULO DEL VALLE ZONA NORTE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la "Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Avda. Aristóbulo del Valle Zona Norte" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 29 de Abril de 2025 a las 20 horas en la sede social sita en calle Aristóbulo del Valle 6726 de la Ciudad de Santa Fe.

En la misma se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del órgano de control correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

3. Consideración de la gestión del órgano de administración.

4. Consideración de la cuota societaria. Delegación en la Comisión Directiva.

5. Elección de los cargos de Presidente – Secretario – Tesorero – Vocales Suplentes – Sindico titular y suplente.

6. Elección de dos socios para suscribir el acta.

Se hace saber que la asamblea quedará constituida, cualquiera fuera el número de los asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria (art. 16 del estatuto).

GIAY, GEORGINA
Presidente

GARCÍA, GRACIELA

Secretaria

\$ 250 538514 Abr. 10 Abr. 16

AVELLANEDA CERDOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores Accionistas en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de mayo de dos mil veinticinco a las dieciséis horas en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle 7 N° 220 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente.-

- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informaciones Complementarias correspondientes al Ejercicio económico N° 13 finalizado el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido por el Art.234 inc. 1º de la Ley 19550.

- 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.

- 4) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio correspondiente al ejercicio N° 13 finalizado el 31 de diciembre de 2024.

- 5) Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley General de sociedades N° 19550.

6) Tratamiento de las renunciaciones presentadas a los cargos de Director Suplente Sr. Mauro Gabriel Bianchi, y al cargo de Presidente Sr. Elbio Eloy Humberto Dolzani.

7) En el caso de aceptación de las renunciaciones presentadas, designación de un presidente y un Director Suplente para cubrir los cargos hasta la finalización del actual mandato que finaliza con el tratamiento del ejercicio que cierra el 31/12/2026.

8) Cambio de sede social.-

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones Registro de Asistencia Asambleas Generales, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las diecisiete horas del mismo día y en el mismo lugar, Reconquista 7 de abril de 2025.

\$ 500 538681 Abr. 10 Abr. 16

DOLBI SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Conforme lo prevé el Artículo Diecisiete del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de DOLBI S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Mayo de 2025 a las dieciséis horas y treinta minutos, en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en la Ruta 11 Km 793, en la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.- A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con las autoridades.-

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Informaciones Complementarias e Informe del Síndico y Estados contables Consolidados, correspondientes al Ejercicio N° 61 cerrado el 31 de Diciembre de 2024, conforme a lo establecido por el Art.234 inc. 1° de la Ley General de sociedades N° 19550.

3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.

4) Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19550.-

5) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio, y actuación de la Sindicatura.-

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 17:30 horas del mismo día y en el mismo lugar. Avellaneda, 08 de Abril de 2025.-

\$ 800 538593 Abr. 10 Abr. 16

FLUODINÁMICA S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA / EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 02 de Mayo de 2025 a las 10 horas en primera Convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, Caferatta 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.

2. Considerar la gestión del directorio.

3. Renovar cargos de las autoridades del directorio para qué continúen en el cargo al finalizar el ejercicio actual 30/06.

4. Ratificar la reforma societaria resuelta por asamblea del 24/09/2024.

5. Autorizar a la Dra. Agustina Rocha a realizar todas las gestiones, diligencias y actos necesarias para finalizar e inscribir trámites ante la Inspección General de Persona Jurídica y ante el Registro Público.

JOSE MONTEFIORE
Director Titular

NOTA:

Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Caferatta 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8 a 12.15 y de 13.30 a 18 horas, hasta el día 28 de Abril de 2025.

\$ 500 538467 Abr. 10 Abr. 15

LA ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE ESCRITORES (A.S.D.E.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La ASOCIACION SANTAFESINA DE ESCRITORES (A.S.D.E.) de conformidad a lo que establece el art. 54 del Estatuto vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a efectos de reformar parcialmente el Estatuto Social que se llevará a cabo el lunes 21 de abril de 2025, a la hora 17.00 primer llamado y 18.00 segundo llamado (conforme art. 42), en su sede de calle Entre Ríos 2703 primer piso, departamento A, de esta ciudad.

Asimismo, y de conformidad a lo que establece el art. 39 del estatuto social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el lunes 21 de abril de 2025, a la hora 18,30 primer llamado y 19,30 segundo llamado (conforme art. 42), en su sede de calle Entre Ríos 2703 primer piso, departamento A, de esta ciudad. Y ello, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Inventarios, Memoria e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 3) Aumento de la cuota societaria para el presente año.
- 4) Elección de nuevas autoridades.
- 5) Nombramiento de dos socios para suscribir el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

JULIO LUIS GÓMEZ
Presidente

LEONEL ALVAREZ ESCOBAR

Secretario

\$ 300 538489 Abr. 10 Abr. 14

COOPERATIVA DE PROVISION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LAGUNA PAIVA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAGUNA PAIVA LIMITADA", convoca a sus Asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 09 de mayo de 2025 a las 19:00 horas, en las instalaciones de la Institución cito en Avenida Presidente Perón esquina Moreno de la ciudad de Laguna Paiva, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de 2 (dos) Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firman el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cuarenta y seismo cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Tratamiento de Asignación de Resultados.
- 4.- Renovación parcial del Consejo de Administración (titulares y suplentes) de acuerdo con lo expuesto en los artículos 452 a 439 y concordantes del Estatuto Social. Se renovaran:
- 4.1.- Tres (03) Consejeros titulares por el término de tres (03) años.
- 4.2.- Dos (02) Consejeros suplentes por el término de un (01) año.
- 5.- Retribución al Consejo de Administración.

MARTIN MUSURUANA
Presidente

RICARDO BOCHINTUSO

Secretario

NOTA:

Para el caso no se reúna el quórum indicado en el artículo 32 del Estatuto Social de la Cooperativa, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después con el número de asociados presentes.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 48 del Estatuto, se podrán

presentar listas para integrar el Consejo de Administración hasta el día 29 de abril de 2025, en la sede de la Institución cita en Avenida Presidente Perón esquina Moreno de la ciudad de Laguna Paiva, en el horario de 8:00 a 14:30 horas.

\$ 135 538423 Abr. 10 Abr. 14

**ASOCIACION MUTUAL DE INTEGRANTES
DE LA UNION
TRANVIARIOS AUTOMOTOR DE SANTA FE - A.M.I.U.T.A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los arts 19 inc. "c", 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y concordantes del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Integrantes de la Unión Tranviarios Automotor de Santa Fe - A.M.I.U.T.A.- convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 23 de Mayo del año 2.025 a las 19 hs., en el domicilio de calle San Jerónimo 3380 de la ciudad de Santa Fe, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura de la Acta de Reunión Consejo Directivo de fecha 28 de Marzo del 2025.
- 3) Elección para renovación de autoridades del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora por culminación de mandatos y por el término de cuatro ejercicios, comprendiendo dicho período desde el 23 de Mayo del 2.025 al 22 de Mayo del 2.029.

SANTA FE, 4 de Abril del año 2.025.-

NOTA:

El texto es aprobado por unanimidad, disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial. Con lo que no siendo para más, previa lectura y ratificación, firman los miembros integrantes del Consejo Directivo presentes, dándose así por concluida la reunión del día de la fecha.

\$ 500 538458 Abr. 10 Abr. 16

**ASAMBLEA CRISTIANA DIOS ES AMOR
ASOCIACION CIVIL**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva adoptada el día 0210412025 se resuelve convocar a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 2910412025 a las 21 Hs. en el inmueble de calle Alfonsina Storni N° 2749 de la ciudad de Santa Fe con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Cambio de Denominación.
- 2) Modificación de los Estatutos.
- 3) Autorización a dos asociados a los fines de que realicen todo tipo de trámites por ante organismos oficiales.

JOEL LAVANCHY
Presidente

MARTIN CHIAPPERO
Secretario

NOTA:

Art. 40 inc. e) del Estatuto: Las asambleas se celebrarán válidamente en todos los casos, sea cual fuere el número de "asociados activos" concurrentes a la misma, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los "asociados activos" con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos de los "asociados activos" asistentes. Los asociados que se incorporen una vez iniciado el acto solo tendrán voto en los puntos aún no resueltos. Se dejará constancia de la hora de su incorporación en el libro de asistencia.

\$ 300 538510 Abr. 10 Abr. 14

PRIMO Y CÍA. S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convócase a los señores accionistas de PRIMO Y CÍA. S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 6 Kilómetro 37,60, San Carlos Centro (Provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los firmantes del acta;
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1,

Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;

- 3) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio;
- 4) Tratamiento de la retribución a los miembros del directorio, de corresponder en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la ley 19.550;
- 5) Distribución del resultado del ejercicio.

EVELIO CLEMENTE MIGUEL PRIMO
Presidente

\$ 250 538660 Abr. 09 Abr. 15

SIPAR ACEROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del 2025 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
3. Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
4. Consideración de la gestión de los Sres. Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Directores por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio bajo consideración.
5. Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de los mismos por el término de un ejercicio;
6. Consideración de la gestión de los Sres. Síndicos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Síndicos por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo consideración;
7. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio;
8. Consideración de la desafectación de la cuenta de Resultados No Asignados para la distribución de dividendos. Fijación del monto a distribuir. Forma de pago.
9. Autorizaciones.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.

\$ 500 538671 Abr. 10 Abr. 16

**RAIN SOCIEDAD ANONIMA
GÁLVEZ**

**ASAMBLEA ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de Abril de 2.025, a las 16,30 horas en primera convocatoria y 17,30 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Boulevard Argentino N° 374 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024, conforme a lo establecido por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550.-
 - 2°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-
 - 3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024. -
 - 4°) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-
- Gálvez, Abril de 2.025
EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de cele-

brarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13° del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 12000 538591 Abr. 09 Abr. 15

TADEO CZERWENY SOCIEDAD ANONIMA GALVEZ

ASAMBLEA ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de Abril de 2.025, a las 14,30 horas en primera convocatoria y 15,30 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en Avenida República N° 328 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.-

2°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-

3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.-

4°) Consideración de la remuneración a los Directores por las tareas técnico – administrativas.-

5°) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.- Gálvez, Abril de 2.025
EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13° del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 12000 538594 Abr. 09 Abr. 15

TADEO CZERWENY TESAR SOCIEDAD ANONIMA GALVEZ

ASAMBLEA ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de Abril de 2.025, a las 8 horas en primera convocatoria y 9 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Avenida República N° 328 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024, conforme a lo establecido por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550.-

2°) Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-

3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.-

4°) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.- Gálvez, Abril de 2.025
EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13° del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 12000 538592 Abr. 09 Abr. 15

ASOCIACIÓN CIVIL LOS GLADIADORES DE TRIANGULO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias y Normativas vigentes, el Organismo Directivo de la ASOCIACIÓN CIVIL LOS GLADIADORES DE TRIANGULO convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de ABRIL del 2025, a las 15:00 horas, en el establecimiento donde lleva a cabo su actividad, sito en calle Deán Funes 5128, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.

2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.

3) Lectura y consideración de la siguiente documentación: a) Memoria e Informe del Órgano Directivo correspondiente al periodo iniciado el 1 d Enero de 2024 y cerrado el 31 de Diciembre de 2024. b) Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos Correspondientes al periodo iniciado el 01 de Enero 2024 y cerrado el 31 de Diciembre de 2024; c) Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al mismo periodo indicado en los puntos anteriores: 3. a) y b).

4) Llamado a renovación total de los miembros del Consejo Directivo. Los cargos a cubrir son: Un (1) Presidente; Un (1) Secretario; Un (1) Tesorero; Un (1) Vocal Titular, y Un Vocal Suplente (1). Un (1) Revisor de Cuenta Titular y Uno (1) Suplente.

5) Las elecciones serán realizadas como lo determina el art. 17) del Estatuto, en la Asamblea Anual a llevarse a cabo en esta fecha del 30 de Abril de 2025, en el establecimiento de la Asociación Civil Los Gladiadores de Triángulo, sito en calle Deán Funes N2 5128, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Las listas podrán presentarse hasta el 20 de Abril de 2025 en la sede de la Asociación Civil Los Gladiadores de Triángulo con domicilio en calle Deán Funes N° 5128, de la ciudad de Rosario.

ZULEMA ARGENTINA SOSA
Presidenta

MARINA ANTONELLA MORALES

Secretaria

\$ 500 538381 Abr. 9 Abr. 15

CONOSUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Conosud S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 11, km. 438,5 de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 2025, a las 15 horas en su domicilio social para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación que establece el art. 234, inc. 10 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

3- Consideración y destino de los resultados del ejercicio.

4- Aprobación de la gestión de Directores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024. 5 Aprobación de las remuneraciones percibidas por los directores en el desempeño de funciones técnico-administrativas, fijándose si correspondiere, las pautas para la retribución de funciones técnico-administrativas a sus miembros por el nuevo ejercicio.

DESVÍO ARIJÓN, Marzo de 2025.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo prescripto por el artículo 238 de la ley 19550, en lo que se refiere a Depósito de Acciones o Comunicación de Asistencia. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 243 de la citada ley (Quórum para la celebración de la Asamblea en Primera Convocatoria), se cita a los Señores Accionistas para una Segunda Convocatoria a efectuarse el mismo día, una hora después de la Primera Convocatoria o sea a las 16 horas.

\$ 500 538415 Abr. 9 Abr. 15

ASOCIACION CIVIL TIRO FEDERAL, VENADO TUERTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 de; Estatuto Social, convócase a los Asociados de Asociación Civil Tiro Federal Venado Tuerto a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2025, a las 9:30 horas, en Sede Social de Avda. Ovidio Lagos N° 705 ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos asociados para suscribir el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario, respectivamente.

3.- Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Contables, Cuadros Anexos, Informe de Revisadores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 93 iniciado el 1° de Enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.

4.- Renovación parcial de cargos de la Comisión Directiva por vencimiento de Mandatos.

EZEQUIEL MATIAS CUSUMANO
Presidente

DARDO RUBEN LAMELZA
Secretario

NOTA: Del Estatuto Social: Artículo 41: Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una hora después, de la señalada en la convocatoria.

\$ 400 538377 Abr. 9 Abr. 15

HI-METAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria del HI-METAL SOCIEDAD ANONIMA, conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Treinta (30) de abril del año 2025 a las 10 horas en el domicilio de calle Gálvez 217 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a Los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, cuadros, notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración Honorarios al directorio y distribución de resultados por sobre el Límite establecido por el artículo 261 de La Ley General de Sociedades.
- 4) Consideración de La gestión del Directorio.
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de Los mismo por el término de dos ejercicios y por finalización de mandatos.

Nota: Para poder asistir a La Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

DANIEL GUSTAVO HIPOLITO
Presidente

\$ 300 538261 Abr. 8 Abr. 14

INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2025 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en la sede de Rivadavia 1251 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Consideración y toma de resolución respecto los documentos previstos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley General de Sociedades, referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración y toma de resolución respecto del destino a dar al resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Director Médico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Determinación de los honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia aún en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades por desempeño de funciones técnico administrativas. Determinación de los honorarios del Director Médico.
- 6) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 300 538273 Abr. 8 Abr. 14

SANATORIO INTEGRADO DE LA CIUDAD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de Sanatorio Integrado de La Ciudad S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle España N° 398 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Consideración y toma de resolución respecto los documentos previstos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley General de Sociedades, referidos al ejercicio cenado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración y toma de resolución respecto del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Determinación de los honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia aún en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades por desempeño de funciones técnico administrativas. Determinación de los honorarios del Director Médico.
- 5) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Director Médico, durante el Ejercicio cenado el 31 de diciembre de 2024.
- 6) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 300 538274 Abr. 8 Abr. 14

TRANSAIR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de Transair SA. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de mayo de 2025, a las 14 hs, en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Chile 2541, de villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para la firma del acta junto con el presidente del directorio.
- 2) Consideración de la documentación referida en el inc. 1º del art. 234 de la ley Gral. de Soc., correspondiente al ejercicio económico N° 40 finalizado el 30 de noviembre de 2023.
- 3) Destino del resultado del ejercicio y Consideración de eventual distribución de ganancias y/o capitalización y/o constitución de reserva.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración durante el ejercicio económico N° 40.

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19550 y podrán retirar las copias que señala el art. 67 de la L.G.S. 19.550, en la nueva sede social, de calle Chile 2541 de Villa Gobernador Gálvez, de lunes a viernes de 9 a 14 hs.

\$ 300 6538193 Abr. 8 Abr. 14

SOLTERMANN HERMANOS SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa SOLTERMANN HERMANOS SA a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 25 de Abril de 2025 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 20:00 horas en nuestra sede social sita en Lisandro de la Torre - N° 1960 de la Localidad de Rafaela - Prov. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de 2 socios para suscribir el presente Acta de Asamblea.
- 2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Bienes de Uso, Costo de Productos Vendidos, Gastos, Notas y Cuadros Contables Anexos, e Informe del Auditor, todo ello referente al Balance General del Ejercicio Económico N° 3 ce-

nado el día 30 de Septiembre de 2024.

3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2024.

4°) Consideración de la Retribución al Directorio por el ejercicio fenecido.

5°) Gestión del Directorio hasta la fecha.

6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el periodo estatutario de UN ejercicio económico.

7°) Autorización para gestionar la Inscripción de la Designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Depósito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 450 538234 Abr. 8 Abr. 14

CORPORACION MATRIFORJ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de abril de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Mario Cisneros N° 8195 Rosario -Santa Fe, para tratar el siguiente: orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente.

2.- Consideración de la documentación referida en el art. 234 mc10 de la Ley 19550, por el ejercicio económico N° 52 cerrado el 31/12/2024.

3.- Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y de los honorarios al mismo.

4.- Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un ejercicio.

5.- Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 52 finalizado el 31/12/2024.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

\$ 300 538154 Abr. 8 Abr. 14

INALPA -INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria en San Martín 1094 de la localidad de Pavón Arriba, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

(i) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la presidente del directorio.

(ii) Consideración de las conductas adoptadas por el accionista Nicolás Coscia en sede judicial. Revocación de la decisión asamblearia adoptada el 9 de enero del corriente por la cual se aprobó distribuir dividendos y pagar honorarios al directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 538327 Abr. 8 Abr. 14

CONGELADOS DEL SUR SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de mayo de 2025, en la sede social de CONGELADOS DEL SUR S.A., sita en calle Riobamba 3561 de Rosario, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los si-

guientes temas:

(i) Elección de uno o dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea juntamente con el Sr. Presidente del Directorio;

(ii) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inc. 1), de la LGS correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024;

(iii) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2024;

(iv) Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnicas administrativas realizadas durante el ejercicio económico cerrado el 31.12.2024, conforme lo previsto en el último párrafo del art. 261 de la LGS.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 538329 Abr. 8 Abr. 14

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

La Cámara de Comercio Exterior de Rosario convoca a todos sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el miércoles 30 de Abril del 2025 a las 16 horas en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria por así estar establecido en los artículos 27 al 34 del Estatuto de la entidad. Dicho acto se realizará en calle Córdoba 1868, planta alta, Rosario, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

RDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta anterior.

2) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de asamblea.

3) Consideración de Memoria, Balance General y Estados de Resultado correspondientes al ejercicio N° 66 cerrado el 31/12/2024.

SERGIO RODRIGUEZ
Presidente

ROBERTO FLEIDERMAN
Secretario

NOTAS: El artículo 29 del Estatuto Social establece: "Las Asambleas sesionarán válidamente con el cincuenta por ciento (50%) de los asociados activos. Si transcurrida una hora después de la fijada no se hubiere obtenido quórum, las asambleas se realizarán con el número de asociados presentes y continuarán sesionando aun cuando en su transcurso se retire parte de los asistentes. Las Asambleas se constituirán en sesión permanente hasta que todos los puntos del orden del día hayan sido considerados". Conforme a las disposiciones estatutarias (Art. 34 del estatuto de la asociación) se hace saber a los señores asociados que se encuentra a disposición en la sede social de la Memoria y Balance de la Entidad a partir del 04/04/2025.

Rogamos se sirvan responder el presente mail confirmando su correcta recepción.

\$ 500 538357 Abr. 8 Abr. 14

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1 Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá Lugar el día 30 de Abril de 2025 a las 14 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

1 Elección de dos consejeros para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva.

2 Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo séptimo ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.

TOSCANO LUIS ANTONIO
Presidente

ANCUGARAY VANESA SOLEDAD

Secretaria

\$ 675 538272 Abr. 8 Abr. 30

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

LISTA S.A.S

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "LISTA S.A.S S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Expte N° 302, Año 2025, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los Sres. GIAN TOMAS FABRACCI; JUAN BAUTISTA BERTUZZI; GONZALO ALEJANDRO GALERA; DIOGENES JUSTO JOSE ANTILLE; SIMON ESTANISLAO LAMY; JUAN RAUL FARRE; SANTIAGO GIMENEZ; ALVARO EUGENIO RUIZ; NABIL HABASH; ALEJO JOSE GARCIA; SANTIAGO JOSE MUSSO; han resuelto lo siguiente:

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Socio: GIAN TOMAS FABRACCI, D.N.I N° 42.333.565, C.U.I.T N° 20-42333565-4, estudiante, con domicilio en calle San Jerónimo 1753 de la Ciudad de Santa Fe; JUAN BAUTISTA BERTUZZI, D.N.I N° 42.326.404, C.U.I.T N° 20-42326404-8, estudiante, con domicilio en calle Ituzaingó 1923 de la Ciudad de Santa Fe; GONZALO ALEJANDRO GALERA, D.N.I N° 41.976.790, C.U.I.T N° 20-41976790-6, estudiante, con domicilio en calle Av. Freyre 3010 de la Ciudad de Santa Fe; DIOGENES JUSTO JOSE ANTILLE, D.N.I N° 42.720.503, C.U.I.T N° 20-42720503-8, abogado, con domicilio en calle 1 de mayo 1437 depto 4 de la Ciudad de Santa Fe; SIMON ESTANISLAO LAMY, D.N.I N° 42.331.399, C.U.I.T N° 20-42331399-5, estudiante, con domicilio en calle 9 de julio 3340 de la Ciudad de Santa Fe; JUAN RAUL FARRE, D.N.I N° 41.976.683, C.U.I.T N° 20-41976683-7, estudiante, con domicilio en calle Pasaje Cervantes 3040 de la Ciudad de Santa Fe; SANTIAGO GIMENEZ, D.N.I N° 42.421.501, C.U.I.T N° 20-42421501-1, empleado, con domicilio en calle 1 de mayo 1437 de la Ciudad de Santa Fe; ALVARO EUGENIO RUIZ, D.N.I N° 41.847.525, C.U.I.T N° 20-41847525-1, estudiante, con domicilio en calle Finlandia 1390 de la Ciudad de Santa Fe; NABIL HABASH, D.N.I N° 42.271.615, C.U.I.T N° 20-42271615-8, estudiante, con domicilio en calle Espora 710 de la Ciudad de Santa Fe; ALEJO JOSE GARCIA, D.N.I N° 42.481.971, C.U.I.T N° 23-42481971-9, comerciante, con domicilio en calle Saavedra 3650 de la Ciudad de Santa Fe; SANTIAGO JOSE MUSSO, D.N.I N° 42.561.286, C.U.I.T N° 20-42561286-8, estudiante, con domicilio en calle JJ Paso 3289 de la Ciudad de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 16 de Enero de 2025.-

Denominación: "LISTA S.A.S."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

Domicilio Legal: Castellanos 1491 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: "1) GAS-TRONOMIC: explotación de establecimiento gastronómico que combine la oferta de comidas y bebidas con otras actividades, tales como la venta de productos artesanales, la organización de talleres de cocina o la realización de eventos culturales; en toda clase de establecimientos de bar, cafetería, restaurante, kiosco-bar, y de elaboración; comercialización y/o distribución de todo tipo de comidas elaboradas para consumo en el establecimiento o para llevar o entregar a domicilio, a través de servicio de cadetería o encomiendas en general, incluso en régimen de concesión y/o franquicia si fuere menester. 2) COMERCIAL: Desarrollo de eventos de catering para empresas y particulares de tipo social, incluyendo la preparación y prestación de los servicios contratados. 3) SERVICIOS: Alquiler de vajillas, mobiliarios y cualquier otro tipo de enseres propios de los servicios de catering. 4) INMOBILIARIA: Compra-venta, intermediación y administración de inmuebles urbanos y rurales propios, con exclusión de las operaciones previstas en la ley 13.154, su subdivisión, fraccionamiento, urbanización, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, con exclusión de cualquier operatoria que pueda incluirla dentro de lo previsto art. 299 inc. 4 de la ley 19.550. Así también como gestión administrativa de inmuebles y de contratos inmobiliarios.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos un millón seiscientos cincuenta mil 00/100 (\$ 1.650.000,00.-), representado por un millón seiscientos cincuenta mil acciones 1.650.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: GIAN TOMAS FABRACCI, 150.000 acciones suscriptas de clase ordinaria, por un monto de integración de \$150.000 con naturaleza del aporte en efectivo; JUAN BAUTISTA BERTUZZI, 150.000 acciones suscriptas de clase ordinaria, por un monto de integración de \$150.000 con naturaleza del aporte en efectivo; GONZALO ALEJANDRO GALERA, 150.000 acciones suscriptas de clase ordinaria, por un monto de integración de \$150.000 con naturaleza del aporte en efectivo; DIOGENES JUSTO JOSE ANTILLE, 150.000 acciones suscriptas de clase ordinaria, por un monto de integración de \$150.000 con naturaleza del aporte en efectivo; SIMON ESTANISLAO LAMY, 150.000 acciones suscriptas de clase ordinaria, por un monto de integración de \$150.000 con naturaleza del aporte en efectivo; JUAN RAUL FARRE, 150.000 acciones suscriptas de clase ordinaria, por un monto de integración de \$150.000 con naturaleza del aporte en efectivo; SANTIAGO GIMENEZ, 150.000 acciones suscriptas de clase ordinaria, por un monto de integración de \$150.000 con naturaleza del aporte en efectivo; ALVARO EUGENIO RUIZ, 150.000 acciones suscriptas de clase ordinaria, por un monto de integración de \$150.000 con naturaleza del

aporte en efectivo; NABIL HABASH, 150.000 acciones suscriptas de clase ordinaria, por un monto de integración de \$150.000 con naturaleza del aporte en efectivo; ALEJO JOSE GARCIA, 150.000 acciones suscriptas de clase ordinaria, por un monto de integración de \$150.000 con naturaleza del aporte en efectivo; SANTIAGO JOSE MUSSO, 150.000 acciones suscriptas de clase ordinaria, por un monto de integración de \$150.000 con naturaleza del aporte en efectivo.

Administración y representación: La administración estará a cargo de Uno a Dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerrepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS

Integración del directorio:

-Administrador Titular y Representante: Juan Bautista Bertuzzi, D.N.I 42.326.404 – C.U.I.T 20-42326404-8, fecha de nacimiento: 13/04/2000 nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Ituzaingó 1923 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

-Administrador Suplente: Alejo Jose Garcia, D.N.I 42.481.971 - C.U.I.T 23-42481971-9, fecha de nacimiento: 01/03/2000, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Saavedra 3650, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos.

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.-

Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 400 537666 Abr. 14

TRANSPORTADORA MA.LU.VA. S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "OFICIO DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION EN AUTOS "BERTOLINO, EMILIO ERNESTO S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02028453-3 S/ ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL"; Expte. CUIJ NRO. 21-05215559-9, AÑO 2024 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe; a raíz del fallecimiento del Sr. Emilio Ernesto BERTOLINO, se ha dispuesto en los autos antes mencionados: "BERTOLINO, EMILIO ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02028453-3, que las 10.000 cuotas partes que conforman el capital social de "TRANSPORTADORA MA.LU.VA. S.R.L." (1.000 de titularidad de la Sra. Adelina María del Valle Mettini -viuda de Emilio Ernesto Bertolino- y 9.000 de titularidad de Emilio Ernesto Bertolino), las cuales por poseer de carácter de bien ganancial, se inscriban a nombre de: Adelina María del Valle Mettini, DNI: 6.287.785, CUIT/CUIL: N° 27-06287785-0, argentina, viuda, nacida el 25/04/1950, jubilada, de apellido materno Luciani, con domicilio en calle Obispo Boneo 450 de esta ciudad; Martín Emilio Bertolino, DNI: 23.738.491, CUIT/CUIL N°: 24-23732491-8, argentino, soltero, nacido el 04/07/1974, empleado, de apellido materno Mettini, con domicilio en calle Obispo Boneo 405 de esta ciudad; María Luba de los Milagros Bertolino Mettini, DNI: 24.995.145, CUIT/CUIL N°: 27-24995145-0, argentina, casada, nacida el 30/10/1975, empleada, de apellido materno Mettini, con domicilio en calle Talcahuano 6963 de esta ciudad. y Francisco Osvaldo Bertolino, DNI: 32.221.481, CUIT/CUIL N°: 20-32221481-3, argentino, divorciado, nacido el 23/02/1996, comerciante, de apellido materno Mettini, con domicilio en calle Obispo Boneo 405 de esta ciudad; En consecuencia se dispone la publicación de edictos a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.550, conforme al contrato constitutivo en su Artículo Quinto: Capital: El capital social se fija en la cantidad de pesos cien mil (\$100.000.-) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una, suscrito en su totalidad por los socios en la siguiente proporción, la Sra. Adelina María del Valle Mettini, cinco mil cuotas partes (5.000), que le corresponden como cónyuge supérstite del causante; el Sr. Martín Emilio Bertolino; el Sr. Martín Emilio Bertolino, mil seiscientos sesenta y seis cuotas partes (1.666); la Sra. María Luba De Los Milagros Bertolino Mettini, mil seiscientos sesenta y seis cuotas partes (1.666); y el Sr. Francisco Osvaldo Bertolino, mil seiscientos sesenta y seis cuotas partes (1.666); finalmente Martín Emilio Bertolino, María Luba De Los Milagros Bertolino Mettini y Francisco Osvaldo Bertolino en condominio y en partes iguales entre ellos dos cuotas partes (2), todas ellas, que les corresponden como hijos del causante.- Se integra con bienes determinados, según inventario separadamente y forma parte del contrato por la suma de \$10.000. La valuación de

los bienes fue efectuada de común acuerdo entre los socios y, en ningún caso, superan los precios corrientes de plaza y se incorporaron a la sociedad siguiendo las normas establecidas en los Artículos 38,39, 51, 149 y 150 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Santa Fe, 25 de Marzo de 2025.- Liliana Guadalupe Piana Secretaria

\$ 150 537858 Abr. 14

CAIALEIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Expte. N.º 356/25. Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la publicación en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley 19.550, se hace saber la modificación de las autoridades de CAIALEIA S.A. de acuerdo al siguiente detalle: Por asamblea general Ordinaria de fecha 5 de Julio de 2024, se resolvió la designación para integrar por tres ejercicios el órgano de administración como Director Titular al señor Matías Nicolás Chemes, de apellido materno Nuñez, argentino, nacido el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, quien justifica su identidad exhibiendo Documento Nacional de Identidad DNI N°33.122.731, CUIL/T. N° 20-33122731-6, divorciado de sus primeras nupcias con Gisela Paula Ingaramo, y domiciliado en Avenida Luján 2746 5 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

Y de director suplente a la señora Noelia Belén Angelino, argentina, nacida el doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, quien justifica su identidad exhibiendo Documento Nacional de Identidad N°33.468.722, CUIL/T. N° 27-33468722-3, soltera, domiciliada en Avenida Luján 2746 5 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 14 de marzo de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 100 537154 Abr. 14

INNWAY INGENIERÍA S.A.S

ESTATUTO

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados "INNWAY INGENIERIA SAS S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" CUIJ 21-05215889-0, tramitados ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se da conocimiento de que se ha solicitado la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "INNWAY INGENIERIA S.A.S." la que será integrada por la Sra. Claudia Rosana Bocco, DNI: 35.751.874, CUIT: 27-35751874-7, argentina, de 33 años de edad, nacida en fecha 23/06/1991, de profesión Contadora Pública, de estado civil soltera, domiciliada realmente en calle Chacabuco 1516 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), correo electrónico claubocco@gmail.com; el Sr. Santiago Ariel Ocampo, DNI: 37.445.937, CUIT: 20-35751874-7, argentino, de 30 años de edad, nacido en fecha 30/03/1994, de profesión Ingeniero Electricista, de estado civil soltero, domiciliado realmente en Pasaje S/N Nro 40.50 8337, de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), correo electrónico ocampo.stgo@gmail.com y el Sr. Yair Federico Rochetta, DNI: 37.446.250, CUIT: 20-37446250-5, argentino, de 29 años de edad, nacido en fecha 26/01/1995, de profesión Ingeniero Electricista, de estado civil soltero, domiciliado realmente en calle 4 de enero 2398 Dpto 4 "A", correo electrónico yair.rochetta@hotmail.com.

Fecha del acta constitutiva: 19/11/2024

Denominación de la sociedad: INNWAY INGENIERÍA S.A.S.

Domicilio social: Salvador del Carril N° 1406, local 2 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe)

Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a otras sociedades o a terceros: 1. Diseño y Desarrollo de Sistemas Energéticos: a) Diseño de plantas de generación eléctrica a partir de fuentes renovables y convencionales, incluyendo análisis de viabilidad técnica y económica, diseño y dimensionamiento de sistemas, selección de materiales y equipos, elaboración de planos, especificaciones técnicas y supervisión de la instalación y puesta en marcha; b) diseño y desarrollo de proyectos eléctricos, que abarcan el diseño de instalaciones eléctricas, dimensionamiento de sistemas de protección, selección de equipos, elaboración de planos, especificaciones técnicas y supervisión durante la instalación y puesta en marcha. 2. Asesoría y Consultoría en Gestión de la Energía: Diagnóstico, evaluación y propuesta de mejoras para la optimización del consumo energético, incluyendo la implementación de medidas de eficiencia energética, monitoreo de resultados y evaluación de su efectividad, según normativas como I.S.O. 50.001. 3. Planes de Mantenimiento y Gestión Técnica: Desarrollo y ejecución de planes de mantenimiento preventivo y predictivo para máquinas e instalaciones, implementación de sistemas de gestión de mantenimiento, diagnóstico de fallas, capacitación de personal, y seguimiento de la efectividad del mantenimiento implementado, incluye también la incorporación de soluciones tecnológicas, como software de gestión de mantenimiento. 4. Mediciones eléctricas y afines: ejecutar me-

diciones relacionadas con parámetros eléctricos, mecánicos, ambientales, entre otros. 5. Montaje y ejecución de instalaciones eléctricas para industrias, comercios, particulares y empresas de cualquier tipo (públicas y/o privadas conforme las pautas establecidas infra). 6. Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de productos afines a la industria eléctrica. Las actividades de la sociedad que, por su naturaleza, requieran ser realizadas por profesionales habilitados, serán ejecutadas exclusivamente por personas con título habilitante y las correspondientes acreditaciones conforme a la normativa vigente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad no podrá: 1. Gestionar, explotar o intervenir en concesiones de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, ni realizar actividades que impliquen administración, operación o supervisión directa de concesiones de aquella; 2. Ser proveedora, contratista habitual o accidental de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe; 3. Prestar servicios de asesoría o consultoría a contratistas, proveedores o clientes de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe en aquellas áreas que se relacionen directa o indirectamente con la venta o distribución de energía eléctrica, o que puedan generar conflictos con las funciones exclusivas de dicha empresa en estos ámbitos. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital social: El capital social es de seiscientos mil pesos (\$600.000) representado por seiscientos (600) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1000) cada una. Suscribiendo 200 acciones cada socio. La integración es de un 25% en el acto constitutivo y el resto en el término de dos años.

Administración: La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socias o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. Corresponde a la administradora titular Claudia Rosana Bocco y al administrador suplente Yair Federico Rochetta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios cuentan con el derecho a la información previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 19 de Marzo de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 300 537754 Abr. 14

FARMACORP S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados: FARMACORP S.R.L. s/Designación expediente: n° 2402 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber por el término de un día que por Acta de reunión de socios Nro. 8 de fecha 23 de agosto de 2024 se ha resuelto reelegir en su cargo para los cuatro siguientes ejercicios al socio gerente MARCELO JAVIER FILONOV DNI 23.696.460. CUIT 23-23695460-9. argentino, casado, de profesión comerciante, apellido materno Palmier, fecha de nacimiento 14 de enero de 1975. Domicilio en Estanislao Zeballos 935, de la ciudad de Santa Fe. 26 de diciembre de 2024. Secretaria.

\$ 70 536247 Abr. 14

AGAVE S.A.S

ACTA CONSTITUTIVA

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "AGAVE S.A.S. S/ESTATUTO SOCIAL (Expte 99/ 25) según decreto de fecha 04-04-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

FECHA ESTATUTO SOCIAL. 18 (Dieciocho) de Febrero del Año 2.025. SOCIOS: PABLO ROBERTO PEROTTO, de nacionalidad argentina, DNI N° 20.533.782, apellido materno MARTELLOTT, nacido el 25 de Agosto de 1.969, de profesión Médico, CUIT N° 20-20533782-3, de estado civil divorciado según Sentencia N° 2.056 de fecha 10-12-2007 (Expte N° 914/ 2.007), domiciliado en Calle Los Horneros N° 1.677 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico pape0153@gmail.com y NATALIA BROGLIA SICCO de nacionalidad argentina, DNI N° 22.906.046, apellido materno SICCO, nacida el día 14 de Septiembre de 1.972, de profesión Médica, CUIT 27-22906046-0 de estado civil divorciada según Sentencia N° 2056 de fecha 10-12-2.007 (Expte 914/ 2.007), domiciliada en Calle Los Horneros N° 1.677 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico nbrogliuma@gmail.com.-

DENOMINACION. DOMICILIO. La Sociedad se denomina "AGAVE S.A.S" y tiene su domicilio legal en la Ciudad de VENADO TUERTO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DURACION. Su duración es de 50 (Cincuenta) años, contados desde la

fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros y/ o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

SERVICIOS MEDICOS.

Explotación de Sanatorios, Clínicas y centro de salud, afectados a:

- Prestación de servicios médicos y consultas médicas, en la especialización de clínica médica, asistencial, preventiva, prácticas ambulatorias en su consultorio sin internación, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas y particulares. -

- Prestación de servicios de hospital de día con internación ambulatoria para tratamientos parenterales en patologías clínicas oncológicas y manejo de dolor. y la prestación de servicios transfusionales, tratamientos endovenosos o intramusculares

- Prácticas de diagnóstico e investigación de enfermedades, terapias radiantes, tratamientos oncológicos y prestaciones para enfermos terminales. -

- Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios Incluye análisis clínicos, bioquímica, anatomía patológica, laboratorio hematológico. ya sea en laboratorios propios y/ o través de terceros contratados. Organizar y explotar empresas de servicios, prestación y practicas medicas vinculadas al diagnósticos por imágenes, radiología, ecografías, tomografías, resonancias magnética y cualquier otro sistema que reemplace, sustituya o complemente a cualquiera de ellos, creado o a crearse contratando la instalación existente dentro de centros asistenciales creados o a crearse u organizar nuevas instalaciones en los mismos y a realizarse por medio de profesionales con título y matrícula habilitante.

- Servicio de acompañantes de salud terapéutico; de enfermería, y de personas que necesiten asistencia de cualquier tipo y que no sea exclusivamente terapéutico o con habilitaciones. profesionales específicas

COMERCIALES: Venta y/o servicios y/o suministro de medicamentos, fármacos; materias primas elaboradas o a elaborarse; drogas autorizadas por los organismos de contralor y cualquier otro elemento de utilización médica, en cualquiera de sus ramas o especialidades.

Locaciones de Consultorios Médicos a profesionales médicos independientes para el desarrollo de su profesión.

Locación de servicios para profesionales bioquímicos, y de diagnóstico médico.

Organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental, y en general todas las actividades relacionadas con las ciencias médicas.

La totalidad de los servicios descriptos precedentemente serán prestados, atendiendo especialmente a lo dispuesto por las normas legales vigentes respecto del ejercicio profesional en las distintas áreas temáticas por profesionales inscriptos en la matrícula correspondiente a las actividades mencionadas.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

CAPITAL: El capital social es de \$5.000.000.- (Pesos Cinco millones), representado por 500.000 (Quinientos mil) acciones de Pesos \$10.- (Pesos diez), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 Ley 27.349.

ACCIONES : Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores, la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

ORGANO DE GOBIERNO: La reunión de socios es el Órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el Art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de de-

claración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

FISCALIZACION . Se prescinde de Sindicatura.-

EJERCICIO SOCIAL 31 de DICIEMBRE de cada año.-

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL

El Capital Social fijado en la suma de \$ 5.000.000. -(Pesos Cinco millones) representado por 500.000. -(Quinientos mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.- (Pesos diez) de valor nominal cada una, todas de Un (1) voto por acción y de acuerdo a lo resuelto por los señores accionistas la suscripción e integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

PABLO ROBERTO PEROTTO suscribe 250.000 (Doscientos cincuenta mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, equivalente a \$2.500.000.- (Pesos Dos millones quinientos mil) de Capital Social.

NATALIA BROGLIA SICCO suscribe 250.000.- (Doscientos cincuenta mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, equivalente a \$ 2.500.000.- (Pesos Dos millones quinientos mil) de Capital Social.

Los socios integran en este acto el 25 % del Capital suscrito en dinero en efectivo y el 75 % restante también en dinero en efectivo dentro del término de 2 (Dos) años contados de la fecha de la presente Acta.

De este modo se ha dado cumplimiento a la suscripción total y a la integración parcial del Capital Social.

IV.-DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES. -

De común acuerdo y conforme disposiciones de los Estatutos Sociales el Órgano de Administración quedará integrado por un (1) Titular y un (1) Suplente. Se designan por unanimidad a las siguientes personas:

TITULAR: NATALIA BROGLIA SICCO de nacionalidad argentina, D.N.I N° 22.906.046 apellido materno SICCO, nacida el día 14 de Septiembre de 1.972, de profesión Médica, CUIT 27-22906046-0 de estado civil divorciada según Sentencia N° 2056 de fecha 10-12-2.007 (Expte 914/ 2.007), domiciliada en Calle Los Horneros N° 1.677 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe

, Domicilio electrónico nbrogliuma@gmail.com. -**SUPLENTE:** PABLO ROBERTO PEROTTO, de nacionalidad argentino, D.N.I N° 20.533.782, apellido materno MARTELOTTO, nacido el 25 de agosto de 1.969, de profesión Médico, CUIT N° 20-20533782-3 de estado civil divorciado según Sentencia N° 2056 de fecha 10-12-2007 (Expte N° 914/ 2.007), domiciliado en Calle Los Horneros N° 1.677 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico pape0153@gmail.com.

Quienes estando todos presentes en este acto aceptan los cargos asignados y fijan como domicilios especiales en la Sede Social sita en Calle Saavedra N° 345 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe-

DESIGNACION DEL DIRECTOR TECNICO MEDICO: A los fines del ejercicio y desarrollo del Objeto Social se designa como DIRECTOR TECNICO MEDICO a la DRA. NATALIA BROGLIA SICCO D.N.I N° 22.906.046, de Profesión Médica, CUIT 27-22906046-0 MATRICULA 15.780 – Folio 35- LIBRO VI de fecha 14-07-2003, Especialidad Oncología Médica REGISTRO N° 038/0046 de fecha 17-07-2003, cuyo demás dato personal figuran al comienzo de la presente Acta, quien estando presente en ese acto manifiesta la aceptación del cargo.

SEDE SOCIAL
Se fija la Sede Social en Calle Saavedra N° 345 de la Ciudad de VENADO TUERTO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico centroagave@hotmail.com - Venado Tuerto, 07 de Abril de 2025
\$ 550 538573 Abr. 14

LA GRAMILLA S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados: "LA GRAMILLA S.R.L." s/ CONTRATO SOCIAL. -(Expte. 104 /2025) según decreto de fecha 31-03-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos -

FECHA CONTRATO 14 (Catorce) de Marzo del Año 2.025.

SOCIOS: SERGIO RUBEN BOZICOVICH, de nacionalidad argentino, nacido el día 06 de Septiembre de 1.970, D.N.I N° 21.898.549, apellido materno MALDONADO, de profesión Transportista, CUIT N° 20-21898549-2, de estado civil casado en segundas nupcias con SILVIA ALEJANDRA ROMERO D.N.I N° 32.103.434, domiciliado en Calle Dante Alighieri N° 1.235 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico bozicovichsergio9@gmail.com y GONZALO MARTIN ROLANDI, de nacionalidad argentino, nacido el día 18 de Mayo de 1.974, D.N.I N° 24.635.905, apellido materno INDRANI, de profesión Transportista, CUIT N° 23-24635905-9, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA JOSE MEI DN N° 25.160.001, domiciliado en Calle Pellegrini N° 240 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico gonzalomartinrolandi74@gmail.com.-:

DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de "LA GRAMILLA S.

R. L."

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de VENADO TUERTO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION. El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: TRANSPORTE.: Mediante la prestación, explotación, y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte automotor de cargas, nacional y/o internacional, de mercaderías, cargas generales, semillas, agroquímicos, mercaderías a granel, cargas peligrosas o no, y de toda otra cosa muebles o semovientes susceptibles de ser transportada.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000.000.--(PESOS VEINTICINCO MILLONES) divididos en 250.000 (Dieciséis mil quinientos mil) cuotas de \$ 100.--(Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: SERGIO RUBEN BOZICOVICH suscribe 125.000 (Ciento Veinticinco mil) cuotas de \$ 100.--(Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 12.500.000.--(Pesos Doce millones quinientos mil) y GONZALO MARTÍN ROLANDI suscribe 125.000 (Ciento veinticinco mil) cuotas de \$ 100.--(Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 12.500.000.--(Pesos Doce millones quinientos mil).-- Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de DOS O MÁS SOCIOS GERENTES. A tal fin usarán sus propias firmas actuando en forma conjunta de dos cualesquiera, con el aditamento de Socios-Gerentes precedida de la Denominación Social.- FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

BALANCE. 31 de OCTUBRE de cada año.

FIJACIÓN SEDE SOCIAL: Se Fija la Sede en Calle Dante Alighieri N° 1.235 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe., domicilio electrónico bozicovichsergio9@gmail.com.

DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se Designan como Socios-Gerente a los Señores SERGIO RUBÉN BOZICOVICH D.N.I. N° 21.898.549, CUIT N° 20-21898549-2 y GONZALO MARTIN ROLANDI D.N.I. N° 24.635.905, CUIT N° 23-24635905-9, quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO, 01 de Abril de 2025

\$ 230 538339 Abr. 14

AGUIMAR EVOLUTION S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados: "AGUIMAR EVOLUTION S.A." S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte 105/ 25) según decreto de fecha 31-03-2025 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según. ACTA DE ASAMBLEA N° 12 de fecha 28-02-205 y ACTA DE DIRECTORIO N° 10 de fecha 28-02-2025 se resolvió la Designación de un NUEVO DIRECTORIO para un nuevo período de Tres (03) Ejercicios, quedando integrado:

PRESIDENTE: GUILLERMO JORGE NUIC, de nacionalidad argentino D.N.I. N° 12.907.790, apellido materno DUIF, nacido el día 31 de Octubre de 1.957, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA DEL CARMEN BONGIOVANI D.N.I. N° 12.915.965, de profesión Productor Agropecuario, CUIT 20-12907790-6 con domicilio en Calle Avellaneda N° 1.063 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe., domicilio electrónico guillermo-nuic@hotmail.com.-

DIRECTOR SUPLENTE: FERNANDO GUILLERMO NUIC, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 28.533.495, apellido materno BONGIOVANI, nacido el día 12 de Mayo de 1981, de estado civil casado en primeras nupcias con LORENA PAOLA ARDUINO D.N.I. N° 29.677.291 de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-28533495-1 con domicilio en Calle 9 de Julio N° 593 -Piso 7- Dpto." A "; de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López; Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico fernandonuic@hotmail.com.-

Los Directores dan formal y expresa aceptación a los cargos asignados y constituyen domicilios especiales en sus domicilios particulares declarados en sus datos personales -Venado Tuerto, 03 de abril de 2025.-

\$ 100 538420 Abr. 14

TORRES GRANADOS S.R.L.

CONTRATO

1. TORRES, FRANCO JOSE. argentino, nacido el 28 de diciembre de 1988, D.N.I. N° 34.393.123, CUIT 23-34393123-9 domiciliado en Génova 1495, de Rosario, soltero; de profesión comerciante; domicilio electrónico torresfj28@hotmail.com y GRANADOS JULIANA, argentina, nacida el 05 de abril de 1995, D.N.I. N° 38.375.976, CUIT 27-38375976-1 domiciliado en Avellaneda 1681, de Rosario, soltera; de profesión comerciante, domicilio electrónico juligranados@gmail.com,

todos hábiles para contratar.

2. Por contrato del día 05/03/2025 presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 11/03/2025 bajo expediente 772/2025.

3. Denominación: "TORRES GRANADOS S.R.L."

4. Domicilio: DARRAGUEIRA 1018, de la ciudad de Rosario.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior: Comercialización y Distribución por mayor y menor de productos alimenticios, de limpieza; bebidas alcohólicas y sin alcohol. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por este Contrato o por las Leyes.

6. Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. El CAPITAL SOCIAL: lo constituye la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) representado por CINCO MIL (5.000) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones: el señor TORRES FRANCO JOSE, suscribe la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) representado por QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una, e integra en efectivo y en este acto la suma de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) y el saldo restante o sea la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000) se compromete a integrarlo dentro del año a contar de la fecha del contrato; Y la Sra. GRANADOS JULIANA suscribe la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00) representado por CUANTRO MIL QUINIENTAS (4.500) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una, e integra en efectivo Y en este acto la suma de Pesos UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 1.125.000,00) y el saldo restante o sea la suma de Pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.

8. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. TORRES FRANCO JOSE, D.N.I. N° 34.393.123.

9. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán por sí mismos.

10. Fecha de cierre de ejercicio y balance anual al 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 536862 Abr. 14

VISIONARY ADVISORS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Rosario, en el expte. N° 646/2025, mediante el dictamen de fecha 28 de febrero de 2025, se ha dispuesto la publicación de la constitución de VISIONARY ADVISORS - Sociedad de Responsabilidad Limitada.

1) Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 17 de marzo de 2025. 2) Socios: Mansilla Raúl Sebastián, argentino, nacido el 09 de octubre de 1958, D.N.I. N° 12.521.981, CUIT N° 20-12521981-1, casado en primeras nupcias con la Sra. Lagos Liliana Stelia Maris, DNI N° 13.794.565, comerciante, domiciliado en calle Pje. Florencia N° 4480 de la ciudad de Rosario, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe. Acevedo Diego Martín, argentino, nacido el 07 de diciembre de 1979, D.N.I. N° 27.444.945, CUIL N° 20-27444945-5, soltero, empleado, domiciliado en calle San Carlos N° 1126 Piso 6 Depto. B de la ciudad de San Lorenzo, Depto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Bezerque Rodrigo Germán, argentino, nacido el 21 de mayo de 1987, D.N.I. N° 33.069.048, CUIT N° 20-33069048-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle Valentín Gómez N° 1441 de la ciudad de Rosario, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe. 3) Denominación: VISIONARY ADVISORS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4) Domicilio y sede social: Zeballos 2 N° 1138 de Rosario, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Plazo: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1. Colaboración entre empresas: Promover, gestionar y desarrollar actividades destinadas a fomentar la cooperación, interacción y alianzas estratégicas entre empresas de cualquier tipo, rubro o actividad. 2. Asesoramiento comercial: Brindar servicios de consultoría y asesoramiento en estrategias comerciales, marketing, ventas, desarrollo de negocios y posicionamiento empresarial. 3. Gestoría: Realizar trámites, gestiones administrativas y asesoramiento en cuestiones legales, contables, impositivas, laborales y operativas, tanto para personas físicas como jurídicas ante entidades públicas o privadas. 4. Consultoría comercial: Elaborar estudios, proyectos y análisis relacionados con el comercio, mercado y desarrollo empresarial, incluyendo capacitaciones y entrenamiento en dichas áreas. 5. Comercio exterior: Actuar como intermediaria en operaciones comerciales nacionales e internacionales, así como gestionar y participar en actividades de importación y exportación de bienes y servicios. Para ello, podrá inscribirse en el Registro de Importadores y Exportadores conforme a lo establecido en la Resolución General N° 2570/2009 de la AFIP, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código Aduanero (Ley N° 22.415) y demás normativa aplicable o que en el futuro se dicten. Asimismo, la sociedad podrá representar a terceros en el comercio exterior y realizar actividades vinculadas a la logística y documentación de operaciones internacionales, excluyendo expresamente el ejercicio de funciones reservadas a despachantes de aduana, conforme lo dispuesto en el artículo 36 del Código Aduanero. La sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que guarden relación directa o indirecta con su objeto social, que sean necesarios para su cumplimiento o que faciliten su desarrollo, dentro del marco de las leyes aplicables. A tal efecto, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00), dividido en Tres Mil (3.000) cuotas de pesos un mil

(\$ 1.000,00), cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Mansilla Raúl Sebastián suscribe Un Mil (1.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), Acevedo Diego Martín suscribe Un Mil (1.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), Bezerque Rodrigo Germán suscribe Un Mil (1.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00). 8) Dirección y administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de pluralidad de GERENTES, la administración será indistinta. A tal fin, el o los designados como gerentes usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", precedida de la denominación social. El gerente o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Se designa en este acto como Gerente al Sr. Bezerque Rodrigo Germán, D.N.I. N° 33.069.048, CUIT N° 20-33069048-9, domiciliado en calle Valentín Gómez N° 1441 de la ciudad de Rosario, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 300 536891 Abr. 14

VECCHIO SOCIEDAD COLECTIVA

TRANSFORMACIÓN EN S.A.S.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 10 y 77, Inc. 4 de la ley 19.550, se informa que en fecha 31.12.2024 se resolvió: A) hacer cesar y dividir el condominio de una parte de interés de la sociedad de \$ 350.000, titularizada conjuntamente por IVÁN RICARDO VECCHIO, argentino, nacido el 10.03.1992, DNI 36.506.431, CUIT 20-36506431-9, casado, empresario, domiciliado en Av. Pellegrini N° 608, piso 110, Dpto. "A" de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y la señora Ana Clara Vecchio, argentina, nacida el 06.05.1990, DNI 35.022.032, CUIT 27-35022032-7, soltera, empresaria, domiciliada en Paraguay Nro. 51, piso 11 "B" de Rosario, Provincia de Santa Fe, asignándose una parte de interés de \$ 175.000 cada uno; B) aumentar el capital en la suma de pesos Cinco Millones Trescientos Mil (\$ 5.300.000), fijándolo en pesos Seis Millones (\$ 6.000.000) mediante la capitalización parcial de la cuenta "Ajuste del Capital" conforme el balance cerrado al 30.11.2024 y c) disponer la transformación de VECCHIO S.C. en sociedad por acciones simplificada (Ley 27.349), ampliando su objeto. Se deja constancia de que no existen socios que se retiren y/o que se incorporen con motivo de la transformación. Así también, por resolución de la misma fecha se aprobó el balance de transformación, cerrado al 30.11.2024. FECHA DEL INSTRUMENTO: 31.12.2024. DENOMINACIÓN ANTERIOR: VECCHIO S.C. DENOMINACIÓN ACTUAL: VECCHIO S.A.S. - DOMICILIO: Rosario, Santa Fe. SEDE SOCIAL: Av. Ntra. Sra. del Rosario 74, Rosario, Sta. Fe. -PLAZO DE DURACIÓN: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Rosario. El plazo se computará desde la inscripción de su antecesora "VECCHIO S.C.", o sea desde el 05.06.2007. -OBJETO: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Explotación agrícola, ganadera y avícola; b) Elaboración, producción, comercialización y exportación de alimentos derivados de productos y subproductos agropecuarios y avícolas; c) Elaboración, producción, comercialización y exportación de alimentos balanceados; d) Prestación de servicios agrícolas tales como: labranza, siembra, trasplante, desinfección, fumigación, cosecha y cualquier otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, y avícola; e) Servicio de transporte nacional y/o internacional de toda clase de cargas y mercaderías, incluso combustibles y d) Realizar operaciones inmobiliarias, tales como: compraventa de inmuebles de cualquier tipo y clase, urbana o rural, residencial, agropecuaria y/o industrial. La locación, permuta de propiedades inmuebles, urbanización, subdivisión de loteos, administración y cualesquiera otras operaciones de rentas inmobiliarias. En todos los casos, se excluye expresamente la actividad de corretaje regulada por la Ley 13.154. Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá contratar cualquier forma asociativa con terceros; celebrar contratos de leasing, agencia, mandatos y cualquier otro tipo de representación; constituir fideicomisos de cualquier clase - excepto como fiduciaria de fideicomisos financieros-; vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos, y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reservadas por la ley para las entidades financieras y las que requieran el concurso de ahorro público y/o impliquen oferta pública. - CAPITAL SOCIAL: Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000), dividido en Sesenta Mil (60.000) acciones escriturales de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y un (1) voto por acción. - ORGANIZACIÓN LEGAL: Administración y representación de la sociedad a cargo de una o más personas humanas, entre uno (1) y cinco (5) miembros, quienes actuarán y representarán indistintamente y durarán en sus cargos hasta su reemplazo. - FISCALIZACIÓN: A cargo de los socios. INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN - ADMINISTRADORES TITULARES: RAÚL NORBERTO VECCHIO, argentino, nacido el 03.08.1968, DNI 20.354.356, CUIT 20-20354356-6, empresario, casado, domiciliado en Av. Ntra. Sra. del Rosario N° 167 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y RICARDO SALVADOR VECCHIO, argentino, DNI 17.519.418, CUIT 27-17519418-0, casado, empresario, domiciliado en Av. Ntra. Sra. del Rosario N° 74 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y ADMINISTRADORES SUPLENTE: LUCIANO VECCHIO, argentino, nacido el 06.04.1997, titular del D.N.I. 40.122.462, CUIL 20-40122482-4, estado civil soltero, empleado, domiciliado en calle Buenos Aires 1709, Piso 120, Dpto. 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ANA CLARA VECCHIO, argentina, DNI N° 35.022.032, CUIT 27-35022032-7, soltera, empresaria, domiciliada en Paraguay N° 51, piso 11 "B" de Rosario, Pcia. de Santa Fe, e IVÁN RICARDO VECCHIO, argentino, DNI 36.506.431, CUIT 20-36506431-9, casado, empresario, domiciliado en Av. Pellegrini N° 608, piso 11°, Dpto. "A" de Rosario, Pcia. de Santa Fe. - DO-

MICILIOS ESPECIALES DE LOS ADMINISTRADORES (Art. 256, Ley 19.550): Los consignados precedentemente.

\$ 300 536962 Abr. 14

WELCOME ROSARIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales, "WELCOME ROSARIO S.A.", ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria del 05/02/2025 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: MARTIN TESTERO, D.N.I. N° 26.073.969, CUIT N° 20-26073969-8, argentino, nacido el 6 de enero de 1978, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Central Argentino N° 144, de Rosario (SF), correo electrónico tdestero@auklandturismo.tur.ar;

Director Suplente: EZEQUIEL MANUEL MORENO, D.N.I. N° 28.929.470, CUIT N° 20-28929470-9, argentino, nacido el 02 de agosto de 1981, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan José Paso 7289, de Rosario (SF), correo electrónico emoreno@auklandturismo.tur.ar

La duración en sus cargos es de TRES (3) ejercicios, es decir hasta el 31/12/2027.

Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS.

\$ 100 536887 Abr. 14

ZERMATT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 11 de noviembre de 2024 y según Acta de Directorio N° 73 de fecha 11 de noviembre de 2024 se ha procedido a la designación de un nuevo Directorio, siendo designado Director titular: Presidente: el Sr. Sharo Rodrigo Abbud; y Director suplente: el Sr. Sebastián Abbud, quienes constituyen domicilio para el desempeño de sus cargos, en Pellegrini N° 684 Piso 1° B de Rosario, Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley. Rosario, 12 de marzo de 2025.

\$ 50 536848 Abr. 14

ZT SOMA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 15/11/2024 se ha procedido a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de ZT SOMA S.A., el cual ha quedado integrado como sigue:

Presidente: Sr. Manuel Turner, DNI N° 34.019.972, CUIT 20-34019972-4, nacido el 10 de noviembre de 1988, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Lic. en Economía, con domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas N° 879, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente y Director Titular: Sr. Gino Zavanella, DNI N° 34.509.803, CUIT 20-24509803-9, nacido el 20 de mayo de 1989, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Contador Publico, con domicilio real en calle Balcarce N° 67, Rosario, Santa Fe.

Director Suplente: Sr. Martín Di Monaco, DNI N° 34.178.295, CUIT 20-34178295-4, nacido el 27 de febrero de 1989, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión Contador Publico, con domicilio real en calle Presidente Roca N° 1361 depto. 1, Rosario, Santa Fe. Todos los Directores han constituido.

Tonos los Directores han constituido domicilio a los fines del art. 256 de la LOS en el domicilio de la sede social de calle Juan Manuel de Rosas N° 1879 piso 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 536810 Abr. 14

ZT INVERSIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 15/11/2024 se ha procedido a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de ZLT INVERSIONES S.A., el cual ha quedado integrado como sigue:

Presidente: Sr. Manuel Turner, DNI N° 34.019.972, CUIT 20-34019972-4, nacido el 10 de noviembre de 1988, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Lic. en Economía, con domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas N° 1879, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Sr. Luis Laorden, DNI N° 34.206.466, CUIT 20-34206466-4, nacido el 13 de abril de 1989, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Lic. en Economía, con domicilio real en calle Chiarella N° 287, Rafaela, Santa Fe.

Director Titular: Sr. Gino Zaanella, DNI N° 34.509.803, CUIT 20-34509803-9, nacido el 20 de mayo de 1989, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Contador Publico, con domicilio real en calle Balcarce N° 67, Rosario, Santa Fe.

Director Suplente: Sr. Martín Di Mónaco, DNI N° 34.178.295, CUIT 20-34178295-4, nacido el 27 de febrero de 1989, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión Contador Publico, con domicilio real en calle Presidente Roca N° 1361 depto. 1, Rosario, Santa Fe.

Todos los Directores han constituido domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en el domicilio de la sede social de calle Juan Manuel de Rosas N° 1879 piso 3°, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 100 536808 Abr. 14

ZANOLETTI GLOBAL S.A.S.**ESTATUTO**

1— SOCIOS: EMILIANO ANDRES ZANOLETTI, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Abril de 1987, D.N.I. 32.795.581, C.U.I.T. 20-32795581-1, estado civil casado, de profesión Licenciado en Comercio Internacional, con domicilio en calle 26 N° 575, de la Ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, y FLORENCIA GARINO, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Diciembre de 1988, D.N.I. 34.175.888, C.U.I.T. 27-34175888-8, de estado civil casada, de profesión Contadora, con domicilio en calle 22 N° 1045, de la Ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

2- FECHA DEL INSTRUMENTO: 12 de Noviembre de 2024.

3- DENOMINACION SOCIAL: ZANOLETTI GLOBAL S.A.S.

4- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: calle 20 N° 796, Las Parejas.

5- OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la compra y venta de mercaderías en el exterior y la logística internacional, así como también el servicio de despacho aduanero.

6- DURACION: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), representado por 600.000 acciones nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una. EMILIANO ANDRES ZANOLETTI suscribe 588.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 1 voto por acción y \$1, (pesos Uno) valor nominal cada una, equivalentes a \$ 588.000 (pesos Quinientos Ochenta y Ocho mil) de capital social y FLORENCIA GARINO suscribe 12.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 1 voto por acción y \$1, (pesos uno) valor nominal cada una, equivalente a \$ 12.000 (pesos Doce mil) de capital social.

8- ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco administradores, socios o no, cuyo número se indicará a1 tiempo de su designación.

ADMINISTRADOR TITULAR: EMILIANO ANDRES ZANOLETTI.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: FLORENCIA GARINO.

9- FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 300 536921 Abr. 14

ALPHA MARKETING S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

FECHA DEL ACTO: Acta de Socios de fecha 20 de Diciembre de 2024.

CESION DE CUOTAS: Los socios Carlos Daniel Indorado cede y transfiere al socio Matías Daniel Carбини la cantidad de 126 cuotas de V.N. \$ 1.000 cada una y Santiago José Indorado cede y transfiere al Sr. Lucas Esteban Carбини, DNI N° 36.484.082, CUIT 23-36484082-9, nacido e 15 de febrero de 1992, argentino, casado, soltero, comerciante, con domicilio en Güemes 3354, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, la cantidad de 62 cuotas de \$ V.N. 1.000 cada una.

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE: Carlos Daniel Indorado renuncia al cargo de gerente y se designa como único gerente al socio Matías Daniel Carбини. Rosario, 10 de marzo de 2025.

\$ 100 537064 Abr. 14

CANOLA S.A.**EDICTO COMPLEMENTARIO**

Se aclara que el domicilio social de la empresa no se ha modificado siendo el mismo el de Pasaje Florencia 4731, de Rosario.

\$ 50 537065 Abr. 14

CIA AGRICOLA AMERICANA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 15 de febrero de 2024, se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES:

Presidente: Gabriel Norberto Gastaldi, argentino, nacido el 25 de marzo de 1964, D.N.I. N° 16.628.536, CUIT N° 20-16628536-5, casado en primeras nupcias con Cecilia Rosa Scattolon, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Moreno N° 1845, de la ciudad de Casilda.

Vicepresidente: Norberto Luis Gastaldi, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1940, D.N.I. N° 06.129.780, CUIT N° 20-06129780-5, casado en primeras nupcias con María Victoria Rodríguez, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado en calle Fray Luis Beltrán N° 1747, de la ciudad de Casilda.

DIRECTOR SUPLENTE:

Martín Gastaldi, argentino, nacido el 07 de enero de 1998, D.N.I. N° 39.569.264, CUIT N° 20-39569264-0, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Roca N° 2054 de la ciudad de Casilda.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 30/09/2026.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle 3 de Febrero N° 3953 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 537080 Abr. 14

ESTABLECIMIENTO GRAFICO CERVANTES S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Se hace saber que en fecha 5/3/2025 los socios de ESTABLECIMIENTO GRAFICO CERVANTES S.R.L., Andrés Angel Vettorello, argentino, DNI N° 6.295.486, CUIT N° 20-06295486-9, nacido el 22 de mayo de 1943, viudo, empresario, domiciliado en calle Balcarce 2917 de Rosario, y Fernando Ariel Vanzini, argentino, nacido el 3 de octubre de 1975, DNI N° 24.586.549, CUIT N° 20-24586549-0, divorciado, desempleado, con domicilio en calle Saavedra 1225 de Rosario han resuelto, por unanimidad, la siguiente modificación al contrato social: 1) modificación de la sede social: se ha resuelto modificar el domicilio de la sede social, resultando la redacción de la cláusula segunda la siguiente: "SEGUNDA. DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Gálvez 1226 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

\$ 50 537047 Abr. 14

DAF DISTRIBUIDORA S.R.L.**CONTRATO**

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que los señores GASTON AYMO, argentino, nacido el 01 de mayo de 1991, titular del Documento Nacional de Identidad 35.956.082, CUIT 20-35956082-7, soltero, con domicilio real en calle Urquiza 216 Piso 1 Depto 2, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico gastonaymo@gmail.com de profesión abogado; FRANCO FABIÁN DELLANA, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1993, titular del Documento Nacional de Identidad 37.445.200, CUIT 20-37445200-3, soltero, con domicilio real en Pasaje del Inmigrante 774 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ftancode-llana21@gmail.com, de profesión ingeniero; y GABRIEL FRANCISCO FERNÁNDEZ, argentino, nacido el 06 de junio de 1990, titular del Documento Nacional de Identidad 35.250.354, CUIT 20-35250354-2, soltero, con domicilio real en Alem 837 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico profesor_gabifernandez@hotmail.com, de profesión kinesiólogo; todos hábiles para contratar; han resuelto constituir la sociedad "DAF DISTRIBUIDORA S.R.L."

Fecha Instrumento de Constitución: 28 de febrero de 2025.

Domicilio Social: Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe.

Sede social: Ruta Nacional 11 N° 1035 de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la compra-venta, importación, exportación, comercialización y distribución al por mayor y/o al por menor, de productos comestibles, con predominio de bebidas alcohólicas y sin alcohol. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000), divididos en tres mil (3.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una de valor nominal.

Plazo de duración: 99 años.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras su mandato no sea revocado. A tal fin, utilizarán su firma habitual, precedida de la denominación social y seguida de las palabras "Socio Gerente" o "Gerente". Serán designados por acta aparte. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se ha designado al siguiente socio gerente: Franco Fabián Rellana, DNI 37.445.200.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme Art. 284, Ley 19550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

\$ 160 537119 Abr. 14

ESTUDIO CONTABLE BS S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

1. PRORROGA DE DURACION: La duración de la sociedad queda prorrogada hasta el 24 de abril de 2035.

2. CAMBIO GERENTE: La administración de la sociedad estará a cargo de don Gonzalo Pedro Botti, argentino, nacido el 24/12/1984, titular del D.N.I. N° 31.115.818, CUIT 20-31115818-0, casado en primeras nupcias con Sofía Belén Sanabria, contador público, domiciliado en la calle San Juan 1924 PB, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico chapunobhotmail.com, quien es designado Gerente

por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firma de conformidad. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 7º. En tal calidad tiene todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive la constitución y administración de fideicomisos, los previstos por el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación ESTUDIO CONTABLE BS S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera.

\$ 100 537045 Abr. 14

FINANPASS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

- 1) Acto: Asamblea General Extraordinaria N° 1.
- 2) Fecha de la asamblea general extraordinaria: 10/05/2018.
- 3) Aumento de capital superior al quintuplo:

En virtud de la aprobación por unanimidad de la asamblea de todos los accionistas que representan la totalidad del capital social en acciones con derecho a voto, y su correspondiente ratificación por acta de asamblea general extraordinaria N° 14, del día 13 de mayo de 2024, la cual resultara aprobada por la misma unanimidad de accionistas, la cláusula pertinente del estatuto quedó redactada de la siguiente manera que ahora se publica: "ARTÍCULO CUARTO: "El capital social es de Pesos Nueve Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Trescientos (\$ 9.824.300), representado por NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES (98.243) acciones con un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una. El capital puede ser (aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550.

\$ 100 537023 Abr. 14

ESTABLECIMIENTO AVICOLA LA MOROCHA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial de la primera Nominación a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados ESTABLECIMIENTO AVICOLA LA MOROCHA S.A. s/DIRECTORIO; CUIJ 21-05543189-9 los integrantes de la entidad ESTABLECIMIENTO AVICOLA LA MOROCHA SA, con domicilio legal en calle Reconquista 1798, Rosario, en Acta de asamblea extraordinaria N° 41 del 10/02/2025 han resuelto lo siguiente: De la referida asamblea resultado electo el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Marcelo Eduardo Paglia, de nacionalidad argentina, de apellido materno Moreno, de estado civil casado, nacido el 1/09/1969, DNI 21.008.371, CUIT 20-21008371-6, de actividad comerciante, con domicilio en calle Dorrego 2369 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Sr. Martín Esteban Paglia, de nacionalidad argentina, de apellido materno Moreno, de estado civil casado, nacido el 20/04/1975, DNI 24.350.910, CUIT 20-24.350.910-7, de actividad comerciante, con domicilio en calle Del Valle Iberlucea 1281 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Titular: Sra. Cristina Alejandra Paglia, de nacionalidad argentina, de apellido materno Moreno, de estado civil casada, nacida el 06/04/1967, DNI 18.401.955, CUIT 27-18401955-3, de actividad comerciante, con domicilio en calle Reconquista 1798 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la Sra. Mariela Susana Paglia, de nacionalidad argentina, de apellido materno Moreno, de estado civil casada, nacida el 21/02/1973, DNI 23.242.175, CUIT 23-23242175-4, de actividad comerciante, con domicilio en calle Ferreyra 731 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: La señora Delia Susana Moreno, de nacionalidad argentina, de apellido materno Báez, de estado civil viuda, nacida el 13/05/1944, DNI 4.771.711, CUIT 27-04.771.711-1, de actividad comerciante, con domicilio en calle Del Valle Iberlucea 1281 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Todos ellos por el lapso de tres ejercicios. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Rosario, 11 de Marzo de 2025.

\$ 200 537038 Abr. 14

FINANCEWIND S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales, "FINANCEWIND S.A.", ha dispuesto publicar el siguiente edicto Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria del 05/02/2025 se dispuso la designación del Directorio y

distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: LUCAS MIGUEL SABBATINI, argentino, comerciante, nacido el 15/04/1979, DNI N° 27.121.298, CUIT N° 20-27121298-5, divorciado según Resolución N° 4611 de fecha 23/11/2015 del Tribunal de Familia N° 7, con domicilio en Av. Carballo N° 194 Piso 2 Dpto. G de la ciudad de Rosario (SF), correo electrónico lsabbatini@fiwind.io,

Vicepresidente: BRUNO PERONA, argentino, licenciado en ingeniería comercial, nacido el 21/04/1993, DNI N° 37.202.336, CUIT N° 20-37202336-9, soltero, con domicilio en calle Catamarca N° 3642 de la ciudad de Rosario (SF), correo electrónico bperona@fiwind.io

Directora Suplente: JULIA CARMEN ARCE, argentina, comerciante, nacida el 11/05/1992, DNI N° 36.816.491, CUIT N° 27-36816491-2, soltera, con domicilio en calle Colombres N° 627 bis de la ciudad de Rosario (SF), correo electrónico julia.arce@hotmail.es La duración en sus cargos es de TRES (3) ejercicios, es decir hasta el 30/04/2027. Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS.

La duración en sus cargos es de TRES (3) ejercicios, es decir hasta el 31/12/2027. Fijan como domicilio especial, a los fines del artículo 256 de la LGS en calle Gorriti N° 196 Piso 6° Of. B, de la ciudad de Rosario (SF).

\$ 100 537037 Abr. 14

FINANCEWIND S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales, "FINANCEWIND S.A.", ha dispuesto publicar el siguiente edicto Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria del 05/02/2025 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: LUCAS MIGUEL SABBATINI, argentino, comerciante, nacido el 15/04/1979, DNI N° 27.121.298, CUIT N° 20-27121298-5, divorciado según Resolución N° 4611 de fecha 23/11/2015 del Tribunal de Familia N° 7, con domicilio en Av. Carballo N° 194 Piso 2 Dpto. G de la ciudad de Rosario (SF), correo electrónico lsabbatini@fiwind.io,

Vicepresidente: BRUNO PERONA, argentino, licenciado en ingeniería comercial, nacido el 21/04/1993, DNI N° 37.202.336, CUIT N° 20-37202336-9, soltero, con domicilio en calle Catamarca N° 3642 de la ciudad de Rosario (SF), correo electrónico bperona@fiwind.io

Directora Suplente: JULIA CARMEN ARCE, argentina, comerciante, nacida el 11/05/1992, DNI N° 36.816.491, CUIT N° 27-36816491-2, soltera, con domicilio en calle Colombres N° 627 bis de la ciudad de Rosario (SF), correo electrónico julia.arce@hotmail.com

La duración en sus cargos es de TRES (3) ejercicios, es decir hasta el 31/12/2027. Fijan como domicilio especial, a los fines del artículo 256 de la LGS en calle Gorriti N° 196 Piso 6° Of. B, de la ciudad de Rosario (SF).

\$ 100 537057 Abr. 14

INHALA & CO S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "INHALA & CO S.A.S. s/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD; Expte. 286/2005, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "INHALA & CO SAS". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 24/10/2024. SOCIOS: FEDERICO ALBERTO PALADINI, argentino, DNI N° 28.968.914, nacido el 22 de Diciembre de 1981, divorciado, Comerciante, CUIT 20-28968914-2 con domicilio en Av. Fuerza Aerea 4204 casa 237 de Funes, Provincia de Santa Fe y LUCIO ZANOR, argentino, DNI 39.121.019, nacido el 03 de Abril de 1996, soltero, comerciante, CUIT 20-39121019-6 con domicilio en calle General Paz 1442, de Funes, Provincia de Santa Fe. DURACIÓN: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Venta de productos naturales y de dietética (entre ellos: suplementos, frutos secos, especias, condimentos, legumbres, harinas y todo tipo de alimentos y/o bebidas creadas o a crearse que cumplan con el objetivo del proyecto). 2) Explotación del servicio de bar con atención al público y servicio de entrega a domicilio. 3) Alquiler y administración de espacios físicos para brindar servicios de Nutrición y Dietética, Estética y Belleza, Actividades Físicas, Salud Holística. 4) Organización de eventos, charlas y talleres. Publicidad y Exposiciones. 5) Producción, elaboración y fraccionamiento de suplementos dietarios. 6) Producción y fraccionamiento de productos naturales, así como también productos elaborados. 7) Importación y exportación de productos y suplementos naturales, cosméticos y de cuidado personal. 8) Franquicias CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS. (\$ 543.142,00); dividido en QUINIENTAS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS ACCIONES (543.142) de PESOS UNO (\$ 1) cada una; Pesos DOS-CIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 271.571,00) del socio FEDERICO ALBERTO PALADINI y Pesos DOS-CIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 271.571,00) del socio LUCIO ZANOR. ADMINISTRACIÓN: será ejercida por FEDERICO ALBERTO PALADINI DNI 28.968.914 como Administradora Titular y, como Administrador suplente LUCIO ZANOR, DNI

39.121.019, CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 100 537022 Abr. 14

MARY BUCCOLINI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES: 31 de octubre de 2024.
2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designan cuatro directores titulares y uno suplente. Presidente: Sra. MARY ROSA BUCCOLINI, DNI 12.858.797. Vicepresidente: Sr. GUILLERMO JOSE MARCONI, DNI 26.789.528. Director Titular: Sr. TICIANO SEBASTIAN MARCONI, DNI 28.759.672. Director Titular: Sr. JUAN PABLO MARCONI, DNI 27.863.643. Director Suplente: Sr. JUAN CARLOS MARCONI, DNI 11.817.402. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).
3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.
\$ 50 537055 Abr. 14

PROVIMI ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PROVIMI ARGENTINA S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES, C.U.I.J. 21-05795166-1, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, se cumple en informar que, conforme acta de Asamblea General de fecha 19 de septiembre de 2023, se resolvió la designación de un director titular Sr. José Urquiza Paz (D.N.I. 28.641.789), quien aceptó el cargo en ese mismo acto y fijó domicilio especial a los efectos del art. 256 in fine de la Ley General de Sociedades en Carlos M. Della Paolera 261, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, conforme acta de Asamblea General de fecha 4 de Diciembre de 2023, se resolvió designar como directora suplente a la Sra. Raquel Paula Vélez (D.N.I. 21.557.147), quien aceptó el cargo en Acta de Directorio N° 278 de fecha 5 de diciembre de 2023 y fijó domicilio especial a los efectos del art. 256 in fine de la Ley General de Sociedades en Carlos M. Della Paolera 261, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
\$ 50 537018 Abr. 14

PROVIMI ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PROVIMI ARGENTINA S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES, C.U.I.J. 21-05795441-5, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, se cumple en informar que, conforme acta de Asamblea General de fecha 30 de septiembre de 2024, se resolvió por unanimidad la renovación de los mandatos de los actuales miembros del directorio, a saber: Directores Titulares: Fernando Anibal García Cozzi (D.N.I. 16.844.189), Maximiliano Pace (D.N.I. 24.607.453) y José Urquiza Paz (D.N.I. 28.641.789); y Directora Suplente: Raquel Paula Vélez (D.N.I. 21.557.147). Los Sres. Fernando Anibal García Cozzi, Maximiliano Pace aceptaron el cargo en el mismo acto y fijaron domicilio especial en Carlos M. Della Paolera 261, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
\$ 50 537019 Abr. 14

PUERTO NORTE HOTEL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados PUERTO NORTE HOTEL S.A. s/Inscripción de Directorio, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria, Acta N° 17, celebrada el 12 de noviembre de 2024, se procedió a la fijación del número de Directores Titulares en cuatro (4) y en dos (2) el número de Directores Suplentes, a la vez que se eligieron los miembros que integrarán el Directorio por un periodo de tres ejercicios, como así también se procedió a la distribución de cargos del mismo. Por tanto el actual Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Horacio Gabriel Angeli, DNI 13.509.678; Vicepresidente: Sr. Marcelo Adrián Milano, DNI 16.218.585; Directores Titulares: Sr. Luzzi Daniel Juan Luis, DNI 16.486.369 y Sr. Roberto Mario Borgatti, DNI 13.178.850; Directores Suplentes: Sr. Norberto Luis Ballario, DNI 6.552.462 y Sr. Gustavo Héctor Daniel Amadeo, DNI 16.537.642, quienes aceptaron la designación y los cargos distribuidos y conforme lo dispone

el art. 256 LSC, los señores Directores constituyeron domicilio especial en Avenida Cándido Carballo N° 148 de la ciudad de Rosario.
\$ 100 537111 Abr. 14

PAPELERA DEL SUR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

FECHA DEL ACTO: Reunión de socios del 18 de febrero de 2025.
CESION DE CUOTAS: El socio CLAUDIO ALEJANDRO ORLANDI cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que posee en PAPELERA DEL SUR S.R.L. de la siguiente manera: 1) a GINO ORLANDI, DNI N° 44.676.652, CUIT 20-44676652-0, argentino, nacido el 07 de febrero de 2003, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Esmeralda 2837, de la ciudad de Rosario, cede y transfiere en carácter de donación la cantidad de 900 cuotas de V.N. \$ 50 cada una y 2) a LAYLA ORLANDI, DNI N° 39.370.914, CUIL 27-39370914-1, argentina, nacida el 09 de diciembre de 1.995, soltera, de profesión Ingeniera Industrial, con domicilio en Esmeralda 2887, de la ciudad de Rosario, cede y transfiere en carácter de donación la cantidad de 900 cuotas de V.N. \$ 50 cada una.
Gerencia: Se acepta la renuncia del Gerente CLAUDIO ALEJANDRO ORLANDI y se resuelve que la nueva socia LAYLA ORLANDI ocupe la gerencia de la sociedad. Rosario, 13 de marzo de 2023.
\$ 100 537066 Abr. 14

PRAT CONSTRUCCIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 08/01/2025, se ha resuelto: PRORROGAR DE LA SOCIEDAD por 30 años más, venciendo el 06/02/2055.
ADMINISTRACION: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, electos por tres ejercicios.
FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. La fiscalización será ejercida por los accionistas mientras no esté comprendida en ninguna de los supuestos referidos en el art. 299 de la Ley 19.550.
DESIGNACION DE AUTORIDADES: los accionistas de PRAT CONSTRUCCIONES SA, han resuelto la integración M directorio de la siguiente manera, quienes durarán en sus funciones por tres ejercicios:
Director - Presidente: Ignacio Javier Romero Acuña, DNI 29.926.477;
Director - vicepresidente: Héctor Carlos Romero Acuña, DNI 11.873.019;
Director - Suplente: Mónica Beatriz Duca, DNI 11.672.279.
\$ 100 537050 Abr. 14

RGS LATAM S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato: 18 de febrero de 2025.
Socios: ALFREDO JOSÉ BEDETTI, argentino, nacido el 18 de marzo de 1968, DNI 20.139.791, CUIT 20-20139791-0, casado en primeras nupcias con Bibiana Marta Isabella, de profesión ingeniero, domiciliado en Warnes 2765 de la ciudad de Rosario; JULIETA BEDETTI, argentina, nacida el 05 de junio de 2001, DNI 43.428.339, CUIT 27-43428339-1, de estado civil soltera, de profesión comerciante, Warnes 2765 de la ciudad de Rosario; FACUNDO BEDETTI, argentino, nacido el 16 de abril de 1999, DNI 41.655.469, CUIT 20-41655469-3, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Warnes 2765 de la ciudad de Rosario y MARTIN BEDETTI, argentino, nacido el 06 de septiembre de 2004, DNI 46.216.821, CUIT 20-46216821-8, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Warnes 2765 de la ciudad de Rosario.
Denominación social: "RGS LATAM S.R.L."
Domicilio social: Rosario, Provincia de Santa Fe.
Sede social: Warnes 2765.
Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
Objeto Social: tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, a nombre propio o mediante el ejercicio de representaciones y mandatos: a) Actividades de consultoría ingenieril en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades. A saber: ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería electromecánica y mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas e ingeniería económica, estudios de factibilidad, estudios de seguridad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos, inspección de obras, gestiones de negocios. b) Fabricación, comercialización, alquiler, distribución e instalación de equipos electromecánicos, de medición y seguridad para procesos industriales, así como su importación y exportación.
Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para

realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines, contratos de compra, venta, edición, concesión, "franchising", "leasing, locación, otorgando las franquicias que resulten menester.

Capital social de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una.

Administración y fiscalización: a cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma individual, indistinta y/o alternativamente cada uno de ellos: el socio ALFREDO JOSE BEDETTI, DNI 20.139.791. La fiscalización será ejercida por todos los socios.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 110 537016 Abr. 14

SOTA CONSTRUCCIONES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de SOTA CONSTRUCCIONES S.R.L.:

Fecha de cierre del ejercicio: el último día del mes de octubre de cada año.

\$ 50 537021 Abr. 14

TOMCAT IMPORT S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo me. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber de la constitución social de TOMCAT IMPORT S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Socios NICOLAS SPENGLER MADILE, DNI N° 34.139.802, nacido el 4 de diciembre de 1988, CUIT N° 23-34139802-9, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domicilio electrónico: nspenglerbinderL.com.ar y domiciliado en calle Av. Luis Cándido Carballo 230 PB "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; ROMAN BLANCO, DNI N° 34.588.598, nacido el 26 de agosto de 1989, CULT N° 20-34588598-7, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domicilio electrónico: romanblanco89@gmail.com y domiciliado en calle José Ingenieros 8213 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 1 de noviembre de 2024

3) Denominación: TOMCAT IMPORT S.A.

4) Domicilio: Av. Luis Cándido Carballo 230 PB "B", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto la importación, exportación y comercialización de artículos para el hogar, muebles, bicicletas, materiales para la construcción, sanitarios, y griferías, autopartes y repuestos para motos. También se dedicará al transporte de cargas en general, nacional y/o internacional, y a la realización de todas las actividades inherentes al servicio de logística de distribución de los productos mencionados precedentemente, propios o de terceros, con medios propios o de terceros, abarcando desde el almacenamiento, servicio de gestión de depósito fiscales, la gestión de stocks y el transporte terrestre. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social asciende a la suma de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos), representado por 300.000 (trescientos mil) acciones de \$ 100 pesos, valor nominal cada una. Las acciones son nominativas no endosables pudiendo ser ordinarias o preferidas.

8) Administración representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 9, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores, en caso de no hacerlo la asamblea de accionistas, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Queda designado Presidente del Directorio Nicolás Spengler Madile, DNI N° 34.139.802; Vice- Presidente: Román Blanco, DNI N° 34.588.598 y Directora Suplente: Maria Spengler, DNI N° 35.584.854.

9) La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el control individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de octubre de cada año.

\$ 125 537079 Abr. 14

TRANSATLÁNTICA S.A. BURSÁTIL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados "TRANSATLÁNTICA S.A. BURSÁTIL s/Inscripción de Directorio, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria, Acta N° 59, celebrada el 31 de octubre de 2024, se procedió a la fijación del número de Directores Titulares en cuatro (4) y se prescindió del Director Suplente por contar la Sociedad con un Síndico, conforme lo establece el artículo 258 de la Ley General de Sociedades, a la vez que se eligieron los miembros que integrarán el Directorio por un periodo de dos ejercicios, como así también se procedió a la distribución de cargos del mismo. Por tanto el actual Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente:

Sr. Horacio Gabriel Angeli, DNI 13.509.678; Vicepresidente: Sr. Marcelo Alejandro Creolani, DNI 18.242.576; Directores Titulares: Sr. Juan Franchi, DNI 11.125.135 y Sr. Hernán Octavio Barrea, DNI 28.271.532, quienes aceptaron la designación y los cargos distribuidos y conforme lo dispone el art. 256 LSC, los señores Directores y Síndicos constituyeron domicilio especial en Mitre N° 885 de la ciudad de Rosario; asimismo se designó como Síndico Titular al Sr. Franco Rossi, DNI 29.963.693 y como Síndico Suplente al Sr. Juan Ignacio Renna, DNI 33.870.766.

\$ 100 537112 Abr. 14

UBUNTU MANAGEMENT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento del 30 de marzo de 2023, mediante el cual, el Sr. Donan Fernando Battiato, DNI N° 41.160.914, C.U.I.T. 20-41160914-7, nacido el 27 de abril de 1998, estado civil soltero, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Chacabuco N° 2087 de la ciudad de Rosario vende, cede y transfiere: la cantidad de siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales, de valor nominal diez pesos (\$10) cada una, que tiene y le pertenecen de la sociedad "UBUNTU MANAGEMENT S.R.L.", al Sr. Fernando Gerardo Battiato, DNI 23.950.663, C.U.I.T. 20-23950663-2, nacido el 12 de junio de 1974, estado civil soltero, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires N° 2378 de la ciudad de Rosario. Como consecuencia de la cesión efectuada, la sociedad queda integrada, por el Sr. Fernando Gerardo Battiato, con siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital valor nominal diez pesos (\$10) cada una, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000), y la Sra. María Fernanda Suárez, con siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital valor nominal diez pesos (\$10) cada una, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000).

La dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma social estará a cargo del socio Fernando Gerardo Battiato, quien fue designado socio gerente desde la fecha de la cesión.

\$ 100 537109 Abr. 14

BYRON AGROPECUARIA S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición de fecha 17 de marzo de 2025, emitida por la Jueza de primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación en el boletín Oficial, que fuera ordenada en el expediente BYRON AGROPECUARIA S.A.S. s/constitución de sociedad, CUIJ 21-05795438-5

Brian Patricio Cavanagh, D.N.I. N° 37.837.205, CUIT N° 20-37837205-5, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de agosto de 1993, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Martín N° 1.165 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada cuyas principales características se detallan a continuación

Fecha del acta constitutiva: 03 de diciembre de 2024

Denominación: BYRON AGROPECUARIA S.A.S.

Domicilio Legal: Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe

Sede social: Calle San Martín N° 1.165 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe

Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Asesoramiento: prestación de servicios de consultoría y asesoramiento administrativo y financiero; b) Producción agropecuaria mediante la explotación en todas sus formas de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, destinados a la agricultura y/o ganadería, interviniendo en todos los procesos de producción y comercialización.

Duración: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

Capital social: El capital social es de \$3.000.000.- (pesos argentinos tres millones), representado por 3.000 (tres mil) acciones de \$1.000 (pesos argentinos mil) valor nominal cada una, suscrito por el socio Brian Patricio Cavanagh

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar, por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán de en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa Administrador Titular a Brian Patricio Cavanagh, D.N.I. N° 37.837.205, con domicilio en San Martín N° 1165 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y administrador Suplente a Santiago Heriberto Cavanagh, D.N.I. N° 35.364.677, con domicilio en San Martín N° 1165 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de la Ley General de Sociedades.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

\$ 950 537430 Abr. 10 Abr. 14

SADESA S.A. CURTIDOS SAN LUIS S.A.

FUSION POR ABSORCION

Se hace saber por tres días, de conformidad con lo establecido en el art. 83, inc. 3), de la Ley 19.550: Sociedad absorbente: SADESA S.A., Sede Social: Moreno N° 2843, Esperanza, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Santa Fe, el 12 de febrero de 2002 bajo el N° 20 F° 4 Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas. Sociedad absorbida: CURTIDOS SAN LUIS S.A., Sede Social: Av. Senador Bartolucci N° 961, Naschel Provincia de San Luis, inscrita en el Registro Público de San Luis, el 25 de septiembre de 1986, bajo el N° 5 – F° 27 – Libro 31° de Sociedades Anónimas. De conformidad con el artículo 83 de la ley 19.550, se hace saber lo siguiente: "SADESA S.A." absorbe la totalidad del patrimonio de "CURTIDOS SAN LUIS S.A.", al 31 de diciembre de 2024, la que por tal motivo es disuelta sin liquidarse. El capital social de SADESA S.A. se incrementa en \$ 2.553.200. El compromiso previo de fusión se suscribió el 24 de febrero de 2025 y fue aprobado por la asamblea extraordinaria de accionistas de SADESA S.A. del 28 de marzo de 2025 y por la asamblea extraordinaria unánime de accionistas de CURTIDOS SAN LUIS S.A. del 27 de marzo de 2025. Al 31 de diciembre de 2024, el importe de los activos y pasivos de las sociedades eran los siguientes: SADESA S.A. (sociedad absorbente) Activo: \$ 126.494.184.432 Pasivo: \$ 36.872.987.927; CURTIDOS SAN LUIS S.A. (sociedad absorbida) Activo: \$ 1.241.739.937 Pasivo: \$ 6.221.788. Reclamamos de ley: Moreno 2843 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe y Av. Senador Bartolucci N° 961, Naschel, Provincia de San Luis.
Directorio SADESA S.A.
Directorio CURTIDOS SAN LUIS S.A.
\$ 200 538553 Abr. 10 Abr. 14

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "BANCO MACRO S. A. c/ OTRO (D.N.I. N° 13.947.079) s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. CUIJ N° 21-01993749-3/1 (Legajos de Copias); que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465, proceda a vender en pública subasta el día 24 de Abril de 2025 a las 10:30 horas, a realizarse en las puertas del Juzgado de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 12.056,69 en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 9.042,51 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "PRIMERO: "Un lote de terreno ubicado en esta ciudad, el que en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Agrimensora doña Alicia G. Tomasella, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro, bajo el N° 119.855, en fecha 15 de junio de 1992, se identifica como LOTE LETRA "B" y de acuerdo al mismo tiene las siguientes medidas, superficie y linderos: Veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros de frente al Norte, línea GB, Cuarenta y ocho metros de fondo al Este, línea CB; Treinta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros de contrafrente al Sud, línea DC, del punto D y hacia el Norte, línea DE, mide Treinta y ocho metros; del punto E y hacia el Este, línea EF, mide Diez metros y del punto F y hacia el Norte, cerrando el perímetro, línea FG, mide Diez metros; lo que encierra una superficie total de Mil quinientos cincuenta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados; y linda: al Norte, con calle Pte. Juan D. Perón y parte del lote letra "A" del mismo plano; al Este, con Hilario F. Grandoli; al Sud, con Nélica C. de Avila y al Oeste, con Coragor S.R.L. y parte del lote letra "A"...". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 31304, F° 586, T° 294 Par, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: En 1° grado de fecha 11/09/13 a favor del Actor. Inhibiciones: No se informa. Embargos: 1) de fecha 05/25/19 Aforo 028877, por \$ 81.060,59, en autos "Banco Macro SA c/ Otro s/ Juicio Ejecutivo" Expte. 979/2017, Juzgado de 1ra. Inst. de Circ. Nro. 24 San Carlos Centro, Santa Fe; y, 2) de fecha 05/07/19 Aforo 191759, por u\$s 60.000, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 09-35-00-095444/0008-7, registra deuda por \$ 19.179,88 al 13-09-24. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. Se verifican Avalúos Rectificados por mejora con fecha 01-01-1970 – Posibilidad de deuda. Parcela dentro de Zona Contributiva administrada por D. P. Vialidad. La Municipalidad de San Carlos Centro Informa: Que registra deuda de Tasa General de Inmueble Urbanos \$ 132.969,64, al 03-10-24. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia... en la Ciudad de San Carlos Centro... a los 2 días del mes de Octubre de 2024... me constituí en el domicilio de calle Juan D. Perón S/N –Lote "B"... En el

lugar soy atendido por el demandado, DNI 13.947.079...procedo a constatar lo siguiente: el inmueble objeto de la presente consiste en:...consiste en un predio de 40 x 9 mts que cuenta con una construcción con techo de chapa, sin cerramientos. Al mismo se ingresa por un portón de dos hojas de hierro. En uno de sus costados se observa un garaje de 9 x 9 mts con cerramiento de chapa. Cuenta solamente con los servicios de luz y agua potable. Se encuentra ubicado a 6 cuadras de la calle principal San Martín que a su vez se corresponde con la Ruta Provincial N° 6. El atendente manifiesta que el mismo es de su propiedad sin contar, al momento de la presente medida con acreditación alguna que así lo demuestre". CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesen sobre el inmueble desde la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. No se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a quién resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art- 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiere. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Santa Fe, 10 de Abril de 2025.
\$ 750 538812 Abr. 14 Abr. 16

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE REC- CREO C/CAMARA DE PEINADORES DE SANTA FE, S/APREMIO FISCAL – CUIJ N° 21-16264895-8" se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de tres (3) días, el siguiente Decreto: "Santa Fe, 10 de marzo de 2025. Agréguese. Téngase presente. Para que tenga lugar el sorteo de un martillero de la lista oficial, señálase fecha de audiencia para el día jueves 17 de Abril de 2025 a las 9.30 hs. A sus efectos, consentido que se encuentre el presente, oficiése por Secretaría a la Presidencia de Cámara de Apelación Civil y Comercial. Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese". Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria. Dr. Javier Deud, Juez a/c.
\$ 135 537871 Abr. 14 Abr. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "MOYANO, MATIAS JOEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02036076-0, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 02 (DOS) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que se tome conocimiento por parte de los interesados que se presentado Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulados los honorarios profesionales conforme Resolución de fecha 21 de Noviembre de 2024, al CPN Pedro Jose Ernesto en la suma de \$1.905.484,94 y Dr. Gastón Nicolás Redondo en la suma de \$ 816.636,40, con más aportes de Ley. Notificado. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín: Juez. Dra. Gisela Soledad Beadez. Secretaria.- Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), de Abril de 2025.-
S/C 538904 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: "OLIVA MAURO RAUL S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02044405-0), se há presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$2.078.744,92 , Dr. Alejandro Agustín Gonzalez \$890.890,68 .- Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Mayo de 2024. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria).-
S/C 538810 Abr. 14 Abr. 15

SANTA FE

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados: "ALE, ANA MARÍA CONCEPCIÓN S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02052124-1, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARÍA CONCEPCIÓN ALE, D.N.I. N° 10.863.756 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c).
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de radicación de Primera Instancia de distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nom). En autos caratulados: "BONZI MARTA OFELIA S/ SUCESORIO" CUIJ NRO. 21-02052256-6, que tramita ante la Oficina de Procesos Sucesorios (Santa Fe) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BONZI, MARTA OFELIA, (DNI N.º 4.973.446), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el

BOLETÍN OFICIAL. FDO: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- radicación Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad, en autos caratulados "BORGORATTI, Ramón Angel Santos s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-02051859-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Ramón Angel Santos BORGORATTI, DNI N° 12.545.038, fallecido en la ciudad de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, (provincia de Santa Fe) en fecha 11 de febrero de 2024, para que se comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr Lucio Alfredo Palacios (Juez)-
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LOPEZ BUSTOS, ESTELA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02051556-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ESTELA CRISTINA LOPEZ BUSTOS, DNI f4.890.563, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez a cargo.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: "CANTERO, WALTER GABRIEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-02051729-5 que tramitan ante esta Oficina e interviene el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante Don GABRIEL WALTER CANTERO DNI N.º 13.728.222, para que comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos legales. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, de Abril de 2025.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia -Prov. de Santa Fe- en los autos caratulados: "SORATTI, CESAR LUIS Y OTRO C/ CORPORACIÓN DE PRODUCTORES DE LA COSTA SOCIEDAD COMANDITA Y OTROS S/ JUICIO ORDINARIO" (CUIJ: 21-25126671-6), se ha decretado lo siguiente: "HELVECIA, 07 de Noviembre de 2024.- Cargo N° 1370/2024: Agréguese el edicto y la cédula diligenciada que se acompañan. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los codemandados CORPORACIÓN DE PRODUCTORES DE LA COSTA SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES Y/O QUIEN SE CONSIDERE PROPIETARIO Y/O JURÍDICAMENTE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de este Juzgado. Notifíquese por cédula mediante notificación judicial haciéndosele saber que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 63 CPCC). Notifíquese.- Fdo.: DR. MANUEL ARAUZ CASTEX (Secretario Ad Hoc) DR. ADRIAN DE ORELLANA (Jueza a cargo)."- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe ... Noviembre de 2024.
\$ 300 537862 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (con inicio ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "SCAPIN, ROSA GLADYS Y OTROS S/ SUCESORIO" 21-02051835-6 Año 2025 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rosa Gladys SCAPIN, D.N.I.N° 5.598.040 y de Orlando Luis VALENTI D.N.I.N° 5.499.233 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez a/c Santa Fe de Abril 2025
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, en autos "PEREZLINDO, ELVIO CESAR S. SUCESORIO." EXPT. CUIJ N° 21-26192068-6, de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor ELVIO CESAR PEREZLINDO, DNI N° M7.881.491, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. San Justo, de Marzo de 2025.- Dra. Susana C. Carletti, Secretaria.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (con inicio ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "PETROLI, ANA MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02052034-2 Año 2025 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ana Maria PETROLI D.N.I.: 3.175.448 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN Juez a/c Santa Fe de Abril 2025
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DENTESANI, MARIELA NORA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02052228-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIELA NORA DENTESANI, D.N.I. 18.593.623, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Lucio A. Palacios (Juez).
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "INGARAMO, MARIA ISABEL DOMINGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02051839-9 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Causante Sra. INGARAMO MARIA ISABEL DOMINGA, D.N.I. N° F3.721.494 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC), Fdo. Dr. GABRIEL ABAD - Juez. Santa Fe.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados: "MONZON, RUBEN DARIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02035902-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Rubén Dario Monzón, DNI N° 18.069.306, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de de 2025. Firmado: Dr. Carlos F. Marcolin (Juez), Dra. Gisela Gatti (Secretaria)".
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, NOELIA DIAZ, L.C. 2.330.665, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. El decreto que así lo ordena expresa en su parte pertinente: "San Justo, 9 de Septiembre de 2.024... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Notifíquese".- Fdo.: Dra. Laura M. ALESSIO -Jueza-, Dra. Susana Carolina CARLETTI -Secretaria-. ("NOELIA DIAZ S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26191711-1).- En la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), a los días del mes abril del año Dos Mil Veinticinco.-
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GOMEZ MARI ESMERALDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02052069-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gómez Mari Esmeralda DNI. N° 1526692, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez (Juez a/c).-
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (del Juzgado 1ra Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos MANGHI, ALFREDO JORGE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02050983-7), se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y legatarios del Sr. Alfredo Jorge Manghi, DNI 4.989.026 y la Sra. Alicia Noemí del Carmen Caminito, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (O.P.S), Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de los Señores: CORONEL ALBERTO DARIO, DNI N°: 12.375.270 y FORTINA ELSA GLADYS, DNI N°: 4.571.513, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CORONEL, ALBERTO DARIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-02051667-1 - Año: 2025). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. FDO.: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN - JUEZ.-
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MARTINUCCI, PATRICIA OLGA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ 21-02051659-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante PATRICIA OLGA MARTINUCCI, D.N.I. 13.925.843, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c).
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BINCI, MARIELA EUGENIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02051907-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIELA EUGENIA BINCI, DNI N° 18.613.806, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibi-

mientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. CARLOS F. MARCOLIN Juez a/c. Santa Fe, de marzo de 2025.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "PEREYRA, PABLO FAUSTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02051989-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Pablo Fausto PEREYRA, D.N.I.: M6.256.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez a/c).- Santa Fe.... Abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados "ALARCON, Oscar Horacio s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-262192392-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALARCON, Oscar Horacio, Documento de identificación DNI N° 10.747.832, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dr. Leandro Buzzani (Secretario). San Justo, 14 de Abril de 2025. Cintia De lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 14

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "PASCHIERO NELIDA JUANA DOMINGA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26268742-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante PASCHIERO, NELIDA JUANA DOMINGA, DNI 4.724.910, fallecida en fecha 15 de diciembre de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Distrito n° 11 de San Jorge (Sta. Fe), en autos " TOCCHETTI, Héctor Juan s. Sucesorio " – CUIJ 21-26268876-0 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por fallecimiento del Sr. Héctor Juan Tocchetti , D.N.I. 14.025.502 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- San Jorge, 11 de abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "ESCOBEDO, MARTA ESTER s/ Sucesorio – CUIJ 21-26268900-7"-., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Causante MARTA ESTER ESCOBEDO, D.N.I. N° 13.975.196.-, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SAN JORGE (Sta. Fe), 9 de Abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge (S.F.), en los autos: "ROSSO, Jorgelina del Carmen S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26268779-9 - Año 2025) se cita, llama y emplaza a los Herederos, Acreedores y/o Legatarios de la causante JORGELINA DEL CARMEN ROSSO D.N.I Nro. 12.018.935; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 11 de Abril de 2025.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Distrito n° 11 de San Jorge (Sta. Fe), en autos " TOCCHETTI, Héctor Juan s. Sucesorio " – CUIJ 21-26268876-0 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por fallecimiento del Sr. Héctor Juan Tocchetti , D.N.I. 14.025.502 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- San Jorge, 11 de abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "ESCOBEDO, MARTA ESTER s/ Sucesorio – CUIJ 21-26268900-7"-., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Causante MARTA ESTER ESCOBEDO, D.N.I. N° 13.975.196.-, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SAN JORGE (Sta. Fe), 9 de Abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Distrito n° 11 de San Jorge (Sta. Fe), en autos " TOCCHETTI, Héctor Juan s. Sucesorio " – CUIJ 21-26268876-0 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por fallecimiento del Sr. Héctor Juan Tocchetti , D.N.I. 14.025.502 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- San Jorge, 11 de abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 14

RAFAELA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "CAGLIERO JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO 21-24209303-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO CAGLIERO, DNI M8.507.765, con último domicilio en Alfonsina Storni 681 de la ciudad de Rafaela Santa Fe, fallecido en Rafaela – Santa Fe el 20 de febrero de 2024, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA – SECRETARIA. GUILLERMO A. VALES ABOGADO – JUEZ. Rafaela, 11/04/25
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM. RAFAELA , se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Alfredo Emilio Gareis DNI N° 7.649.234 , fallecido en esta ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe) el día 05 de septiembre de 2.024, con último domicilio en 9 de Julio 380 de Lehmann, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Art. 67 CPCC). ("GAREIS, ALFREDO EMILIO S/ SUCESORIO - 21-24208923-2-"). Rafaela, de Abril de 2025. AGOSTINA SILVESTRE - ABOGADA – SECRETARIA - GUILLERMO A. VALES - ABOGADO - JUEZ.
\$ 45 Abr. 14

En autos Expte. N° 21-24209641-7 "BAUDUCCO, Felix Manuel S/ Sucesorio", en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Gabriel Omar CARLUCCI, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FELIX MANUEL BAUDUCCO, D.N.I. N° M6.288.759 con último domicilio en calle Bv. Lehmann 257 de Rafaela, fallecido en Rafaela el 10/02/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Fdo. Dr. Matías COLON (Juez a/c) – Dra. Natalia CARINELLI (Secretaria). Rafaela, de abril de 2025.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "Expte. CUIJ 21-24209709-9 – FONTANA, DANIEL OSCAR s/ SUCESORIO", se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL OSCAR FONTANA, argentino, D.N.I. 17.963.916, nacido el 3 de Diciembre de 1.966 y fallecido el día 7 de marzo de 2025 en Santa Fe (Santa Fe); para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días y a tales fines se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67 CPCC)- Fdo. Dr. Matías Raúl Colon – JUEZ A/C- Dra. Natalia Carinelli - SECRETARIA.- Rafaela, 11 de Abril de 2025.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte: ASTESANO MABEL ESTHER s/ sucesorio - CUIJ N° 21-24209037-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ASTESANO, Mabel Esther D.N.I. N° 3.964.331, con último domicilio en Paraná 359-Rafaela-Santa Fe-. Fallecida en fecha 16 de febrero de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. Rafaela, 14 de ABRIL de 2025. Juliana Foti - Abogada – Secretaria - Guillermo Vales - Abogado – Juez.
\$ 45 Abr. 14

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MASIN GLADYS NORMA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25033567-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. GLADYS NORMA MASIN, DNI N° 10.309.364 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 11 de Abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DEL VALLE MAXIMO Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-25031535-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MAXIMO DEL VALLE, LE N° 2.465.466 y por la Sra. ANGELA ROBLEDO, DNI N° 6.460.142 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 11 de Abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VELA GUILLERMO PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033669-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores

que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. GUILLERMO PABLO VELA, DNI N° 28.926.726 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 11 de Abril de 2025.-
\$ 45

Abr. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "NARDELLI, RUBEN DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033601-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RUBEN DARIO NARDELLI DNI N° 16.908.970 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45

Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JORGELINA CLELIA OLIVAR (DNI 14.607.247), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "OLIVAR JORGE-LINA CLELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25033356-8. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 14 de Abril de 2025.-
\$ 45

Abr. 14

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ JOSE LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02050916-0) se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 14 de Febrero de 2025; Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JOSE LUIS GONZALEZ D.N.I. N° 34.524.927, mayor de edad, empleado, apellido materno ORTIZ, domiciliado realmente en calle Doctor Puccio N° 5620 de la ciudad de Monte Vera, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 07 de Abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria. El síndico designado es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Santa Fe, 27 de Marzo de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 538026 Abr. 11 Abr. 21

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los acreedores cuyos créditos fueron verificados y admitidos en los autos caratulados: "(Expte. N° 537 Año 2007) "RIBELL, JUAN LUIS s/Concurso Preventivo", de trámite ante dicho Juzgado, de los proveídos que a continuación se transcriben: "Santa Fe, 05 de Febrero de 2024.- Atento las constancias de autos de la prescripción interpuesta a fs. 669, córrase traslado a los acreedores. Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. María Romina Kigelmann (Jueza a/c) - Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)".- OTRO DECRETO: "Santa Fe, 23 de Febrero de 2024.- A lo solicitado, no ha lugar, estese a lo ordenado en fecha 05/02/2024. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez a/c) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)".- OTRO DECRETO: "Santa Fe, 14 de Marzo de 2024.- Desestímese la reposición intentada por extemporánea. Concédase el recurso de apelación interpuesto, en relación y con efecto suspensivo. Elévense los presentes a la Alzada con atenta nota de remisión.- Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a/c) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)".- OTRO DECRETO: "Santa Fe, 19 de Junio de 2024.- Téngase presente el desistimiento efectuado. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)".- OTRO DECRETO: "Santa Fe, 11 de Marzo de 2025.- Advertido en este estado que surgen acreedores cuya notificación no se ha efectuado fehacientemente, previo a resolver publíquese edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c) - Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)". Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Marzo de 2025.
S/C 537853 Abr. 11 Abr. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: PLANES, ESTEBAN ELIEZER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050309-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 20 de Marzo de 2025. ... Y VISTOS: Estos autos caratulados PLANES, ESTEBAN ELIEZER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050309-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, atento a lo solicitado por la sindicatura respecto de la imposibilidad de cumplimiento de las fechas establecidas en la sentencia de apertura, y CONSIDERANDO: Lo solicitado por el peticionante, corresponde la reformulación de las fechas a los fines del cumplimiento de los pasos procesales; RESUELVO: 1.- Fijar el día miércoles 09/04/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2.- Fijar el día miércoles 14/05/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día miércoles 11/06/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes in-

dividuales de los créditos, (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 23/07/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). Insértese, Regístrese, Hágase saber. Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 537632 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados JUNCO, SERGIO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050981-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 14 de Marzo de 2025. ... AUTOS Y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de SERGIO EZEQUIEL JUNCO argentino, DNI N° 32.702.523, soltero, empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-32702523-3, apellido materno CEBALLOS domiciliado según dice en calle 3 de Febrero N° 2349 y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1427 3 D de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 19 de marzo de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 30 de abril de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 17 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 18 de agosto de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo) PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de Marzo de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico Dedicado Eduardo Pablo, domiciliado en calle Av. Facundo Zuviria N° 3675 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley Notifíquese. Fdo. LIZASOAIN (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 537631 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ANACLERIO, MARIA JULIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051638-8) se ha declarado en fecha 17/03/2025 la quiebra de ANACLERIO, MARIA JULIA, D.N.I. 36.267.814, mayor de edad, empleado, apellido materno "LÓPEZ", domiciliado realmente en calle Teniente Loza N° 6900 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en Junín N° 3281 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 26.03.2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14.05.2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 537628 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GARCIA, ANDREA HILDA s/Quiebra; (CUIJ 21-02051219-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14/3/25. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ANDREA HILDA GARCIA, argentina, DNI N° 26.985.406, mayor de edad, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe, domiciliado realmente en Europa N° 9393 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 - Oficinas "A" y "13", de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que

tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 12/3/25 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 22/4/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 6/5/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 2/6/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 29/7/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 21/3/25. Habiendo resultado sorteado el síndico Gloria Barroso con domicilio en calle Necochea 5383 para intervenir en autos GARCÍA, ANDREA HILDA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02051219-6) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Suscríbanse los oficios acompañados. Notifíquese. Fdo. LIZASCO-ATN (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 537630 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LEONARDO FABIAN MONZON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051147-5), se ha ordenado lo siguiente: Sama Fe, 14/3/25. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de LEONARDO FABIAN MONZON, apellidado materno CABALLERO, argentino, DNI N° 35213912, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en manzana 5 s/n de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Rawson 6214 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 19/3/25 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 28/4/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 14/5/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 11/6/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 8/8/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 21/3/25. Habiendo resultado sorteado el síndico Falco, Javier Darío, con domicilio en Av. Facundo Zuviá 3675 para intervenir en autos MONZON, LEONARDO FABIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02051147-5) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los aper-

cibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. LIZASOAIN (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 537629 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PANELLA PATRICIA DANIELA/QUIEBRA- 21-02050375-8, Año 2024 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19 de marzo de 2025; 1) Declarar la Quiebra de Patricia Daniela Panella, argentina, mayor de edad, soltera, enfermera, DNI 27.007.861, con domicilio real en calle 30 de julio 809 de la localidad de Barrancas provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle la Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 8 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). SANTA FE, 21 de Marzo de 2025.
S/C 537627 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Guerrero Mayra Alicia del Rosario s/Quiebra; CUIJ N° 21-02050412-6, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 11 de Febrero de 2025 la quiebra de Guerrero Mayra Alicia del Rosario, D.N.I. N° 42.271.646, con domicilio real en calle Pasaje Público N° 4654 y legal en calle San Lorenzo N° 2214 PB, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 08 de Abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 21 de Mayo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 02 de Junio de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 lis. y de 16.00 a 20.00 lis. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 18 de Marzo de 2025. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
S/C 537668 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FLOTA, MARISEL ITATI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02049212-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 11 Marzo; Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 12 de noviembre de 2024 y fijar el día 29/04/2025 como fecha hasta la cual pueden presentarse las solicitudes de verificación; el día 16/05/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 13/06/2025 los informes individuales y el día 12/08/2025 el informe general. Debiendo presentar las solicitudes y los títulos pertinentes a la síndica designada en autos, CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs; correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanael@gmail.com. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 537663 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZABALA, ROQUE GUSTAVO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051419-9), se ha declarado la quiebra en fecha 21/03/2025 de Roque Gustavo Zabala, DNI 29.288.154, mayor de edad, empleado, apellidado materno Gauna, domiciliado realmente en Juan de Garay 1419 de la localidad de Nelson, y con domicilio ad litem constituido en calle Bv. Gálvez 1959 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 26/03/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/05/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 537747 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos FLEITA, MARISEL ITATI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02049212-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 11 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 12 de noviembre de 2024 y fijar el día 29/04/2025 como fecha hasta la cual pueden presentarse las solicitudes de verificación; el día 16/05/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 13/06/2025 los informes individuales y el día 12/08/2025 el informe general. Debiendo presentar las solicitudes y los títulos pertinentes a la síndica designada en autos, CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs; correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanael@gmail.com. Fdo. Dra. Verónica Gabriela Tolozza, (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad, (Juez). Santa Fe, 25 de Marzo de 2025. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 537784 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RAMOS, CARINA ANABELLA a/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N°

21-02051177-7, se ha dispuesto: SANTA FE 19 DE MARZO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de CARINA ANABELLA RAMOS, DNI 27.862.045, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Avenida Baranosky 2720 de Laguna Paiva y legalmente en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad. Hágase saber a la fallida que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (22/08/2025). 12) Fijar el día 13/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/05/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/06/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/08/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria.

S/C 537782 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, se hace saber que, en el expediente caratulado: MOLINA GONZALO IVAN s/Quiebra; CUIJ 21-00961711-3, por resolución de fecha 5/12/2016, se declara la conclusión de la quiebra del Sr. GONZALO IVAN MOLINA, DNI 30.985.589, disponiéndose el cese de las medidas cautelares oportunamente dispuestas a la fallida, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Marzo de 2024. Fdo. Dra. Freyre, Secretaria.

S/C 537781 Abr. 11 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR TOSOLINI, se hace saber que, en el expediente caratulado: RAFFALDI, DAIANA MARILIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02018360-5, por resolución de fecha 12/4/2024, se declara la conclusión de la quiebra de la Sra. DAIANA MARILIN RAFFALDI DNI 34.591.442, disponiéndose el cese de las medidas cautelares oportunamente dispuestas a la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Fdo. Dr. TOSOLINI, Secretario.

S/C 537780 Abr. 11 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. KILGELMANN, Secretaria a cargo de la Dra. NOE DE FERRO, se hace saber que, en el expediente caratulado: DIAZ, EVA CRISTINA s/QUIEBRA; 21-01990280-0, por resolución de fecha 6/8/2024, se declara la conclusión de la quiebra de la Sra. EVA CRISTINA DIAL, DNI 25.721.555, disponiéndose el cese de las restricciones personales y patrimoniales oportunamente dispuestas a la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 8 de AGOSTO DE 2024. Fdo. Dra. NOE DE FERRO, Secretaria.

S/C 537779 Abr. 11 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. ROMINA KILGELMANN, Secretaria a cargo de la Dra. ESTER NOE DE FERRO, se hace saber que, en el expediente caratulado: SPALLETI JORGE ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-01042128-1, por resolución de fecha 21/11/2024, se declara la conclusión de la quiebra del Sr. JORGE ALBERTO SPALLETI, DNI 17.765.447, disponiéndose el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales oportunamente dispuestas a la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Febrero de 2025. Fdo. Dra. NOE DE FERRO, Secretaria.

S/C 537777 Abr. 11 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Familia N° 4, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/GODOY RODRIGO DAVID Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA); CUIJ 21-10767183-5, NOTIFICAR A LA Sra. GABRIELA BEATRIZ FERRAUT, DNI 33.111.705 y GODOY RODRIGO DAVID, DNI 35.225.993, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 26 de julio de 2024 Con los autos SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y OTROS c/GODOY RODRIGO DAVID Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10767272-0 a la vista se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Se hace saber a la peticionaria que previo a todo deberá acreditar la notificación de la sentencia recaída en los autos conexos. Firme que se encuentre dicha resolución: Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 99 de fecha 26/06/2024 respecto de la adolescente Milagros Ayelén Godoy. Citase y emplázase a Gabriela Beatriz Ferraut y a Rodrigo David Godoy a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de la adolescente Milagros Ayelén Godoy. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervi-

nientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1ª del CPCC). Fdo. Dra. Malvestiti (Jueza), Dra. Brardo (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Febrero de 2025; Sin perjuicio de que previamente deberá cumplimentarse lo dispuesto en el proveído de fecha 11/12/2024, téngase presente. Autorízase a la notificación en los términos del Artículo 67 del CFCC. Notifíquese. Santa Fe, 13 de Marzo de 2025. Dra. Vega, Prosecretaria.

S/C 537885 Abr. 11 Abr. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la primera nominación secretaria número uno de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MENDIETA ROSA ANTONIA c/INMOBILIARIA DEL LITORAL - GHIO, MURA & CIA. s/Prescripción adquisitiva - Ordinario; CUIJ 21-15797688-2; se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2024. Téngase presente. Agréguese las copias acompañadas. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por entablada la presente ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA la que tramitará por la vía ORDINARIA contra INMOBILIARIA DEL LITORAL - GHIO MURA & CIA y/o contra el titular registral del inmueble inscripto al Tomo 282 Par, Folio 959, N° 6242, 31/12/1968, Sección Propiedades, Dpto. La Capital, del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-11-06-131474/0012-2 sito en Pasaje Echeverría 6550 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Inscríbese el bien objeto de autos como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional interviniente a intervenir en su diligenciamiento. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Previo a todo, y a fin de integrar correctamente la litis acompáñese: Informe del Registro Público de Comercio sobre la subsistencia de la Inmobiliaria del Litoral Ghio Mutua & Cia, su domicilio, e integración, con detalle de sus socios, en su caso. Reponga el sellado faltante de la demanda. Notifiquen los empleados: LASZUK, CHENA, CHIAF-FREDO, A COSTA, MAROZZI y MARTINEZ. Notificaciones: Martes y viernes. Notifíquese. (...) SANTA FE, 6 de marzo de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo peticionado, librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Quinta Nominación a los fines solicitados. Atento a las constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la Ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese el presente decreto junto al de fecha 18/09/2024. Notifíquese (...) Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Javier E. Deud (Juez a Cargo); Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria). Santa Fe, 18 de Marzo de 2025.

\$ 150 537590 Abr. 11 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LUCIANO, TAMARA NOEMI MABEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DEFINITIVA; (21-10770591-8), NOTIFICAR A LA Sra. LUCIANO TAMARA NOEMI MABEL, DNI 41.287.154 de que en los autos mencionados ut supra se ha dictado la lo siguiente: SANTA FE, 13 de Febrero de 2025: VISTOS: CONSIDERANDO Y RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000182 de fecha 27 de septiembre de 2024, en relación a RINGO JONATHAN ALEJANDRO LUCIANO, DNI N° 59.103.856, ratificándose la misma; 2) Designar a MARIA SOLEDAD LUCIANO, DNI N° 25.721.298, con domicilio en calle 7 de Marzo N° 3401, ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, tutora de Ringo Jonathan Alejandro Luciano con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General Civil N° 4. Notifíquese y oportunamente archívese. Dra. MALVESTITI, JUEZ; Dra. ROMAGNOLI, SECRETARIO. Santa Fe, 25 de Marzo de 2025.

S/C 537886 Abr. 11 Abr. 15

Por disposición por el Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, en los autos caratulados: ORTELLADO YANINA GUADALUPE c/ROMERO ALEJANDRO ARIEL s/INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA; CUIJ 21-10765683-6, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 29 de Noviembre de 2024. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Establecer como cuota alimentaria a cargo de Alejandro Ariel Romero y en favor de su hija menor de edad Aldana Isabella Romero Ortellado en el equivalente al 40% del mencionado S.M.V.M. 2) Imponer las costas del proceso a la demandada. Insértese y hágase saber. Notifíquese al Defensor General. Fdo. Dr. GASTIAZORO (Juez) - Dra. LOZA (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Diciembre de 2024; Hágase saber que por implementación de la Ley 14.264 y aclaratoria, complementada por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 6 (04-12-2024. Pto. 13) las causas que tramitaron por ante el Tribunal Colegiado N° 3, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, a cargo del suscripto. Proveyendo escrito cargo N° 3168: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Previo a todo, atento a lo informado por el oficial notificador a fs. 28 vto, ofíciase a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el último domicilio registrado del Sr. Alejandro Ariel Romero. Autorízase a la profesional requerente a intervenir en el diligenciamiento. En consecuencia, a lo solicitado, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. GASTIAZORO, (Juez); Dr. DREWANZ, (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Febrero de 2025. Atento constancias de autos, lo informado por la Secretaría Electoral y lo manifestado por el Oficial Notificador a fs. 28 se dispone: Procédase a notificar por edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gastiazoro (Juez); Dr. Drewanz (Secretario). Santa Fe, Marzo de 2025.

S/C 537733 Abr. 11 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 28 de Santo Tomé (Prov. de Santa Fe), en los autos caratulados Comuna de Colonia San José c/Marchi, Dal-miro s/Ejecución Fiscal; CUIJ N° 21-22621103-6, se ha dispuesto: Santo Tomé, 11/11/2024. Agréguese el mandamiento de toma de posesión diligenciado, poderes

especiales y sellados acompañados. Previo a lo solicitado, acompañe constancia de inscripción tributaria a los fines de regular honorarios profesionales. Acredite en autos el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador en suabasta, a partir de la fecha del remate (18.3.2021) conforme lo dispuesto en las condiciones generales de la subasta (vid. f. 125 y vta.) Atento que no se encuentra subsistente el bloqueo, procédase conforme art. 41/42 Ley 6435 e informe de libre inhibición. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 3° CPCC). Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Santo Tomé, 18 de Marzo de 2025.

\$ 45 537724 Abr. 11 Abr. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Juzgado 1º Inst. del Circuito Judicial N° 17, de la ciudad de Coronda, Dra. Ana Hergui, Secretaria y Dr. Hernán Gálvez, Juez a/c, en los autos: SANTANA VERDE, MARIANA ROSMARY c/ROSTOLI, CARMEN E. s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-02018368-0, que se tramitan por ante dicho Juzgado, por el presente notifica: CORONDA, Escrito cargo 3630: No habiendo comparecido a estar a Derecho los/as herederos/as de la demandada fallecida Carmen ROSTOLI, decláraseles rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Ana Hergui, Secretario y Dr. Hernán Gálvez, Juez a/c. Dra. Ana Hergui, Secretaria. Coronda, 20 de Diciembre de 2024.

\$ 100 537665 Abr. 11 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GRIBALDO MALAGUENO, VALENTIN c/GRIBALDO, GUSTAVO MIGUEL s/Sumarismo; CUIJ 21-02047189-9 quien ha dispuesto: SANTA FE, 12 de Agosto de 2024.

...Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE INVERSIÓN DEL ORDEN DEL APELLIDO -art. 69 y 70 del CCC-, que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (art. 413 ss y cc del CPCC SF) Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva efectuada. Cítese y emplácese a GUSTAVO MIGUEL GRIBALDO, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a contestar la demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimientos de que si no lo hiciere se dictará sin más trámite y conforme a Derecho la sentencia que corresponda. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del CCyC. Requiriéndose información sobre medidas cautelares existentes respecto del demandante, oficiándose a sus efectos al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Dése intervención al Ministerio Público. Fdo. Dr. Marcolini, Carlos E. Juez, Dr. Silvestrini Pablo, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL - Art. 70 CCyC- una vez por mes durante dos meses- y exhibidor del hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 del CPCC modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual revista el carácter de gestión sin cargo. (art. 138 inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Gisela Beadez, Secretaria Subrogante. Santa Fe, de 2024.

S/C 537930 Abr. 11 Abr. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N°30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MORALES, RUFA MABEL s/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395756-4) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 27 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompañó, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra MORALES, RIJA MABEL y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.173.502,69. en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos; trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB343DU en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.173.502,69.- con más la de \$ 586.751,34, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC.. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese." Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: IVECO; TIPO: CHASIS CON CABINA DO. MODELO: BS/170E28 MLL; DOMINIO: AB343DU (Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria.- Sastre, 7 de Marzo de 2025.

S/C 537349 Abr. 11 Abr. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ MONTECCHIA, JULIO CESAR S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395747-5) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 27 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompañó, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra MONTECCHIA, JULIO CESAR y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.354.793,41.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AD538XA en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.354.793,41.- con más la de \$ 677.396,70.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad

Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese." Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET; TIPO: PICK-UP CABINA DOBLE; MODELO: 678- S10 CD 2.8 TD 4X2 HC; DOMINIO: AD538XA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria.- Sastre, 7 de Marzo de 2025.

S/C 537347 Abr. 11 Abr. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/MENNA, DANIEL NICOLÁS S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395760-2) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 27 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompañó, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra MENNA, DANIEL NICOLÁS y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.750.672,42.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AF079KL en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.750.672,42.- con más la de \$ 875.336,21.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese." Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: JEEP; TIPO: TODO TERRENO; MODELO: 131 - COMMANDER LIMITED 2.0 AT9 4X4; / DOMINIO: AF079KL. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria.- Sastre, 7 de Marzo de 2025.

S/C 537345 Abr. 11 Abr. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/RINAUDO, GABRIEL JORGE S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395753-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 27 de Febrero de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompañó, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra RINAUDO, GABRIEL JORGE y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.295.243,04. en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AE044VC en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.295.243,04.- con más la de \$ 647.621,52.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese." Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: TOYOTA; TIPO: Pick-Up; MODELO: 95 - HILUX 4X4 D/C SRV 2.8 TDI 6 M/T; DOMINIO: AE044VC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 7 de Marzo de 2025.

S/C 537343 Abr. 11 Abr. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N°30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/TAMONE, JESUS RAMÓN S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-2439574,1) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 27 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompañó, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra TAMONE, JESUS RAMÓN y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$1.540.263,54. - en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AF289NZ o cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$

1.540.263,54. con más la de \$ 770.131,77, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos; de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C. F. y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o. Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. "Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: TOYOTA; TIPO: PICK-UP; MODELO: BL - HILUX 4X4 DC SR 2.8 TDI 6 MT; DOMINIO: AF289NZ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 7 de Marzo de 2025.

S/C 537342 Abr. 11 Abr. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1, SEC. UNICA de Santa Fe, dentro de los autos: "BIROLLO, MARIANA ANDREA C/ JEREZ, GLENDA ROMINA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ: 21-12160037-1. Atento las constancias de autos y a los fines de la notificación del proveído de fecha 01/04/2025 a la Sra. Silvina Alejandra Alcorcel, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. MARCELO LEIZA (Secretario), DR. CRISTIAN WERLEN (Juez).- Se transcribe a continuación: "Santa Fe, 01 de abril de 2025. 01 de abril de 2025 Proveído escrito cargo N°1130/2025: Atento lo solicitado y constancias de autos, habiendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados en fecha 09/08/24, declárese rebelde a la codemandada Silvina Alejandra Alcorcel. Notifíquese." DR. MARCELO LEIZA (SECRETARIO), DR. CRISTIAN WERLEN (JUEZ).

S/C 538408 Abr. 11 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, se ha dispuesto citar y emplazar a los accionados mediante la publicación de edictos por el término de cinco días, haciéndose saber que en los autos "GIMENEZ, SERGIO ANTONIO C/GRECHI, NATALIO S/Usucapión" (CUIJ N° 21-26264023-7), se provee escrito inicial de demanda cargo nro. 6096/2025: "...Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra GRECHI NATALIO y/o contra quien/es resulte/n jurídicamente responsable y/o contra quien resultare titular registral del dominio referenciado. Cítese y emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley... Fdo. Dr. Julián David Tailleir, Secretario; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez"- se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Estrados del Juzgado conforme a la Ley 11.287. San Jorge, 20 de Marzo del año 2025. Julián D. Tailleir, Secretario.

\$ 182,70 537730 Abr. 11 Abr. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "CREDIFE SA S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-02051485-7, se hace saber que el 20 de Marzo de 2025 se ha dictado el auto de apertura del Concurso Preventivo de "CREDIFÉ S.A.", inscrita en el Registro Público de Santa Fe en fecha 25 de Abril de 1983 en el Legajo 929; T° 3; F° 382; N° 721; inscripción en ARCA C.U.I.T. 30-59652580-2, con domicilio social en calle 25 de Mayo 2610 y procesal en calle Monseñor Zaspe 2575 - 1° - "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe, cuya demanda fue presentada el 28 de Febrero de 2025. Se intima a quienes se consideren acreedores, para que formulen sus demandas de verificación al Síndico designado, CPN Vittore, Norberto Ricardo, con domicilio en Av. Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, hasta el 15 de Mayo de 2025. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 26 de Marzo de 2025.

S/C 537974 Abr. 10 Abr. 16

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, en los autos: "FERNANDEZ, NATALIA MARCELA S/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ: 21-02050338-3, ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 3 de Febrero del 2025... RESUELVO: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de NATALIA MARCELA FERNANDEZ, DNI N° 27.838.469, con domicilio real en calle Pasaje Magallanes N° 4062 B° Roma de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe... 3) Fijar el 31/03/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico y el 17/04/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos... 9) Fijar el 16/05/2025 y 01/07/2025 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; 10) Señalar el día 02/05/2023 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la ley 24522... Santa Fe, 28 de febrero del 2025... RESUELVO: Rectificar la resolución de fecha 03/02/2025 estableciendo la fecha de audiencia informativa el día 23/02/2026, el vencimiento del período de observaciones al informe general el día 04/08/2025 y el vencimiento del período de exclusividad el día 02/03/2026 "DRA. VERÓNICA TOLOZA, Secretaria, DR. GABRIEL ABAD, JUEZ. Se hace saber que ha sido sorteado Síndico WALDO FINOS, con domicilio en Moreno N° 2308 - Of. 8A de Santa Fe y que se recibirán verificación de créditos y demás actos del proceso concursal, de Lunes a Viernes de 9 a 14.-

S/C 537102 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ZARATE, María Cecilia s/Quiebra; CUIJ 21-02050141-0, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Marherif, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. Lo síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.marherif@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las

consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 537786 Abr. 9 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GALVÁN, NOELIA VANESA s/Pedido De Quiebra; 21-02050038-4, Año 2024 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Noelia Vanesa Galván, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 29.924.429, con domicilio real en Alto Verde, Manzana 13, Pje. 15 y constituyendo domicilio legal en calle Junín N° 3281 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10.4.25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 19 de marzo de 2025.

S/C 537385 Abr. 9 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LEIVA, JEZABEL ANTONELA s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02049301-9, Año 2024 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Jezabel Antonela Leiva, DNI 32230671, domiciliada realmente según manifiesta en calle La Rioja 755 de la localidad de Laguna Paiva, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Monseñor Vicente Zazpe N° 2476 Piso 2do. Oficina 20 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 23.4.25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario). SANTA FE, 19 de Marzo de 2025.

S/C 537384 Abr. 9 Abr. 15

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PASSERINI, DIEGO JOEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02051013-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diego Joel Passerini, DNI 35.643.320, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Constituyente N° 2575 de San José del Rincón y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, piso 4, dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19 de Marzo de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de Junio 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de Julio de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...). Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta N° 3). Santa Fe, 18 de Marzo de 2025. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 537381 Abr. 9 Abr. 15

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SALINAS, ALEXIS MARTIN s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02051200-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Marzo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Alexis Martín Salinas, DNI 38.981.169, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Ignacio de Guevara 3000 B° Loyola Sur de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19 de Marzo de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de Junio 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de Julio de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...). Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta N° 3). Santa Fe, 18 de Marzo de 2025. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 537383 Abr. 9 Abr. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 17 de Coronda, provincia de Santa Fe, Juez a/c Hernán Gálvez y Secretaria Dra. Ana Hergui en los autos: ORDÓÑEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapión (Ordinario); CUIJ 21-00726358-6, dispuso la publicación del siguiente edictos: Coronda, 9 de diciembre de 2024. Se emplazo a los/as herederos/as del codemandado fallecido Redicario Livio Wegher, Sres/as Alicia Rosa Wegher, Nora Beatriz Wegher y Orlando Livio Wegher, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Hernán Gálvez; Dra. Ana Hergui, Secretaria. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2024.

\$ 495 536968 Mar. 28 Abr. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 17 de Coronda, provincia de Santa Fe, Juez a/c Hernán Gálvez y Secretaria Dra. Ana Hergui en los autos: ORDONEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapión (Ordinario); CUIJ 21-00726358-6, dispuso la publicación del siguiente edictos: Coronda, 9 de diciembre de 2024. Se emplazo a los/as herederos/as del codemandado fallecido Redicario Livio Wegher, Sres/as Alicia Rosa Wegher, Nora Beatriz Wegher y Orlando Livio Wegher, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Hernán Gálvez; Dra. Ana Hergui, Secretaria. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2024.

\$ 495 536963 Mar. 28 Abr. 22

SAN JORGE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, se ha dispuesto citar y emplazar a los accionados mediante la publicación de edictos por el término de cinco días, haciéndose saber que en los autos "GIMENEZ, SERGIO ANTONIO C/GRECHI, NATALIO S/ USUCAPIÓN" (CUIJ N° 21-26264023-7), se provee escrito inicial de demanda cargo nro. 6096/2025: "...Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra GRECHI NATALIO. y/o contra quién/es resulte/n jurídicamente responsable y/o contra quien resultare titular registral del dominio referenciado. Cítese y emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley... Fdo. Dr. Julian David Teilleur, Secretario; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez".- se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Estrados del Juzgado conforme a la ley 11.287.- San Jorge, 20 de Marzo del año 2025.-

\$ 182,70 537730 Abr. 09 Abr. 15

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos: "RAGRO S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 21-17428311-4), se ha fijado nueva fecha de audiencia informativa para el día 14 de abril de 2025 a las 10:00 hs en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, Pcia. de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios. Secretaria. Ceres, de 2025.

\$ 100 537576 Abr. 11 Abr. 21

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en la causa EPS-TEIN SILVIA GRISELDA C/ SUCESORES DE GUN, ERNESTO Y Y/O QUIEN RESULTE TITULAR s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-26140709-1, se ha dispuesto: "San Cristóbal, 10 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo 1016/2025: Al punto 1 y 2, por recibido, agréguese. Al punto 3. A lo solicitado, oportunamente. Atento a las constancias de la causa, no habiendo comparecido los herederos de GUN ERNESTO R, decláreselos rebelde. A los fines de la notificación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de dos días (art. 77 CPCC). Notifíquese. Firmado: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Dr. Matías Colón, Juez A/C" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 14 de Marzo de 2.025. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

\$ 33 537554 Abr. 11 Abr. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: "HEREDIA, LIDIA LILIANA S/Quiebras", CUIJ 21-26138812-7, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 07/02/2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar concluida la quiebra de la Sra. LIDIA LILIANA HEREDIA, D.N.I. 12.042.528. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordenase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiase a los Registros respectivos, autorizándose al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo.: Cecilia V. Tovar, Secretaria, Guillermo Vales, Juez a/c. San Cristóbal, 14 de Marzo de 2025.

S/C 537584 Abr. 11 Abr. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados: VISSAM, NICOLAS s/Quiebra, CUIJ 21-26138976-9, hace saber lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 08 de Octubre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 7704/2024: Téngase presente el proyecto de distribución final complementario acompañado. Póngase de manifiesto

DETALLE DE BIENES PENDIENTES DE ENAJENACION (Inc. 3 del art. 218 de la L.C.Q.)					
No existen bienes susceptibles de ser enajenados.					
No obstante existen saldos provenientes de:					
Cuenta Bancaria Nro. 92401:				1559761,12	0,00
TOTAL				1559761,12	
PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL (Inc. 4 del art. 218 de la LCQ):					
Gastos de Conservacion y Justicia (art. 240 L.C.Q.)					
TOTAL DISPONIBLE EN CUENTAS BANCARIAS:				1559761,12	
Distribución entre los Gastos de Conservación y Justicia	Total Creditos Art. 240	Coefficiente	Total Creditos Art. 240 a Pagar	Quedará Pendiente	
HONORARIOS PENDIENTES DE CANCELACION					
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Honorarios	457837,12	1,00000000	457837,12	0,00	
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - IVA	96145,80	1,00000000	96145,80	0,00	
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Caja Forense	59518,83	1,00000000	59518,83	0,00	
CPN Amul Carlos Julio - Honorarios	474476,67	1,00000000	474476,67	0,00	
CPN Amul Carlos Julio - IVA	99640,10	1,00000000	99640,10	0,00	
CPN Amul Carlos Julio - Ciencias Economicas	47447,67	1,00000000	47447,67	0,00	
Total Gastos de Conservacion y Justicia	1235066,18		1235066,18	0,00	
REMANENTE				324694,94	
50 % para Acreedores con Privilegio General				162347,47	
50% para Acreedores Quirografarios				162347,47	
Creditos con Privilegio General					
Creditos con Privilegio General	Total Creditos c/ Privilegio General	Coefficiente	Total Creditos c/ Privilegio G. A Cobrar	Fallan Cobrar	
No existen					
TOTALES	0,00		0,00	0,00	
Creditos Quirografarios					
Remanente de los Creditos con Privilegio General				162347,47	
Remanente de los Creditos Quirografarios				162347,47	
TOTAL DISPONIBLE				324694,94	
Creditos Quirografarios	Total Creditos Quirografarios	Coefficiente	Total Creditos Quirografarios a Pagar	Falta Cancelar	
Marcelo Ceferino Volpato	59505,09	1	59505,09	0,00	
TOTALES	59505,09		59505,09	0,00	
REMANENTE FINAL				\$ 265.189,85	

por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase conocer el mismo, como así también el presente proveído, con la transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimiento de ser aprobado en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el artículo 221 de la Ley 24.522. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, Noviembre de 2024.

S/C 537585 Abr. 11 Abr. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados "ROLFO, JESICA ALEJANDRA S/PEDIDO DE QUIEBRA", CUIJ 21-26139415-1, ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, Téngase presente lo manifestado por Mesa de Entradas. A continuación, se provee escrito cargo N°6472/2024: Téngase presente el informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo disponible conformatado por el embargo de los haberes del fallido. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (\$ 2.503.397,03 x 3 = \$ 7.510.191,09), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, actividad profesional desarrollada, etc), estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN FABIO ANTONIO AIRASCA en la suma de pesos un millón quinientos dos mil treinta y ocho con 22/100 (\$1.502.038,22). Asimismo, en la suma de pesos un millón un mil trescientos cincuenta y ocho con 81/100 (\$1.001.358,81) regúlense los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese...." FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria, Guillermo Vales, Juez a/c

S/C 537583 Abr. 11 Abr. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: FENUCHE IVAN ANDRES S/Solicitud propia quiebra", CUIJ 21-26139416-9, lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 26 de Febrero de 2025. VISTOS:... CONSIDERE-

RANDO:... RESUELVO: 10) Declarar concluida la quiebra del Sr. IVÁN ANDRÉS FENUCHIE, D.N.I. 36.814.245 20) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas al fallido con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese.-" Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales - Juez a/c — ; Dra. Cecilia y Tovar — Secretaria. San Cristóbal, 10 de Marzo de 2025.

S/C 537582 Abr. 11 Abr. 14
Por disposición de la Sr. Juez a/c de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Matías Colon, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se hace saber que en los autos caratulados DAJ, JORGE FABIAN S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ N° 21-26128380-5 Nro. Expediente: 804/2008, se ha ordenado lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 26 de abril de 2024.-Proveyendo escrito cargo N°239/2024: Hágase saber que previo a la conclusión del presente concurso preventivo, deberán cumplimentarse los aportes y requerirse la conformidad de todos los profesionales que intervinieron por el concursado, como así también acreditarse el pago de los honorarios de la Sindicatura. Asimismo, intímese a los acreedores en el término de cinco (5) días y bajo apercibimientos de ley, para que manifiesten expresamente que han sido canceladas las cuotas del acuerdo preventivo. Del mismo, notifíquese al domicilio legal constituido....Notifíquese" Fdo.Dr.Matías Colon Juez z/c. Dra. Cecilia V.Tovar: Secretaria y "SAN CRISTÓBAL, 14 de marzo de 2025.- Proveyendo escrito cargo N.º 1090/2025: Al punto 1): Téngase presente lo manifestado. Atento a ello, déjese sin efecto la notificación al domicilio legal constituido de la intimación a los acreedores ordenada en fecha 26/04/2024 (fs. 3829). En su lugar, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las Puertas de este Juzgado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Al punto 2): Téngase presente lo manifestado para su oportunidad.... Notifíquese" Fdo. Dr. Matías Colon Juez z/c. Dra. Cecilia V. Tovar: Secretaria.- SAN CRISTÓBAL, de marzo de 2025.-

S/C 537961 Abr. 11 Abr. 15

RAFAELA

Por disposición de la Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rafaela; en los autos: "Expte. Zenchlussen, Alicia Catalina y otros c/ Sanchez, Francisco s/Ordinario" CUIJ N° 21-23902902-4, se publica la siguiente Resolución: "RAFAELA (...) AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: 1) Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva larga promovida. 2) Imponer las costas a la actora perdedora. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los interesados estimen la base regulatoria (art. 8 ley 12.851). 4) Firme que quede, hágase entrega por Secretaría de la documental presentada en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. (...)".-Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley. Fdo.: Juez, MATIAS RAUL COLON. Secretaria, Sandra Inés Cerliani." Rafaela, de 2024.- Firmado: Secretaria, Sandra Inés Cerliani.

\$ 50 537560 Abr. 10 Abr. 15

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala II, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "Expte. N° 21-17428815-9 - PERINO MARCELA HAIDEE C/BUSSI, CESAR FEDERICO s/Filiación" se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 7 de marzo de 2.025. Proveyendo el escrito con cargo N° 92125: téngase por denunciado el fallecimiento del Sr. César Federico Bussi, ocurrido el 15/12/24, mediante la partida de defunción que se acompaña. En consecuencia cítese a los herederos del nombrado para que comparezca/n a tomar intervención en la presente causa, por el término de ley. A tal fin, publíquese edicto por tres veces (art. 73 C.P.C.C.); bajo apercibimientos de que en caso de incomparencia, vencido el plazo del quinto día hábil de la última publicación, se ordenará el sorteo de un defensor de oficio. Notifíquese por cédula a las partes y por edictos, según se ordena. Fdo. HAIL, Juez de Cámara, Sala II; ALBERA, Secretario. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS. NO REPONE: Código Fiscal Provincial. Santa Fe, Ley N° 3.456 y Modificatorias. Rafaela 19 de marzo de 2025. Dr. Juan José Albera, Secretario.

S/C 537486 Abr. 11 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: SANCHEZ PERETTI MARIA LUZ C/SUBASSI MARCOS EZEQUIEL s/Apremio (Expte. N° 21-27895736-2), se notifica por este medio al Sr. MARCOS EZEQUIEL SUBASSI, D.N.I. 35.278.643, se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 26 de diciembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias de publicación de edictos. Decretase la inhibición general del señor Marcos Ezequiel Subassi por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil ciento cuatro con 49/100 (\$ 148.104,49) con más la de pesos ciento cuarenta y ocho mil ciento cuatro con 49/100 (\$ 148.104,49) estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. A tales fines y con la autorización requerida, oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble. Regúlense los honorarios de la abogada María Luz Sánchez Peretti en la suma de pesos noventa y dos mil trescientos seis con 55/100 (\$ 92.306,55) - 1 unidad jus - por su labor desarrollada en autos. Los honorarios regulados, más el 13% de dicho monto en concepto de aportes, se deberán abonar dentro del plazo de diez días de haber cobrado firmeza la presente regulación y en caso de mora devengarán un interés equivalente al de la tasa activa empleada por el Banco de la Nación Argentina, sucursal local, para operaciones de descuento de documentos. Vista a la Caja Forense, fórmulense aportes de ley (clave: 9198). Acredite situación ante la ARCA. Notifíquese. Carina Perren, Secretaria. Liza Báscolo Ocampo, Juez. Rafaela, Marzo de 2025. Dr. Albera, Secretario.

\$ 100 537941 Abr. 11 Abr. 21

El Señor Juez de 1ra. Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia de Santa Fe, Dr. Matías Raúl COLÓN en autos caratulados: "GONZALEZ LAURA PATRICIA c/ANDEREGGEN EDDIE JUAN EDUARDO y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ: 21-24206837-5, cita y emplaza a quienes pudieran considerarse con derechos sobre el inmueble ubicado en

calle 1° de Mayo SIN y/o W 1148 y/o N° 1150 de la localidad de Pilar, Departamento Las Colonias, Pcia de Santa Fe, Partida Impuesto Inmobiliario N° 092000-087427/0008-1, inscripto en el Registro General de la Pcia. De Santa Fe bajo el N° 16.645 T° 182 Par. Folio 996 año 1975, a nombre del demandado y de la Sra. MARIA ISABEL MORCILLO de ANDEREGGEN, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 6 de Febrero de 2025. Sandra Cerliani, Secretaria.

\$ 50 537487 Abr. 11 Abr. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AYALA MARLANELA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25032878-5, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 11 de febrero de 2025 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados AYALA MARLANELA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25032878-5, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, MARIANELA SOLEDAD AYALA, argentina, empleada, DNI 36.405.991, CUIL/CUIT 23-36405991-4, con domicilio real en calle Ejercito de los Andes s/n, de la localidad de Margarita Departamento Vera (SF) y con domicilio legal en calle General López N° 9043 de la ciudad de Reconquista (SF), con patrocinio letrado del Dr. Javier Alexis Attias, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si la deudora indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de MARIANELA SOLEDAD AYALA, argentina, empleada, DNI 36.405.991, CUIL/CUIT 23- 3640599 1-4, con domicilio real en calle Ejercito de los Andes s/nº de la localidad de Margarita Departamento Vera(SF) y con domicilio legal en calle General López N° 1043 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial.7mo. Fijar el día 05 de marzo de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 11 de abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 28 de mayo de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 03 de julio de 2025 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 12 de Febrero de 2025. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 600 537770 Abr. 11 Abr. 21

Segunda Circunscripción

+

REMATES DEL DIA

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR
MIRIAM CRISTINA GOMEZ

Por orden Juez 1º Inst. Distrito C. y C. 2ª Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulos: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/(D.N.I. 28.256.419), (D.N.I. N° 27.663.726) s/EJECUCION PRENDARIA; CUIJ 21-25441788-9, se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina Gómez (mat. 1770-G-152) (C.U.I.T. 27-16387428-3) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 28 de Abril de 2025 a las 9:30 horas, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar en el Halls de los Tribunales de San Lorenzo, (escalinata) sito en calle San Carlos 844, sobre el Vehículo: DOMINIO AB531CQ marca Chevrolet Tipo Sedan 5 Puertas Modelo ONIX 1,4 N LTZ, motor marca Chevrolet, N° CFZU75763, chasis marca Chevrolet N° 9BGKT48TOJG134804 AÑO 2017. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 3 de San Lorenzo surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado; prenda por \$ 271.636,31, inscripta con fecha 18/07/2017 y reinscripta el 01/06/2022, perteneciente a los autos que ejecutan; no registra inhibiciones. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$ 4.800.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 25%, COMO ÚLTIMA BASE, siendo que la puja aumente de conformidad con el vehículo a subastar, en la suma base o mínima de \$ 100.000. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% de comisión de Ley de Martillero, con más el 30% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria para los presente autos y Juzgado, a la cuenta judicial que se abrirá oportunamente, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de los dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Son a cargo del comprador el traslado del bien a subastar y, si lo hubiere adeudado en concepto de Impuestos, tasas y contribuciones, patentes, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarios, y de toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondiente a la transferencia e I.V.A. si correspondiere, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentación y/o fallas de funcionamiento. Publíquese edictos de ley y en los Estrados del Tribunal, conforme lo normado por el art. 492 CPCC, hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad asegurar la debida publicación de los edictos y con la antelación correspondiente. Concluida que fuera la subasta, oficiase al R.N.P.A., correspondiente, siendo ello a cargo del Martillero, acompañándose copia del acta de remate a fin de agregar la misma al legajo del vehículo, a los fines dispuestos por el art. 15 y ccs. Del decreto N° 6582/58 (t.o), haciéndose constar que el acto queda sujeto a la posterior aprobación judicial. El expediente permanecerá en Secretaría cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494/495 del CPC. Notifíquese por cedula en el domicilio real al titular del dominio y al acreedor prendario. La entrega del bien subastado se realizará una vez aprobada la subasta. El vehículo saldrá a la venta según la verificación realizada en fecha 03/02/2025. Será exhibido los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 11 hs a 13hs en el domicilio de calle Avenida San Martín N° 242 de la ciudad de San Lorenzo. Se autoriza la publicación adicional por redes sociales. San Lorenzo, 01 de Abril del 2025. Dra. Melisa Peretti, Secretaria, Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez en Suplencia. \$ 1300 538639 Abr. 14 Abr. 16

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez Dr. DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI, a cargo del Juzgado de Primera Instancia DE Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo del Dr. WALTER BOURNOT, hace saber que en autos caratulos: "VOLKSWAGEN S. A DE AHORRO PFD C/OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ N° 21-24617545-1, se ha dispuesto que la Martillera FABRINA MIRETTO RAMA Mat. 1715-M-166 proceda a vender en Subasta Pública el día MIERCOLES 23 DE ABRIL DE 2025 a las 12:00 Horas, en el Hall del Edificio de Tribunales de la Ciudad de Rufino sito en calle Primitivo Galán N° 202, el 100 % de la UNIDAD PRENDADA Y EMBARGADA que más adelante se describe, el mismo saldrá a la Venta con la BASE de \$ 9.000.000, en el caso de no haber postores se ofrecerá a la venta con una Retasa del 25% menos es decir \$ 6.750.000, luego de ello y sin postores saldrá a la venta con una ÚLTIMA RETASA del 25% es decir \$ 5.062.500 y en el supuesto de no existir interesados por la misma se declarará desierta la subasta, haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, con iguales condiciones. Subastándose el siguiente bien: DOMINIO OBD-771 – MARCA: VOLKSWAGEN – MODELO: GOL TREND 1.6 GP – TIPO: SEDAN 5 PUERTAS – AÑO: 2014 – CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN – CHASIS N° 9BWAB45U6ET224869 – MOTOR MARCA: VOLKSWAGEN – MOTOR N° CFZP58619. De titularidad registral del Sr. SIMICH JORGE ALBERTO DNI N° 12.579.344.. Seguidamente se informan las deudas y los gravámenes que pesan sobre el bien afectados a Subasta, a saber: La Comuna de la Localidad de Elortondo Informa a la fecha 07/03/2025 en concepto de deuda por Patentes la suma de \$ 146.298,47 así mismo informa Infracciones de Tránsito sin Monto informado, las cuales se amplían en el INFORME 13I. El sistema Informático de API informa como deuda de Patentes la suma de \$ 146.298,47 de fecha 07/03/2025 en corre-

lación a la Informada por la Comuna de Elortondo. El Formulario 13 I de Infracciones Nacionales informa a la fecha 06/03/2025 una deuda por infracciones de tránsito en la Jurisdicciones consultadas por la suma de \$ 840.223,50. De la Verificación Automotor no se registran anomalías resultando los guarismos identificatorios originales y auténticos de fábrica. El Registro de la Propiedad Automotor N° 2 con asiento en la ciudad de Venado Tuerto informa que a nombre del ejecutado se registran los siguientes gravámenes: 1) PRENDA EN PRIMER GRADO de fecha 15/07/2014 por un Monto de \$ 121.384,56 (Intereses no informados) Reinscripta en fecha 18/02/2022 ACREEDOR VOLKSWAGEN S. A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- 2) EMBARGO QUE SE EJECUTA de fecha 14/11/2024 por un Monto de \$ 262.971,91 intereses por \$ 79.891, ordenado por el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de a 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en autos: VOLKSWAGEN S. A DE AHORRO PFD C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA (CUIJ N° 21-24617545-1. Cabe informar que el bien se subastará EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN conforme surge del Mandamiento de Constatación de Estado agregado en autos. Las deudas que graven el bien (tasas, contribuciones, impuestos, sellados, deuda por multas, patentes, infracciones, etc), como así también los gastos de transferencia e IVA si correspondiere, serán a cargo exclusivo del/ los comprador. Que obran glosados en autos los pertinentes informes a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos. El y/ o los compradores abonarán en el acto del remate el 100% del precio de compra con mas la comisión de Ley del Martillero del 10 % todo a través de TRANSFERENCIA BANCARIA LA CUENTA JUDICIAL para estos autos.-En el caso de comprar en comisión se deberán aclarar los datos completos y detallados del adquirente acompañándose la documentación que acredite tal carácter.- Se deja constancia que la unidad se encontrará a disposición de los interesados para su previa revisión DOS DIAS HABILES PREVIOS a la subasta a coordinar con la Martillera Actuante y/o quién este disponga (Teléfonos: 03462-426118/15672337) Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar.-VENADO TUERTO, 31 de Marzo de 2025.-Fdo. Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT (SECRETARIO)- \$ 425 538303 Abr. 11 Abr. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría del Dr. Arturo Audano, hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/REYNOSO, LUCAS SEBASTIAN y Otros s/Ejecución Prendaria" (CUIJ N° 21-02960970-2), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 28 de Mayo de 2025, a las 14 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546; el siguiente bien propiedad del demandado a saber: Dominio AD587DV, marca CITROEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo C3 VTI 115 FEEL AMI 9, año 2019, motor marca CITROEN, N° 10DG090094936, chasis marca CITROEN, N° 935SLNFP0KB507783, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO N° 7. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 30/04/2019, re inscripta el 20/03/2024, por \$691.788,87.- y embargo de fecha 05/10/2023, por \$4.064.069,10.- por los autos que se ejecutan. El rodado saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, con la base de \$9.250.000, de no haber postores por dicha base, se pondrá seguidamente a la venta con una retasa del 25% de la base inicial (\$6.937.500.-), y de persistir la falta de oferentes con la última base de \$2.500.000. El comprador deberá abonar en el acto del remate la suma de \$30.000, a cuenta del precio alcanzado, con más el 10% de comisión al martillero, en efectivo y/o cheque certificado. Y el pago del saldo de precio, deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en el Banco Municipal de Rosario cursual Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. La entrega del rodado se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Se deja constancia que respecto del saldo de precio deberá cumplimentarse con la comunicación "A" 5147 del B.C.R., por lo cual, de superar el importe de \$30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Todo, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del C.P.C.C. La exhibición del bien se realizará los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio de calle Viamonte 4444 de Rosario. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Rosario, 03 de abril de 2025. Lorena Pieristei, Prosecretaria. \$ 1000 538450 Abr. 10 Abr. 14

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ TORRES, PEDRO OSCAR y OTROS s/ Ejecución Prendaria" (Expte. N° 21-02960729-7), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179)(C.U.I.T. N°20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 28 de Mayo de 2025, a las 14.30 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546; el siguiente bien propiedad del demandado a

saber: DOMINIO AA622ST, MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO C4 LOUNGE 143 FEEL PACK, AÑO 2016, MOTOR MARCA CITROEN, N° 10XN100193597, CHASIS MARCA CITROEN, N° 8BCNDRFJCHG514304, inscripto a nombre del demandado en el R.N.R.A. SEEC. ROSARIO N° 18. Registra prenda en 1 er. Grado de fecha 30/09/2016, re inscripta el 24/09/2021, por \$354.133.- y embargo de fecha 05/07/2023, por \$3.706.414,40.- por los autos que se ejecutan. El rodado saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, con la BASE DE \$7.600.000, de no haber postores por dicha base, se pondrá seguidamente a la venta con una retasa del 25% de la base inicial (\$ 5.700.000.-), y de persistir la falta de oferentes con la última base de \$ 2.500.000. El comprador deberá abonar en el acto del remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del precio alcanzado, con más el 10% de comisión al martillero, en efectivo y/o cheque certificado. Y el pago del saldo de precio, deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en el Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. La entrega del rodado se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Se deja constancia que respecto del saldo de precio deberá cumplimentarse con la comunicación "A" 5147 del B.C.R., por lo cual, de superar el importe de \$30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Todo, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del C.P.C.C. La exhibición del bien se realizará los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio de calle Viamonte 4444 de Rosario. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Rosario, 03 de abril de 2025. Lorena Pieristei, Prosecretaria.
\$ 1000 538449 Abr. 10 Abr. 14

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de -Tribunal Colegiado Instancia Única Civil de Familia 3°, Dra. María José Diana, se ha ordenado citar al Sr. Fernando Hugo Villa a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Autos caratulados: "MIGLIORELLI ANDREA MARISA C/ VILLA FERNANDO HUGO S/ DIVORCIO VINCULAR" (CUIJ 21-1084824-2) de trámite por ante el Trib. Coleg. Inst. Única Civil de Familia 3° Nom. Sec.
\$ 100 538228 Abr. 14 Abr. 16

JUZGADO LABORAL

Por disposición del juzgado en lo laboral 5 de Rosario y en autos BIASIOLLI JOSE LUIS C/ PREVENCIÓN ART SA S/ ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO 21-04186054-2 Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 06 de Junio de 2023 De la caducidad denunciada, intímese a las partes a manifestar si tienen interés en la prosecución de la causa debiendo efectuar la petición idónea que corresponda de acuerdo al estado de los autos, por el término de diez días (art 37 CPL), bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio real y procesal. DRA. LORENA SPIZZIRRI DRA. RINA BRISIGHELLI.
S/C 537796 Abr. 14 Abr. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Jueza a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. GERMÁN MARCELO DEZZUTTO, DNI N° 25.324.464, lo declarado en autos: "...Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos con transcripción del monto..." A saber: SUMA TOTAL: \$9.482.936. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO - Secretaria -Dra. M. SILVIA BEDUINO - Jueza- Rosario 11 de marzo de 2025.-
\$ 50 537314 Abr. 14 Abr. 16

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 15°, Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a YBARLUCEA MARIA VICTORIA, QUIRNO DE CANCEL VIC SUS HEREDEROS lo resuelto en fecha 7/11/2017 dentro de los autos caratulados: "DIP EDUARDO MANUEL S/ESCRITURACION" CUIJ 21-01603622-3, se ha dictado la siguiente resolución: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda promovida por EDUARDO MANUEL DIP y condenar a la parte demandada MARIA VICTORIA YBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL a otorgar la escritura traslativa del dominio del inmueble descrito en los "VISTOS", dentro del plazo de treinta días hábiles desde que quede firme la presente de notificada la presente, bajo apercibimiento de ser otorgada la misma por este Juzgado y a su costa si las condiciones del dominio lo permiten. 2) Imponer las costas del presente proceso al vencido (art. 251 del CPCyC.), sin perjuicio que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. Insoese y saber.- (Autos: "DIP,

EDUARDO MANUEL c/ YBARLUCEA, MARIA ESCRITURACIÓN*, Expte. Nro. 1009/2012, Resolución: 3481 Tomo: 117 Folio: 160)Fdo. DRA. MA EUGENIA SAPEI Secretaria DR. CARLOS E. CADIerno Juez.
\$ 50 537319 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos CORONA, LEANDRO DANIEL C/ DE TOMASI, HUGO JUAN S/ ESCRITURACION 21-02907676-3 de hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 13 de diciembre de 2024.- Háganse efectivos los apercibimientos ordenados mediante decreto de fecha 21-02-24 y declárase la rebeldía de los herederos de Hugo Juan De Tomasi, procédase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifiquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).
\$ 50 537322 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 17ª nom. de Rosario, en los autos caratulados: CARCAMO ISIDRO EDUARDO Y OTRA C. PARANA INMOBILIARIA S.R.L. S. DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. CUIJ 21-02963923-7, se hace saber a PARANA INMOBILIARIA S.R.L. Que se ha dispuesto lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV). Al escrito cargo N° 8232/2024 se provee: Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existe quiebra o concurso a nombre del demandado. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de corresponder, denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, inscribáse como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procedera a realizar la notificación. Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas a la suscripta por los art. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel indicativo con las referencias necesarias de la existencia del juicio (con su correspondiente número de expediente, pretensión, carátula, partes y juzgado intervinientes), en la entrada del inmueble objeto de la litis, visible desde el principal camino de acceso, el que no podrá ser inferior a 3 metros de ancho por 2 metros de alto. En el caso de colindar lateralmente el inmueble con otras arterias circundantes, deberá ser colocado en cada uno de los lados de la finca otro cartel idéntico. El actor deberá acompañar fotografías certificadas por el Oficial de Justicia que intervenga en dicho acto dando cuenta del cumplimiento de la presente obligación de publicidad. La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada." Fdo: Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria Subrogante) Dra. M. SILVIA BEDUINO (Jueza). "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE. (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV). Al escrito cargo N° 9597/2024 se provee: Agréguese la constancia notarial y fotografías en forma digital acompañada, designando al profesional depositario judicial de los originales hasta tanto la misma le sea requerida por el Juzgado pto. 13 del reglamento para la presentación electrónica de expedientes escritos expedientes iniciados y en trámite). Al punto b): Atento lo peticionado, autorícese la colocación del cartel indicativo ordenado en el decreto de fecha 14/08/2024 en la ochava de la intersección de las calles Pedro Ríos y Rivadavia de la ciudad de Funes. acompañados oficios a la firma, téngase presente. Asimismo, se le notifica la anotación litigiosa de los lotes motivo de este juicio: Lote 14 de manzana I al tomo 133E Fo. 915 No. 262.677, 21/10/2024 y Lote 15 manzana I al tomo 133E Fo. 914 No. 262.675, ANDR Oficial 21/10/2024 Registro General Rosario. En consecuencia se cita y emplaza a PARANA INMOBILIARIA S.R.L. a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
S/C 537797 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos SILGULIN, LUCIANO CARLOS C/ ARCE, NATALIA AYELEN Y OTROS S/ SIMULACIÓN 21-02953169-9 Se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSE. Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: notificados. Acrediten el fallecimiento denunciado acompañando la correspondiente partida de defunción. Fecho, cítese a los herederos de Emilio Jose Sigulín DNI 6.001.945 a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales según dispone el art. 597 del CPCC. Asimismo, notifíquese por cédula a los herederos con domicilio conocido. Oficiése al Registro de Procesos Universales para que tenga a bien informar respecto proceso sucesorio del mismo en trámite. A lo demás, estimen honorarios por sus trabajos profesionales en los presentes y estese a lo decretado precedentemente.
\$ 50 537803 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del juzgado de circuito 4 de Rosario y en autos ESPADAS, FRANCO GASTON C/ PACHER, ANTONIO JOSE MARIA S/USUCAPION 21-02981781-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 29 de Agosto de 2024.- Por presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le impone el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). 1.- Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del demandado. 2.- Oficiése al Registro

Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten del demandado. 3.- Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 4.- Oficiése a la Municipalidad de Funes, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5.- Oficiése a la Municipalidad de Funes para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6.- Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 7.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial. DRA. PAULA M. HELTNER DRA. CLAUDIA A. RAGONESE. El inmueble se encuentra inscripto ante el Reg. Gral. De la Propiedad de Rosario, al Tomo 0373 – Folio 00449 – N°152849 (Fecha 23/06/1976) – Departamento Rosario. Designado como Lote Tres y Cuatro de la manzana veinte (hoy 75) – Sección 4, ubicado en la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe. Cuenta Municipal 407925 – Partida Inmobiliaria: 160400-336655/1287-3. Con domicilio fiscal en calle Tupa s/n en la esquina que miran al norte y al este formada por calles Públicas (hoy Tupa y Los Solares del Rosario) de esa ciudad.

\$ 50 537805 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos RICCI, PRIMO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS RECONSTRUCCION 21-01565319-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE.- Proveyendo el escrito cargo N° 2002/25: Téngase presente la ratificación formulada. Sin perjuicio de los conexos, atento las constancias de autos, PREVIO a todo trámite emplácese por edictos a los herederos de Laura Aide Ferreyra para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Laura Aide Ferreyra para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley").

\$ 100 538211 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos G2M CONSTRUCCIONES SRL C/ BELMONTE, ESTHER Y OTROS S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 21-02981098-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 13 de marzo de 2025.- Al escrito cargo N° 2014/2025 se provee: Agréguese la cédula acompañada. Atento resultar desconocido el domicilio de la codemandada ESTHER BELMONTE, cítesela y emplácesela por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla rebelde y nombrarse defensor de oficio (Art. 73 CPCC).

\$ 100 538212 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos DEBUC, JORGE CARLOS Y OTROS C/ PRESTACH, FELIX Y OTROS S/ PRESERCIÓN ADQUISITIVA 21-02910280-2 se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSE. Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Al escrito cargo n° 16149/2024: por notificada. Cítese a los herederos de Cesar Jorge Prestach a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales según dispone el art. 597 del CPCC. Asimismo, notifíquese por cédula a los herederos con domicilio conocido. Asimismo, previo a la citación por edictos requerida, oficiése al Registro de Procesos Universales para que tenga a bien informar respecto a proceso sucesorio de María Elena Miranda en trámite. Al escrito cargo n° 16162/2024: previamente, invoque y acredite interés para peticionar.

\$ 100 538224 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 4 de Rosario y en autos ABDELNUR, ESTEBAN CESAR C/ ONGAY, NESTOR S/ ESCRITURACION 21-028894314 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 06.03.25: Informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que ni la parte demandada (ni sus sucesores) han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. DRA. DANIELA A. JAIME DR. NICOLÁS VILLANUEVA.

\$ 100 538233 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos MUTUAL 1 DE FEBRERO C/ NUCCI, MIGUEL ANGEL S/ DEMANDA EJECUTIVA 21-02985761-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 28.02.25 Proveyendo escrito cargo n° 1512: Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Proveyendo escrito cargo n° 1513: agréguese. Notifíquese por cédula. DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL M. ZABALE.

\$ 100 538241 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Familia Nro 3 de Rosario, a cargo de la Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA (Jueza de trámite), Secretaria del autorizante, en autos MURNO ROMINA EDITH C/ IRUSTA GONZALO S/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS CUIJ 21-11422285-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 187 "ROSARIO, 12 de Marzo 2025 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Designar nueva fecha de Vista de Causa en los términos del art. 413 del CPCC, para el día 6 de mayo del 2025, a las 9:00 horas. Notifíquese. Insértese y hágase saber.- Fdo: DR. SERGIO LUIS FUSTER (Secretario)- DRA. MA. JOSÉ CAMPANELLA (Jueza) S/C

538350 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-

deran con derecho a los bienes dejados por la causante, ANA ESTER FERRETTI, titular de DNI 10.727.896, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRETTI, ANA ESTER S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02991640-0, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN CARLOS ALARCON (D.N.I. 12.508.478) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALARCON, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02991557-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Adriana Noemi Dicapua (D.N.I. 16.218.381) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DICAPUA, ADRIANA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14" (CUIJ N° 21-02991188-3) . Fdo. DR. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez)

\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AIDA NELIDA MASCHIO (DNI 6.378.979) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "MASCHIO AIDA NELIDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21029900636. Rosario, de abril de 2025.

\$ 45 Abr. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANTONIO EDUARDO LLOPIS LE 6033544 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LLOPIS ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02991732-6) de trámite por ante la Oficina Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Abr. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CONTRERAS LILIANA D.N.I 12.527.484 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONTRERAS LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij 21-02991470-9".

\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANFILIPPO JOSÉ EDUARDO (DNI NRO. 6.051.127), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANFILIPPO, JOSÉ EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ nro. 21-02982474-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO GUSTAVO BASSO (D.N.I. 18.627.621) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASSO, SERGIO GUSTAVO S/ SUCESORIO CYC 7" (CUIJ N° 21-02990984-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA BALDINI DNI 2.813.687 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BALDINI, MARIA LUISA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02991740-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DURST CATALINA DEL CARMEN, DNI: 4.645.538 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DURST CATALINA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02989625-6) de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Eduardo Laurino (D.N.I. 6.076.404) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAURINO, ALBERTO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02991005-4) . Fdo. Dra. M. Fabiana Genesio (Jueza)

\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Ro-

sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLOS ALBERTO DURIGONI DNI 5.077.958, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DURIGONI, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02991825-9. \$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 90 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Calatrone, Pedro Alberto (D.N.I. 6.007.534) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALATRONE PEDRO ALBERTO S/ Declaratoria De Herederos" (CUTJ 21-02984322-5). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO LUIS BOZZA (DNI 5.078.375) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados "BOZZA, ALBERTO LUIS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02991408-4" \$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo Daniel Lobos, D.N.I. 28.334.155 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOBOS, PABLO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02979779-7. Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario, 26 de marzo de 2025 \$ 45 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez en suplencia de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIANGELI EMA, LC 5.524.504 y VENANZONI DANTE JOSE, DNI 5.964.824, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "MARIANGELI EMA Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte. N° 21-02991880-2, de trámite por ante la OPS.- Rosario abril de 2025. \$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante REGINA ROBINO, DNI. 6.112.691 y por el causante ABELARDO RENE RENEDO, DNI. 6.010.510 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ROBINO, REGINA Y OTRO S/ SUCESIÓN CUIJ. 21-02992000-9" de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Pivadori, Prosecretaría.- \$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONCIO BERMUDEZ D.N.I. 28.762.044 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERMUDEZ, LEONCIO S/ SUCESORIO", (CUIJ: 21-02991671-0). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría \$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Fabbri Maria Angelica, D.N.I. 5.803.735, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FABBRI, MARIA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991457-2) en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría \$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, DR. MARCELO C. M. QUAGLIA, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSALES, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02991225-1). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ZULEMA BEATRIZ GONZÁLEZ D.N.I. 3.959.890 y VICTORIO DOMINGO MARTIN D.N.I. 6.069.767 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, ZULEMA BEATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02991156-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ ANTONIA, titular del DNI N°5.550.983., por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANTONIA S/ SUCESORIO C Y C 1 CUIJ N°21-02992127-7". Fdo.- \$ 45 Abr. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIARROCCHI FABIANA ANDREA (D.N.I. 21.044.605) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIARROCCHI FABIANA ANDREA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02991050-9.-

\$ 45 Abr. 14
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDYD CARMEN BALBO (DNI 1.121.799) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " BALBO, EDYD CARMEN S/ SUCESORIO" 21-02989012-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ALBERTO PEREZ DNI 6.561.214 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, RICARDO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02991827-6). \$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ARNALDO BASSI (DNI N° 6.022.661), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "BASSI, HUGO ARNALDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02991518-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) \$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Veronica Gabriela Ocaña, D.N.I. N° 23.233.506, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OCAÑA, VERONICA GABRIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02991604-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría. \$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GENOVEVA LUCRECIA RODRIGUEZ (D.N.I. 2.376.059) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, GENOVEVA LUCRECIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02991374-6) . Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRANDAY ESTHER D.N.I. 1.043.956 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MIRANDAY ESTHER S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02989348-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 14

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARIO ANIBAL BOTTI, D.N.I. 5.989.284 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOTTI, MARIO ANIBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11" (CUIJ N° 21-02991882-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría. \$ 45 Abr. 14

Por disposición del DR. MARCELO C. M. QUAGLIA Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CAPUTO, LUIS ANTONIO Y/O CAPUTTO, LUIS ANTONIO (D.N.I. 6.034.810) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPUTO, LUIS ANTONIO Y/O CAPUTTO, LUIS ANTONIO S/ SUCESORIO". Fdo. Marcelo Quaglia, Juez \$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ernesto Antonio Rodriguez (DNI 6.052.696) y Eva Inés Sosa (DNI 5.161.008) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RODRIGUEZ, ERNESTO ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 14 21-02988555-6" Fdo. Dra. MARÍA VICTORIA BERRONE (Prosecretaría) \$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO DANIEL GONZALEZ (D.N.I. 6.071.672) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, HORACIO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 5 CUIJ 21-02992316-4, Fdo. Dra. Prosecretaría.-

\$ 45 Abr. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROSA CAROLINA SILLA (D.N.I. F3.756.694) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SILLA, ROSA CAROLINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 5" (CUIJ N° 21-02992292-3) . Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO GONZALEZ D.N.I. 12.788.077 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO - 21-02987612-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaría.-

\$ 45

Abr. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ZULEMA BEATRIZ GONZÁLEZ, D.N.I. 3.959.890 y VÍCTORIO DOMINGO MARTÍN, D.N.I. 6.069.767 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZÁLEZ, ZULEMA BEATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02991156-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: GALLEGO ELENA CARMEN LC N°3.001.619 y MAZZOCCHI NATALIO LUIS, DNI N°5.999.731 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAZZOCCHI, NATALIO LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 12 CUIJ:21-02991125-5 Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria. Rosario 08 de Abril del 2025-

\$ 45

Abr. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA CRISTINA YELPO, (dni 14.438.558) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YELPO, MARIA CRISTINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5 21-02992069-6. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA GAUDIO (DNI 5.483.832), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados "GAUDIO, ANA MARIA S/SUCESORIO, CUIJ 21-02990594-8".-

\$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLOS LIMA, DNI N° 2.149.482 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIMA, CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02990531-9) Fdo. Juez en suplencia.

\$ 45

Abr. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SUAREZ JORGE ANTONIO D.N.I. 13.854.479, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUAREZ JORGE ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 17" (CUIJ N°21-02991642-7) Fdo. Prosecretaría.

\$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jorge Walter Esteban, Peyrano (DNI: 6.068.718), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "PEYRANO, JORGE WALTER ESTEBAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02991870-5). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA GLADYS COLOMBO (D.N.I. 3.546.240), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLOMBO, ELSA GLADYS S/ SUCESORIO" (21-02991858-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTELLANO FRANCISCO OSVALDO DNI 08.048.921 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles, Autos caratulados CASTELLANO FRANCISCO OS-

VALDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16 CUIJ 21-02991839-9 Dra. María Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante) .

\$ 45

Abr. 14

Por disposición del/la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Eva Norma Bulla (D.N.I. 5.161.323) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BULLA, EVA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02990465-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANA ESTER FERRETTI, titular de DNI 10.727.896, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRETTI, ANA ESTER S/SUCESORIO, CUIJ 21-02991640-0, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 14

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VICENTE PASQUALI, C.I N° 4279 y de BARBARINA GRAZIOSI, L.C. N° 746.047 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "PASQUALI VICENTE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865159-3 (Expte. N° 542/2024). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45

Abr. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUIS PEDRO NARCISO MENEGOTTO L.E. N° 6.109.314 y de MARIA ANGELA CINALLI, DNI N° 3.543.021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "MENEGOTTO LUIS PEDRO NARCISO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ - 21-25865647-1 (Expte. N° 132/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45

Abr. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDA ELVIRA ACOSTA, DNI N° LC 6.016.926 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ACOSTA EDUARDA ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865555-6 (Expte. N° 87/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45

Abr. 14

RUFINO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Espinoza, se cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de Don BRONDINO JOSE SANTOS DNI 5.016.284 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley.- Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (JUEZ).- Dr. Jorge Andres Espinoza (SECRETARIO).- RUFINO, de Abril de 2025.-

\$ 45

Abr. 14

CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VIVANI, RUBEN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033761-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ALBERTO VIVANI (DNI N° 13.392.129), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los ESTRADOS DEL TRIBUNAL.-

\$ 45

Abr. 14

SAN LORENZO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes WLADIMIRO CASIAN (DNI 93.648.625) y MARIA del CARMEN IFRAN (DNI 6.633.115) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "CASIAN WLADIMIRO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25446174- 9. San Lorenzo, de febrero de 2025.

\$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOAQUIN ARAMBURU OYARBIDE (D.N.I 93.414.231) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JOAQUIN ARAMBURU OYARBIDE S/SUCESORIO" CUIJ N° 21- 25445952-3. Fdo. DR ANDINO ALEJANDRO MARCOS Juez. DR. JOSÉ NAHUEL SEDITA Secretario, de Marzo de 2025. -

\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da Nom., se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE DEOLINDO BLANDO, L.E. 2.165.148 y ISABEL MARCO, L.C. 0.582.248, por un día para que acrediten dentro de los treinta días. Autos: "BLANDO JOSE DEOLINDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-25446023-8)". Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez) Dra. MELISA VANINA PERETTI (Secretaria). \$ 45 Abr. 14

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agueda Orsaria, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: "SANCHEZ ALBERTO Y OTRO S/ SUCESORIO"- cuij 21-25659964-0, conforme lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C modificado por ley N°11.287, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante Doña HILDA PESAOLA, DNI N°7.681.031, nacida en Sta. Fe, en fecha 20 de octubre de 1923, quien falleciera en Villa Constitución, Pcia de Sta. Fe, en fecha 23 de mayo de 2016, siendo hija de Don ULDERICO CELSO JACINTO PESAOLA y MARIA PASQUALINA BIANCO, por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).- SECRETARIA – Villa Constitución, 14/04/2025.-

\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agueda Orsaria, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: "SANCHEZ ALBERTO Y OTRO S/ SUCESORIO"- cuij 21-25659964-0, conforme lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C modificado por ley N°11.287, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don SANCHEZ ALBERTO, DNI Nro. 2.264.599, nacido en Villa Constitución, Pcia. de Sta. Fe, en fecha 26/05/1918, y fallecido en Villa Constitución en fecha 18/05/1996, quien fuera hijo de Doña Ramirez Rosario y Sanchez Cayetano, por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).- SECRETARIA – Villa Constitución, 14/04/2025

45 Abr. 14

RUFINO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Cignoli – Juez -, Secretaria del Dr. Jorge A. Espinoza, en Autos: "JUAN JOSE S/ SUCESORIO" (Expte Cuij: 21-26368179-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don JUAN JOSE, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley".- Firmado: Dr. Luis A Cignoli- Dr. Jorge A. Espinoza – Secretario.- Rufino de Abril de 2025

\$ 45 Abr. 14

MELINCUE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GOMEZ MIGUEL ANGEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos:"Gomez Miguel Angel s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt"expt21-26474388-2-Melincue,14/04/2025. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante) \$ 45 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELVIRA AMELIA CABRAL Y FELIX FRANCISCO PEREYRA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "CABRAL ELVIRA AMELIA Y PEREYRA FELIX FRANCISCO S/ SUCESIONES-INS.C. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ N°21-26473841-2. Melincue, 29/11/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante) \$ 45 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROSILLO RAUL OMAR y SIED SARA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "ROSILLO RAUL OMAR Y SIED SARA S/ SUCESIONES-INS.C. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ N°21-26473928-1. Melincue, 14/04/25. Fdo. Lucía

Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Yolanda Beatriz Rodríguez para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Yolanda Beatriz Rodríguez s/ sucesorio"Expte. CUIJ N°21-26473977-9. Melincue, 14/04/25. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante). \$ 45 Abr. 14

VENADO TUERTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo; se ha resuelto poner en conocimiento, a los efectos que pudieran corresponder, lo siguiente: Auto 343 de fecha 07/04/2025 dentro de los caratulados "JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DIST. 1RA. NOM S/ DES-PAPELIZACIÓN S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL", Expte. N° 21-24613068-7; Y CONSIDERANDO: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de escritos sueltos correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo de acuerdo a lo informado por la Actuaría, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia; A los fines enunciados precedentemente resulta oportuno disponer la destrucción de escritos sueltos reservados en Secretaría correspondientes a expedientes que no han sido ingresados al Sistema Informático (SISFE) por tanto no han sido digitalizados. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos escritos sueltos que obren reservados en Secretaría desde el año 2006 hasta el año 2018 inclusive y que se encuentren subsumidos en los parámetros mencionados.- No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial, a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones de esta ciudad y al Colegio de abogados dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Mayo de 2025 , inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de los escritos sueltos reservados en Secretaría, con fecha desde el año 2.006 hasta el 2.018 inclusive correspondientes a expedientes sin movimiento en los últimos seis años, o que no han sido ingresados al Sistema Informático (SISFE) por justamente no haber tenido impulso desde la puesta en marcha del mismo (año 2019) razón por la cual ya no revisten interés jurisdiccional.2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en el impulso de los autos -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Mayo de 2025, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones y al Colegio de Abogados de la 3ª Circunscripción a sus efectos. Insértese y hágase saber de la manera dispuesta.- FDO: DRA. MARIA CELESTE ROSSO (JUEZ) DRA. MARIA LAURA OLMEDO (Secretaria) S/C 45845 Abr. 14 Abr. 16

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez — Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Gerardo Viola - DNI 6.122.292, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez — Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- (autos: VIOLA, JUAN GERARDO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-24623093-2) \$ 45 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1 era. Nominación de Venado Tuerto, Dra MARIA CELESTE ROSSO, Jueza. Secretaria Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña. ERMINIA VILLAMEA, DNI N° 6089.983, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- "ZABALA ALFREDO ELISOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ 21-24622803-2).- Venado Tuerto

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don PAOLINO JOSE VICENTE D.N.I. M. N.° 5.410.653, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "PAOLINO JOSE VICENTE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ N° 21-24623486-5 ABRIL 2025.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini (JUEZ); Dr. Bournot Alejandro Walter (SECRETARIO).- \$ 45 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1 era. Nom., de Venado Tuerto, a cargo del Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don CASASCO, LORENZO NICOLAS PEDRO, D.N.I 6.117.833, fallecido el día 16 de mayo de 2022, en Teodelina, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de la ley. Conste.- (Ente. Cuij. 21-24621027-3).- Venado Tuerto \$ 45 Abr. 14

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez (Juez); Secretaría de la Dra. Eliana Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados: MARQUETOUX, FABIAN PABLO c/VALENZUELA, JUAN PABLO s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11858946-5, se hace saber: N° ROSARIO, VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: MARQUETOUX, FABIAN PAULO c/VALENZUELA, JUAN PABLO s/Daños Y Perjuicios; Expte. CUIJ 21-11888946-8, registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, constancias acompañadas que se agregan. lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado Juan Pablo Valenzuela no compareció a estar a derecho ni contestaron la demanda, pese a encontrarse debidamente notificados según constancia obrante a fs. 183/184, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a Juan Pablo Valenzuela y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a Juan Pablo Valenzuela mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL) se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el W. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a Juan Pablo Valenzuela que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto y el Decreto de fecha 05 de Febrero de 2025. Dra. Luciana Paula Martínez. Fdo Dra Luciana Paula Martínez (Juez) Secretaria Subrogante Dra. María Florencia Netri; Otro Decreto: ROSARIO, 05 de Febrero de 2025. Atento la entrada en vigencia el 9.12.2024 de la Ley Prov. Sta Fe Nro. 14264 -modif. por Ley 14323- que dispone la transformación de los Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual a Juzgados Unipersonales de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual y conforme punto 13 de la Acordada Nro. 49 del 3.12.24 de la CSJSF y art. 45 de la referida Ley, hágase saber a las partes que los presentes autos continuarán tramitando ante el Juzgado a cargo de quien fuera Jueza de trámite en estos obrados, esto es. ante el Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la 30 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez y Secretaria Subrogante Dra. María Florencia Netri. Notifíquese por cedula acompañante la parte del BOLETÍN OFICIAL en la cual está publicado el edicto. Dra. Luciana Martínez. (Juez) Secretaria. Florencia Netri.

S/C 536594 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, Secretaría a cargo de la Dra. Mayra Ibañez, dentro de los autos caratulados: CIOTTA, ROBERTO NESTOR c/CURBELO, JONATAN RUBEN Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11894781-6, ha dictado las siguientes providencias: ROSARIO, 22 de Noviembre de 2024. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. JONATAN RUBEN CURBELO para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL". Al punto 2) atento lo informado por el oficial notificador, notifíquese mediante Oficial de Justicia al domicilio denunciado. Fdo. Dr. Bonomelli (Juez) - Dra. Ibañez, Secretaria. 15 de diciembre de 2024.

\$ 50 537763 Abr. 10 Abr. 14

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, dentro de los autos caratulados "CRI-VARI, HUGO C/CANTANO LIDIA NOEMI S/PARTICIÓN COMUNIDAD EXPTE N° 21-11413925-1 hace saber que se cita y emplaza a los Herederos de LIDIA NOEMI CANTANO DNI: 12.720.927 a comparecer dentro de los autos mencionados, por sí o por apoderado, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por tres días en el Boletín Oficial, Secretaría. Rosario, 28 de febrero de 2024.- Dra. Dulce Sofia Rossi, Prosecretaria.

\$ 100 538118 Abr. 11 Abr. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: TORRES JORGE MANUEL s/ Quiebra, CUIJ 21-01206424-9, por auto N.º 45 del 14/03/25 se ha resuelto 1.º) Fijar el día 21 de abril de 2024 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2.1) Fijar el día 02 de junio de 2025 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 31 de julio de 2025 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de la CPN Claudia Maffei, con domicilio en Riobamba 3298, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs.. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

S/C 537364 Abr. 10 Abr. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: VILCHES JUAN PABLO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02987425-2, por auto N° 50 del 17/03/2025, se ha re-

suelto: 1) Fijar el día 12 de mayo de 2025 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2) Fijar el día 23 de junio de 2025 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 28 de agosto 2025 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de la CPN Jorgelina Aguado, con domicilio en Zeballos 2071 de Rosario. Recibe las verificaciones en formato digital por correo electrónico en verificaciones@estudiogolber.com.ar. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

S/C 537365 Abr. 10 Abr. 16

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. MARIA JOSE DIANA a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 1 de Rosario, secretaria de la autorizante, en autos: "MIGUEL BIOLETAZUCENA c/ TRAIKO MATEO s/ Alimentos" CUIJ 21-11374047-4 en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 1 de Rosario, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 26 de Junio de 2024. Agréguese el edicto publicado que adjunta. Por denunciado incumplimiento alimentario. Hágase saber al demandado que los alimentos ordenados por Resolución N070012024 se encuentran vigentes y son de estricto cumplimiento. Intímese al alimentante a que en el término de cinco días informe si ha cumplido en debida forma con lo dispuesto en los presentes y proceda, en su caso e igual término a cumplimentarlo. comuníquese al alimentante lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley 11945 que a continuación se transcribe: "Habilita la inscripción del Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres cuotas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios definitivos". Notifíquese." Fdo. Dra. María José Diana (Jueza). Dra. Diana Chiementin (Secretaria). Rosario, 21 de marzo de 2025.

\$ 50 537672 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. DANIEL G. GONZALEZ, Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, dentro de los autos caratulados: "CALDERON, RAUL GONZALO c/GONZALEZ, ANIBAL DANIEL OTROS s/Daños y Perjuicios" CUIJ 21-12636621-0, ha dictado las siguientes providencias: "ROSARIO, 19 de AGOSTO de 2024.- Como solicita, emplácese al demandado ANIBAL DANIEL, GONZALEZ por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. GONZALEZ (Juez) - Dra. KABICHIAN (Secretaria)." "ROSARIO, 05 de MAYO de 2021.- Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado. Por iniciada formal Demanda de Danos Y Perjuicios, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F.. Cítese y emplácese a ANIBAL DANIEL GONZALEZ y JUAN CARLOS GONZALEZ por el plazo de 3 (TRES) días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). Cítese en garantía a la aseguradora que se menciona, en los términos del art. 118 de la Ley 17.418, bajo los apercibimientos de ley. Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. Córrese vista al API, mediante oficio, y a la contraria respecto de la declaración jurada acompañada a los fines de su eventual oposición (art. 333 C.P.C.C.S.F.).- Conforme el art. 35 del CPCC, manifieste el curial si las constancias simples acompañadas son copia fiel de los originales que obran en su poder. En su caso, deberá conservar los originales a disposición del Tribunal hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno. En caso de resultar necesarios a fin de conocer "el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 4812017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula y/u oficio, debiendo el Sr. Oficial notificador y/o el juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 C.P.C.C.S.F. Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N°11 punto 18 de fecha 2003/19 dictadas por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a partir del 30/04/19 -y/o de la fecha en que en definitiva se ponga en vigencia el sistema- las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica con firma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo.- Fdo.: Dr. González (Juez) - Dra. Kabichian (Secretaria). Rosario, 28 de febrero de 2025.

\$ 150 537762 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Distrito Civil y Comercial 3a Nom.- Dra. Mónica Klebar; Secretaria de la Dra. Mariánela Godoy, dentro de los autos caratulados: GENOVESIO, JORGE RAUL c/LOS BAGUALES SRL s/Demanda De Escripción; Expte. 483/08, CUIJ 21-00799817-9, se ha dictado lo siguiente: N° 2915. ROSARIO, 28 NOV 2008. Y VISTOS: Y Y CONSIDERANDO: FALLO: Hacer lugar a la demanda incoada y en consecuencia condenar a "Los Bagues S.R.L." para que dentro del plazo de diez días proceda a otorgar a la actora la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble citado anteriormente, bajo apercibimiento de hacerlo el suscripto en su nombre y a costa con expresa imposición de costas (ART. 251 CPC). Insértese y págase Saber. Expte N° 483/08. Fdo Dr. Luis Alberto Ramunno. Juez Dr. Néstor Osvaldo García- Secretario. Mariánela Godoy, secretaria.

\$ 100 537565 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de ira Instancia de CIRCUITO N° 1 SEC.1 de la ciudad de Rosario, a cargo del DR. DANIEL H. GONZALEZ, Secretaria DRA. GABRIELA M. KABICHIAN, se hace saber al Sr. Falcon Pedro Pablo que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ FALCON, PEDRO PABLO s/ Demanda Ejecutiva 21-12627473-1, en fecha 11/12/2024 se ha resuelto lo siguiente: "Tomo: 2024 Folio: Resolución: 895 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra PEDRO PABLO FALCON hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. 2) Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 3) Regulo los honorarios de la Dra. Caria Rocío Expósito, en la suma de \$ 86.135,99 (equivalentes a 1 Jus - art 7 inc. 2 b, 12 inc. 7 by art 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a una vez y media la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17; y Cámara de Apelación de Circuito en autos: "BARRIOS, RAÚL HÉCTOR Y OTROS c/ KOFFMAN, DANIEL OSVALDO s/ Cobro De Pesos, CUIJ 21-12616574-6, Resolución N°260 de fecha 07/11/2023 y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 4) Córrese vista a Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados, debiendo diligenciar la misma el profesional mediante cédula electrónica y conforme art. 25 de CPCC. 5) Supedito la presente regulación de honorarios a la efectiva presentación de la constancia tributaria actualizada. Insértese y hágase saber.- Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el hall de Tribunales y Boletín Oficial. 21 de febrero de 2025.Dra. Kaminsky prosecretaria suplente,

\$ 33 537600 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 16 de Rosario y en autos: GIGENA, ALEJANDRO GUSTAVO Y OTROS c/PIZARRO, MANUEL LUCAS s/Prescripción Adquisitiva 21-02973049-8 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 30.12.24: Al escrito cargo N° 11700/2024 se provee: Téngase presente. Al escrito inicial de la demanda se provee: Por presentada, domiciliada, a mérito del poder especial acompañado que deberá certificarse si el Tribunal así lo requiriera Otórguesele participación de ley. Por promovida demanda de usucapación del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a los herederos de MANUEL LUCAS PIZARRO, como así también a todas aquellas personas que se creyeren con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárase rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Hágase saber que el edicto deberá incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos y publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL. Librese oficio a la Provincia de Santa Fe (a través de Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Pérez a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura del demandado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la Ley 14.159 librese oficio, asimismo al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado-) a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de treinta días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la ley impositiva anual Art 16 inc 1) de la Ley Impositiva Anual (Modificado por ley 13785 (0.75% del Avalúo Fiscal). Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 14 de fecha 13/05/2020 Punto XI CSJSF). Notifíquese por cédula. Dra MARIA SOL SEDITA (Secretaria); Dr. MAURO BONATO (Juez en suplencia). CUYOS DATOS CATASTRALES Y REGISTRALES DEL INMUEBLE A USUCAPIR SON, a saber: UN LOTE DE TERRENO, CON TODO LO EN EL PLANTADO Y EDIFICADO, UBICADO EN LA CIUDAD DE PEREZ, DEPARTAMENTO ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, lote N° 4, de la manzana B ubicado en calle Martín Fierro, entre calle J.B Alberdi y Doctor Julio Borzone, Tomo: 414, F°: 00437, N°: 113327 con una superficie de 200.00 m2. El cual se encuentra catastrado en el API bajo el N°: 16-06-00-339487/0756-1. Según plano proporcionado por catastro N° 061922 año 1970. Rosario, 14 de febrero de 2025. Dra. Sol Sedita.

S/C 537327 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de DIONICIO ARGENTINO AMARILLA a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: NANCUFIL, ANDREA NOEMI c/AMARILLA, DIONICIO ARGENTINO s/Escrituración; (CUIJ N° 21-02985923-7). Fdo. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO (SECRETARIA).

\$ 50 537325 Abr.10 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 2 Sec. 1, en los autos caratulados: MEYER, ILDA CLARA c/SPERANZA, MARIA s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02958971-9, se ordena la publicación de edictos con los siguientes decretos, a saber: ROSARIO, 20 de Diciembre de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde, siguiendo el fu/d o s/n su representación. Para sorteo de Defensor de Oficio, ofíciase a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC) Dr. Javier Matías Chenna (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Dra. Kabichian, Secretaria.

\$ 50 537324 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juez Dra. María Fabiana Genesio, en los autos: "DI BENEDETTO FABIÁN CESAR Y OTROS O. C/STARROZ LUCIA Y OTROS s/ Juicio Ordinario", CUIJ 21-02910827-4, tramitados por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nom. de Rosario, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos y sucesores de la Sra. Francisca Lucia Sandoz, ti-

tular del DNI 2.793.577, por el termino y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 25 de febrero de 2025. Verónica Accinelli, Secretaria.

\$ 50 537323 Abr. 10 Abr. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO FABIAN BREST, DNI N° 20.590.487, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados "BREST, ALBERTO FABIAN S/SUCESORIO- CYC 12-CUIJ: 21-02990169-1" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.DR. FABIÁN E. BELLIZIA – Juez. Firma Digital

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en autos CORONA, LEANDRO DANIEL c/DE TOMASI, HUGO JUAN s/Escrituración; N° 02907675-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 13 de diciembre de 2024. Háganse efectivos los apercibimientos ordenados mediante decreto de fecha 21-02-24 y declárase la rebeldía de los herederos de Hugo Juan De Tomasi, procédase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Rosario, 7 de Marzo de 2025. Silvina Rubulotta, Secretaria.

\$ 50 537322 Abr. 10 Abr. 14

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 15ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a YBARLUECA MARIA VICTORIA, QUIRNO DE CANCEL y/o SUS HEREDEROS lo resuelto N° 5481 en fecha 7/11/2017 dentro de los autos caratulados: DIP EDUARDO MANUEL s/Escrituración; CUIJ 21-01603622-3, se ha dictado la siguiente resolución: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda promovida por EDUARDO MANUEL DIP Y Condenar a la parte demandada MARIA VICTORIA YBARLUECA y QUIRNO DE CANCEL a otorgar la escritura traslativa del dominio del inmueble descripta en los VISTOS, dentro del plazo de treinta días hábiles desde que quede firme la presente de notificada la presente, bajo apercibimiento de ser otorgada la misma por esto Juzgado y a su costa si las condiciones del dominio lo permitan. 2) Imponer las costas del presente proceso al vencido (art. 251 del CPCyC.), sin perjuicio que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. Insértese y hágase saber. (Autos: DIP, EDUARDO MANUEL c/YBARLUECA, MARIA VICTORIA s/Escrituración, Expte. N° 1009/2012 Resolución: 3481 Tomo: 117 Folio: 160). Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria; Dr. Carlos E. Cadierno, Juez. Rosario, 24 de Febrero de 2025.

\$ 50 537319 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO QUAGLIA, en los autos: PEREZ, MURIAM MENOTTA c/FREZZA, CARLOS DANIEL y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-11871740-3, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 11 de Noviembre de 2024. [...] Cítese y emplácese a los herederos de JOSÉ LUIS GOMEZ, DNI 13.077.783, por edictos conforme previsiones del art. 597 CPCC (...). Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. Ma. Karina Arreche, (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JOSÉ LUIS GOMEZ (DNI 13.077.783) para que comparezcan o estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 05/02/2025. Maria Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 50 537317 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en autos: ROMERO ADRIANA BEATRIZ c/CABRAL GRISELDA LYDIA s/COBRO DE PESOS; 21-04216999-1, se hace saber que por decreto de fecha 28/10/2024, se cita y emplaza a los herederos de Cabral Griselda Lydia, para que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el termino de 3 días. Rosario, 7 de Marzo de 2025. Silvina Rubulotta, Secretaria.

\$ 50 537318 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Circuito 5 de Rosario y en autos: COOPERATIVA DEL TRABAJO BARRIO ALVEAR LIMITADA c/ARO, FERNANDO LEONEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12645617-1, se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado FERNANDO LEONEL ARO: ROSARIO, 13 de Diciembre de 2024; Agréguese el edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada: Fernando Leonel Aro, no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Gabriela P. Almará; Dr. Maximiliano N. Cossari, Secretaria Juez.

\$ 50 537316 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: CRIVELERO, GERMAN AGUSTIN c/DIETRICH, HUGO OSCAR s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 300/2017) CUIJ 21-02878698-8, en fecha 13/03/2024, se ha ordenado que, no habiendo comparecido la parte demandada DIETRICH HUGO OSCAR, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada por edictos (fs.92) y vencido el término para hacerlo, se declare la rebeldía y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firme que estuviera el presente, librese oficio a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de oficio. Rosario, marzo 2024. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. María Fabiana Genesio (Juez en suplencia).

\$ 50 537315 Abr. 10 Abr. 14

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. GERMÁN MARCELO DEZZUTTO, DNI N° 25.324.464, lo declarado en autos: "...Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos con transcripción del monto... A saber: SUMA TOTAL: \$ 9.482.936. Dra. M. Florencia Di Rienzo, Secretaria; Dra. M. Silvia Beduino, Jueza. Rosario 11 de

marzo de 2025.
\$ 50 537314 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/WHITE CLIMATIZACION S.R.L. s/APREMIO; CUIJ 21-13937914-1, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: ROSARIO, 16 de octubre de 2024. Téngase por acompañado certificado de deuda con firma digital en autos. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo (arts. 507, 452 y 473 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/a parte/s compareciente/a y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Por iniciado Demanda de Apremio Autónomo (arts. 507, 452 y 473 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que compareciere en autos. Oficiése al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1ra. Nom. de Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, email: circuito1ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. No deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con los requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: https://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Oficios_judiciales.asp Oficiése a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Mariana Martínez, (Juez). Dra. Silvana López Pereyra, (Secretaria). Rosario de marzo de 2025. Publicación sin cargo.

S/C 537371 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de Esperanza, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ESF ENTRETENIMIENTO S.R.L. s/APREMIO - CIRCUITO, CUIJ 21-22702605-4, se ha ordenado notificar a la parte demandada la siguiente sentencia: N° 94. ESPERANZA, 14/03/2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Llevar adelante la ejecución hasta que la accionada, ESE ENTRETENIMIENTO S.R.L., haga integro pago del capital reclamado con más sus intereses calculados conforme la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese copia y notifíquese. Fdo. Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c) - Dra. Victoria Lang (Secretaria). Esperanza, 17 de marzo de 2025.

S/C 537373 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. QUINTANA, MAURO SERGIO, D.N.I. N° 28.933.331, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/QUINTANA, MAURO SERGIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02898652-9: Tomo: 2024 Folio: Resolución: 246 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra MAURO SERGIO QUINTANA (DNI 28.933.331) hasta el cobro de la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS c/20ctvs (\$ 51.986,20), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema, (Sec.). Rosario, 2 de Diciembre de 2024.

\$ 50 537695 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizía, notifica al Sr. SANTAMARIA, GERMAN ALEXIS, DNI N° 37.145.687, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANTAMARIA, GERMAN ALEXIS s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02934443-1): ROSARIO, 26/09/2024. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la actualización practicada en autos. Notifíquese. Fdo. Dra. Elisabet Carla Felippetti (Sec.). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 380.303.63.-). Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.

\$ 50 537696 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/FRANCO MARIANO RICARDO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769292-5, se ha dictado lo siguiente: N° 3. ARROYO SECO, 03/02/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título

que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 54.550, en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.365, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 27 de Febrero de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 537656 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MAIDANA EDGARDO ENRIQUE s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769289-5, se ha dictado lo siguiente: N° 12 ARROYO SECO 03/02/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 300.025 en concepto de capital, con más la suma de \$ 90.007 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sino lo hiciera; 7. Citar ala demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 27 de Febrero de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 537655 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ANDRADA VICTOR HUGO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769288-7, se ha dictado lo siguiente: N° 13 ARROYO SECO 03/02/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 174.560 en concepto de capital, con más la suma de \$ 52.368 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 27 de Febrero de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 537654 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ALFARO GUILLERMO GUSTAVO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769287-9, se ha dictado lo siguiente: N° 14 ARROYO SECO 03/02/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 163.650 en concepto de capital, con más la suma de \$ 49.095 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos e) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 27 de Febrero de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 537653 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GIUNTA RAUL GABRIEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769286-9, se ha dictado lo siguiente: N° 15 ARROYO SECO 03/02/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar

el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 109.100 en concepto de capital, con más la suma de \$ 32.730, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos e) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 27 de Febrero de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 537652 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/CARIAGA RUBEN EZEQUIEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769266-6, se ha dictado lo siguiente: N° 1435 - ARROYO SECO, 20/12/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 74.060, en concepto de capital, con más la suma de \$ 22.218, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 14 de Febrero de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 537651 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/PASQUINI NELSON HERMES s/APREMIO MUNICIPAL; 21-22769276-3, se ha dictado lo siguiente: N° 1428 - ARROYO SECO, 20/12/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 63.480 en concepto de capital, con más la suma de \$ 19044 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 17 de Febrero de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 537646 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/PAEZ MAXIMILIANO JAVIER s/APREMIO MUNICIPAL; 21-22769275-5, se ha dictado lo siguiente: N° 1455 ARROYO SECO 27/12/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 275.080 en concepto de capital, con más la suma de \$ 82.524 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 17 de Febrero de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 537641 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/PADILLA PEDRO s/APREMIO MUNICIPAL; 21-22769273-9, se ha dictado lo siguiente: N° 1429 - ARROYO SECO 20/12/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación

del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 169.280 en concepto de capital, con más la suma de \$ 50.784 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos e) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 17 de Febrero de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 537648 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/RAMIREZ FERNANDO CARLOS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769264-9, se ha dictado lo siguiente: N° 1418 - ARROYO SECO 20/12/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 105.800 en concepto de capital, con más la suma de \$ 531.740 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 14 de Febrero de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 537650 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/VALQUINTA FABIO MARCELO s/APREMIO MUNICIPAL; 21-22769271-2, se ha dictado lo siguiente: N° 1431 - ARROYO SECO 20/12/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900 en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.870 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos e) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 17 de Febrero de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 537649 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/SILENZI VICTOR HUGO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769267-4, se ha dictado lo siguiente: N° 1409 - ARROYO SECO, 18/12/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 105.800 en concepto de capital, con más la suma de \$ 31.740 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos e) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 14 de Febrero de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 537618 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/JURKOV MARCELO DARIO s/APREMIO MUNICIPAL; 21-

22769269-0, se ha dictado lo siguiente: N° 1433 ARROYO SECO 20/12/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos e) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 17 de Febrero de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 537617 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/LAURIA FERNANDO ERNESTO s/APREMIO MUNICIPAL; 21-22769272-0, se ha dictado lo siguiente: N° 1430 - ARROYO SECO, 20/12/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900 en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.870 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 17 de Febrero de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 537616 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/AGUILAR MAFIAS s/APREMIO MUNICIPAL; 21-22769274-7, se ha dictado lo siguiente: N° 1427 - ARROYO SECO, 20/12/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900 en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.870 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 17 de Febrero de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 537615 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ATTORRESI JUAN CRUZ s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769347-6 se ha dictado lo siguiente: N° 142 - ARROYO SECO, 05/03/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 109.100 en concepto de capital, con más la suma de \$ 32.730,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efecti-

viza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos e) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 12 de Marzo de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 537614 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ALVAREZ RAUL MARCELO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769346-8 se ha dictado lo siguiente: N° 143 - ARROYO SECO, 05/03/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 65.460 en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.638 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 12 de Marzo de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 537613 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/BARRIONUEVO DENIS JULIAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769291-7 se ha dictado lo siguiente: N° 4 - ARROYO SECO, 03/02/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 147.285 en concepto de capital, con más la suma de \$ 44.186 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -1 que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos e) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese y hágase saber. Arroyo Seco, 27 de Febrero de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 537657 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MONTENEGRO DARDO UMBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; 21-22769268-2, se ha dictado lo siguiente: N° 1434 - ARROYO SECO, 20/12/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 63.480 en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.044 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 14 de Febrero de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 537619 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MARRA EMILIANO IVAN s/APREMIO MUNICIPAL; 21-22769270-4, se ha dictado lo siguiente: N° 1432 - ARROYO SECO 20/12/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900 en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.870 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos e) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 17 de Febrero de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 537620 Abr. 10 Abr. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura Bardo, Jueza; Dr. Federico Solsona, Secretario, dentro de los autos: LIBERTI, LEONEL y OTROS c/MENNA, DOMINGO s/Juicios Ordinarios; Expte. CUIJ N° 21-26424479-7, se hace saber lo siguiente: FIRMAT, 12/09/2024: Proveyendo cargo N° 13609/2024: Adjúntese sellado remitido con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPION) en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco; Dr. Darío Loto. Firmat, 20 de Diciembre de 2024. Dr. Federico J. Solsona, Secretario Subr..

\$ 100 537711 Abr. 10 Abr. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, en los autos caratulados: CAMISIA, MAURICIO ANTONIO c/OSTOJIC, TOMAS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26420757-3, se determina lo siguiente: Firmat, 17/02/2025: Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido el demandado Sr. Ostojic Tomas, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc para el día 23/04/2025 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Barco, Juez; Dr. Federico Solsona, Secretario. Firmat, 13 de Marzo de 2025. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 33 537708 Abr. 10 Abr. 16

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Juez; hace saber que en los autos caratulados: MARTÍN ESTELA ISABEL c/MARTÍN Y LAGOS ADOLFO MARTÍN Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - USUCAPION; CUIJ N° 21-22989841-5, que se encuentran tramitando en el referido Juzgado, se ha ordenado citar y emplazar a toda persona a toda persona que tenga interés legítimo sobre la propiedad situada en Lavalle N° 1446/58 de la localidad de Cañada de Gómez, inscrita en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tomo 164, Folio 238, Número 150979 del Departamento Iriondo Provincia de Santa Fe a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Dr. Sergio W. Verdura, Juez - Dr. Silvio Federico Pasotti, Secretario. Cañada de Gómez, 5 de Marzo de 2025.

\$ 50 536852 Abr. 10 Abr. 16

del Juzgado de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Juez; hace saber que en los autos caratulados: SANTANA MARIA ELISA c/JUAREZ MARTA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26029314-9, que se encuentran tramitando en el referido Juzgado, se ha ordenado citar y emplazar a toda persona a toda persona que tenga interés legítimo sobre la propiedad situada en Rafael Obligado N° 1130 de la localidad de Cañada de Gómez, inscrita en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tomo 253, Folio 476, Número 383228 del Departamento Iriondo Provincia de Santa Fe a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Sergio W. Verdura, Juez - Dra. Cañada Rabasedas, Secretaria. Cañada de Gómez, 24 de Febrero de 2025. Dr. Pasotti, Secretario (S)

\$ 50 536853 Abr. 10 Abr. 16

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. RODRIGUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 36.114.463, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de Noviembre de 2020; Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña. Otórguese la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Déjese constancia que la profesional de la actora se constituirá en depositaria de la documental, glosándose a autos las copias acompañadas, debiendo presentar los originales para su cotejo previo al dictado de sentencia. Atento que la vinculación jurídica subyacente al título e considerada como una relación de consumo se le requiere a la parte actora que: a) Acompañar toda la documentación causal de la vinculación subyacente al título ejecutivo, a los efectos de analizar si la misma resulta idónea para integrar el título objeto de la ejecución judicial. b) detalle todos los pagos efectuados por el accionado con motivo de la vinculación causal entre las partes. Denuncie correo electrónico conforme a lo aprobado por Acuerdo C.S.J. Acta N° 7 p11 Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ (Secretaria Subrogante); Dra. LAURA BABAYA (Jueza en Suplencia). N° 1941 San Lorenzo, 13/11/2020 Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese embargo, en proporción de ley, sobre los sueldos y/o remuneraciones que perciba el demandado CLAUDIO ALEJANDRO RODRIGUEZ, DNI 36.114.463 como dependiente de ING. RINALDI ASOCIADOS. S.A por la suma de pesos cincuenta mil ochocientos cincuenta y tres C/99/00 (\$ 50.853.99) en concepto de capital, con más la suma de pesos quince mil doscientos cincuenta y seis C/19/00 (\$ 15.256.19) estimado para intereses y costas futuros, debiendo depositar empleadora las sumas retenidas en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para los presentes autos, librándose el despacho correspondiente a sus efectos, Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ (Secretaria Subrogante); Dra. LAURA BABAYA (Jueza en Suplencia). Otro: SAN LORENZO, 30 de Mayo de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 6372 de fecha 30/5/2024, en función de lo informado por la Dra. Adriana Musio Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas de la ciudad de Oliveros (fs.11) y por el Sr. Juan Cruz González, Secretario de Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Timbúes (fs.18 vta.) a más de la verificación / cotejo vía telefónica con ambas autoridades de la imposibilidad de dar con la localización precisa del inmueble sito en calle Moreno N° 1300 de la localidad de Timbúes, el cual fuere informado por el RENAPER sirviendo la suscripción del presente de constancia actuarial al efecto respecto del informe recabado a la Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas, es que ordeno: cítese y emplácese a la parte demandada Sr. Rodríguez Claudio Alejandro DNI 36.114.463 por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Procédase a la publicación de los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ, Secretaria subrogante; Dr. Sebastián José Rupil, Juez en suplencia.

S/C 536813 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de Juez del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado...: TESTIMONIAL fíjase nueva fecha de audiencia del día 10/04/2025 a partir de las 10:30 horas y con intervalos de 15 minutos por cada testigo ofrecido, a fin de que comparezcan a responder a tenor del pliego abierto a saber: Sra. NATALIA EVANGELINA PEDRAZA, DNI 28.399.561, Sra. MARIA FLORENCIA PIOGINI, DNI 25.531.585, Sra. YANINA SOLEDAD CORIA, DNI 31.537.684, Sr. CARLOS EDWARDS, con domicilio en calle Santa Fe 1261 piso 6, oficina 602 de Rosario, en reemplazo de la Sra. Natalia Ibarra y CLAUDIO CESAR ARDUINO, DNI 22.010.161, a los efectos de que los mismos comparezcan a este Juzgado a fin de responder a tenor del pliego abierto. Téngase presente la reserva formulada. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. CLAUDIO ALFREDO GOMEZ DNI 20.144.064 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada, publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC.) ...Autos caratulados: SICA ARIADNA VALERIA s/Sumaria Información; CUIJ N° 21-23403883-1. Fdo. Dra. Secretaria. San Lorenzo, 17 de Marzo de 2025. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subr..

\$ 33 537285 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. CABRAL, VICTOR HUGO, DNI N° 27.890.533, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de Octubre de 2020 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña. Otórguese la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Déjese constancia que la profesional de la actora se constituirá en depositaria de la documental, glosándose a autos las copias acompañadas, debiendo presentar los originales para su cotejo previo al dictado de sentencia. Atento que la vinculación jurídica subyacente al título es considerada como una relación de consumo se le requiere a la parte actora que:) Acompañar toda la documentación causal de la vinculación subyacente al título ejecutivo, a los efectos de analizar si la misma resulta idónea para integrar el título objeto de la ejecución judicial. b) detalle todos los pagos efectuados por el accionado con motivo de la vinculación causal entre las partes. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ, (Secretaria Subrogante); Dra. LAURA BABAVA, (Jueza en Suplencia). OTRO: N° 1703 San Lorenzo, 09/10/2020 Atento a lo solicitado y las constancias de autos trábese embargo sobre bienes muebles libres del demandado VICTOR HUGO CABRAL DNI 27.890.533 hasta cubrir la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 57/100 (\$ 58.782,57), con más la suma de pesos diecisiete mil seiscientos treinta y cuatro con 77/100 (\$ 17.634,77) estimados para intereses y costas futuras, librándose el despacho correspondiente a sus efectos. Insértese, dese copia y hágase saber.- FIRMADO: Dra. JIMENA MUÑOZ (Secretaria Subrogante) Dra. LAURA BABAVA (Jueza en Suplencia)

OTRO: SAN LORENZO, 10 de Junio de 2024 Proveyendo escrito cargo n° 6751 de fecha 10/06/2024, en función de lo informado por la Sra. Laura Ricciardi Jueza de las Pequeñas Causas de Capitán Bermúdez, en suplencia (fs. 25) y por el Sr. Andrés Colombo Oficial Notificador (fs. 34) a más de la verificación / cotejo personalmente con el Sr. Colombo de la imposibilidad de dar con el localización precisa del inmueble sito en calle 1 de Mayo S/N de la ciudad de Fray Luis Beltrán el cual fuere informado por el RENAPER sirviendo la suscripción del presente de constancia actuarial al efecto respecto del informe recabado por dichas autoridades, es que ordeno: cítese y emplácese a la parte demandada Sr. Víctor Hugo Cabral DNI 27.890.533 por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Procédase a la publicación de los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dra. Jimena Muñoz Secretaria subrogante - Dr. Sebastián José Rupil, Juez en suplencia.

S/C 537335 Abr. 10 Abr. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL notifica al Sr. NUNEZ, MARCELO GUILLERMO, DNI N° 37.454.881, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 10 de Noviembre de 2020 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña. Otórguese la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES días, comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Déjese constancia que la profesional de la actora se constituirá en depositaria de la documental, glosándose a autos las copias acompañadas, debiendo presentar los originales para su cotejo previo al dictado de sentencia. Atento que la vinculación jurídica subyacente al título es considerada como una relación de consumo se le requiere a la parte actora que:) Acompañar toda la documentación causal de la vinculación subyacente al título ejecutivo, a los efectos de analizar si la misma resulta idónea para integrar el título objeto de la ejecución judicial. b) detalle todos los pagos efectuados por el accionado con motivo de la vinculación causal entre las partes. Denuncie correo electrónico conforme a lo aprobado por Acuerdo C.S.J., Acta N° 7 p11. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dra. JIMENA MUÑOZ (Secretaria Subrogante) Dra. LAURA BABAVA (Jueza en Suplencia) N° 2017 - San Lorenzo, 13/11/2020. Atento a lo solicitado y las constancias de autos trábese embargo sobre bienes muebles libres del demandado MARCELO GUILLERMO NUNEZ, DNI 37.454.881 hasta cubrir la suma de pesos treinta y seis mil trescientos noventa y ocho con 65/100 (\$ 36.398,65), con más la suma de pesos diez mil novecientos diecinueve con 59/100 (\$ 10.919,59) estimados para intereses y costas futuras, librándose el despacho correspondiente a sus efectos. Insértese, dese copia y hágase saber.- FIRMADO: Dra. JIMENA MUÑOZ (Secretaria Subrogante) Dra. LAURA BABAVA (Jueza en Suplencia)

OTRO: SAN LORENZO, 28 de Agosto de 2024 Proveyendo escrito cargo n° 9838 de fecha 28/08/2024, en función de lo informado por la Oficial Notificadora Romina Whitty Hernández de la ciudad de San Lorenzo a fs. 24, a más de la verificación / cotejo personalmente de la imposibilidad de dar con el localización precisa del inmueble sito en calle Ceballos n° 1213 de la ciudad de San Lorenzo el cual fuere informado por el RENAPER (sirviendo la suscripción del presente de constancia actuarial al efecto respecto del informe recabado a la Oficial Notificadora), es que ordeno: cítese y emplácese a la parte demandada Sr. Nuñez, Marcelo Guillermo DNI Nro. 37.454.881 por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Procédase a la publicación de los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. FIRMADO: Dra. Jimena Muñoz, Secretaria subrogante -Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, Juez en suplencia.

S/C 537333 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. LENCINA, JUAN JOSE, DNI N° 33.195.287, lo declarado en autos: N° 1399 San Lorenzo (25/11/2022), Y VISTOS... RESUELVO:1) Por notificado. Resérvese en Secretaría en sobre cerrado la documental acompañada. En consecuencia: désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. 2) Por iniciada la acción que expresa, a la que se le imprimirá el trámite del juicio ejecutivo (arts 452 ss. y cc. CPCC Santa Fe). 3) Procédase a citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 4) Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto al cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. 5) Previa reposición de ley, trabar embargo -en proporción de ley- sobre los haberes del demandado LENCINA JUAN JOSE, D.N.I 33.195.287, como dependiente de AGUILAR LUIS ALBERTO, por la suma de \$ 155.585,63 (pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco con 63/100 evos) con más la suma de \$ 46.675,68 (pesos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y cinco con 68/100 cvos) estimado provisoriamente para atender intereses y costas, tomando como base el importe de las remuneraciones que excedieran el Salario Mínimo Vital Móvil, en la proporción y condiciones de ley que corresponda de conformidad a lo normado por el Decreto 484/87 -Decreto n° 484/87, cuyos artículos 1, 2 y 3 deberán transcribirse íntegramente al pie del correspondiente oficio a librarse-. La cantidad embargada deberá ser depositada judicialmente a la orden de este Juzgado y por estos autos, en la Agencia Tribunales del Nuevo Banco Provincial de Santa Fe de la ciudad de San Lorenzo, oficiándose a sus efectos. Haciendo constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Roxanna Knafel, por la parte actora, quien deberá denunciar casilla de mail, dirección y teléfono de la empleadora a la cual se diligenciará el oficio, todo a los efectos de hacerle saber el momento del cumplimiento de la Sentencia y consecuente cese de las medidas de embargo trabadas. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester autorizándose al letrado presentante y/o la persona que este designe intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de ley. Insértese, agréguese copia y hágase saber. FIRMADO: Dra JIMENA MUÑOZ (Secretaria Subrogante) DR SEBASTIAN JOSE RUPIL (Juez en Suplencia)

OTRO: SAN LORENZO, 28 de Agosto de 2024 Proveyendo escrito cargo n° 9837 de fecha 28/08/2024, en función de lo informado por la Oficial Notificadora Romina Whitty Hernández de b ciudad de San Lorenzo a fs. 25, a más de la verificación / cotejo personalmente de la imposibilidad de dar con el localización precisa del inmueble sito en calle Ayohuma n° 1022 de la ciudad de San Lorenzo el cual fuere informado por el RENAPER (sirviendo la suscripción del presente de constancia actuarial al efecto respecto del informe recabado a la Oficial Notificadora, es que ordeno: cítese y emplácese a la parte demandada Sr. Lencina, Juan José DNI Nro. 33.195.287 por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Procédase a la publicación de los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Dra. Jimena Muñoz Secretaria subrogante- Dr. Sebastián José Rupil, Juez en suplencia.

S/C 537332 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante: hace saber a los HEREDEROS de MARIA IRMA JOHONSON, ROBERTO GABINO OZAN, OSCAR CLAUDIO OZAN, NORMA ESTER OZAN y RICARDO HIPOLITO OZAN que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se los cita y emplaza a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C.C., todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/BOBADILLA ESTEL Y OTROS s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; 21-25443712-0, resolución que se transcribe: SAN LORENZO, 10 de Marzo de 2025; Atento a lo informado, cítese y emplácese a los herederos de MARIA IRMA JOHONSON, ROBERTO GABINO OZAN, OSCAR CLAUDIO OZAN, NORMA ESTER OZAN y RICARDO HIPOLITO OZAN, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, 28 de Marzo de 2025. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

S/C 537527 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria Dra. Melisa V. Peretti, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MOREYRA, BRIAN ANTONIO s/Juicio Ejecutivo; 21-25442895-4, en fecha 30/09/2024, se ha resuelto lo siguiente: SAN LORENZO, 30 de Septiembre de 2024; Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. La misma asciende a la suma de pesos dos millones cuarenta mil quinientos veintinueve c/06/00. Autos a despacho. Conforme a

lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el hall de Tribunales y BOLETIN OFICIAL. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 33 537598 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados CATTANEO PABLO HUGO Y OTROS c/CATTANEO JUAN CARLOS s/Usucapión; (21-23400263-2), se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 13 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1669/2025: Téngase presente lo manifestado. Procédase a designar nueva fecha de audiencia de sorteo de Curador ad hoc de la herencia, y en su caso de Defensor de Oficio de quienes revistieren el carácter de herederos rebeldes del Sr. JUAN CARLOS CATTANEO, DNI 6.179.729, titular registral del inmueble objeto de los presentes, de la cónyuge superviviente del accionado Sra. Rosa Gladys Farias y de eventuales personas inciertas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de los presentes inscripto en el Registro General bajo el Tomo 133 Folio 680 N° 13616 Departamento San Jerónimo que friere fijada para el día de la fecha la que se fija para el día 29 de mayo de 2025 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSE. San Lorenzo, 20 de Marzo de 2025. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subrogante.
\$ 33 537664 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. ROMERO, HECOR RUBEN, DNI N° 26.343.402, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de Noviembre de 2020 Téngase presente. Agréguese. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña. Otórguese la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Déjese constancia que la profesional de la actora se constituirá en depositaria de la documental, glosándose a autos las copias acompañadas, debiendo presentar los originales para su cotejo previo al dictado de sentencia. Atento que la vinculación jurídica subyacente al título es considerada como una relación de consumo se le requiere a la parte actora que: a) Acompañé toda la documentación causal de la vinculación subyacente al título ejecutivo, a los efectos de analizar si la misma resulta idónea para integrar el título objeto de la ejecución judicial. b) detalle todos los pagos efectuados por el accionado con motivo de la vinculación causal entre las partes. Denuncie correo electrónico conforme a lo aprobado por Acuerdo C.S.J., Acta N° 7 p.11.. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ (Secretaria Subrogante); Dra. LAURA BABAYA (Jueza en Suplencia). N° 2045 San Lorenzo, 13/11/2020; Atento a lo solicitado y las constancias de autos trábese embargo sobre bienes muebles libres del demandado HECTOR RUBEN ROMERO, DNI 26.343.402 hasta cubrir la suma de pesos veinte mil quinientos veinte con 87/100 (\$ 20.520,87). Con más la suma de pesos seis mil ciento cincuenta y seis con 26/100 (\$ 6.156,26) estimados para intereses y costas futuras, librándose el despacho correspondiente a sus efectos. Insértese dese copia hágase saber. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subrogante); Dra. Laura Babaya (Jueza en Suplencia). OTRO: SAN LORENZO, 30 de Mayo de 2024; Proveyendo escrito cargo N° 6347 de fecha 30/5/2024, en función de lo informado por la Dra. Adriana Mussio, Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas de la ciudad de Oliveros (fs. 12) y por el Sr. Juan Cruz González, Secretario del Juzgado de Pequeñas Causas de la ciudad de Timbues (fs. 19) a más de la verificación / cotejo vía telefónica con el Sr. González de la imposibilidad de dar con el localización precisa del Inmueble sito en calle Jesús María N° 1353 de la localidad de Timbues el cual fuere informado por el RENAPER sirviendo la suscripción del presente de constancia actuarial al efecto respecto del informe recabado a la Dra. Mussio y el Sr. González, es que ordeno: cítese y emplácese a la parte demandada Sr. Héctor Rubén Romero, DNI 26.343.402, por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Procédase a la publicación de los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria subrogante; Dr. Sebastián José Rupil, Juez en suplencia.
S/C 537336 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición, del Juzgado de 1ª Inst. CIVIL Y COMERCIAL de la ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL RAUL ZAMORA L.E. 6.176.832, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZAMORA MANUEL RAUL Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25446743-7). Fdo.: Prosecretaria.
S/C 537336 Abr. 10 Abr. 14

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto dar publicidad edictual a lo resuelto por auto de fecha 12/03/2025, a saber: RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva destinado a actuaciones promovidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, inclusive. 2) Publicar un aviso en el Diario "El Sur" de Villa Constitución, y edictos gratuitos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe en

cinco oportunidades, así como en el Hall del Tribunal y en la Mesa de Movimientos del Juzgado; haciendo saber lo dispuesto en el punto 1º. Quienes deseen recuperar documentación y cualquier sobre destinado a actuaciones promovidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, podrán hacerlo hasta el día 21 de Abril de 2025 a las 12:45 horas en la Secretaría del Juzgado, de Lunes a viernes entre las 07:15 y 12:45 hs. A partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Agueda M. Orsaria (Juez); Dr. Alejandro Danino (Secretario). Villa Constitución, 12 de Marzo de 2025.

S/C 536969 Abr. 10 Abr. 16

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaria del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIA "PUERTO PIEDRAS" c/PEREYRA, ANTONIO OMAR s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-25656116-3; Se han dictado los siguientes decretos: VILLA CONSTITUCION, 04 de Noviembre de 2024. A lo peticionado, y conforme constancias de autos, se decreta: 1) Informando verbalmente el Actuario en este acto, que la planilla de capital, intereses y gastos practicada por la actora a fs. 30 de los presentes autos ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIA "PUERTO PIEDRAS" c/PEREYRA, ANTONIO OMAR s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-25656116-3, que asciende a la suma de \$ 413.974,35 (pesos cuatrocientos trece mil novecientos setenta y cuatro con treinta y cinco centavos) no ha sido observada durante el término por el cual fuera puesta de manifiesto en la Oficina, pese a encontrarse debidamente notificada; corresponde aprobarla en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Aprobar la planilla citada en los vistos y considerando en cuanto por derecho hubiere lugar. (Fdo. Dra. Agueda Orsaria (Juez en Suplencia); Dr. Dario Malgeri (Secretario). Secretaria, 28 de Febrero de 2025.

\$ 100 536971 Abr. 10 Abr. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados CORTESE NORA ELIANA c/CORTESE ROMAN SALVADOR s/OTRAS DILIGENCIAS – CIVIL, Expte. N° 21-23887646-7, se ha dispuesto notificar por edicto la siguiente providencia, conforme lo normado por el art. 70 CCCN: VILLA CONSTITUCION (...) Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa, a la que se imprimirá el trámite de juicio sumarísimo. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente para su oportunidad. Dese intervención al Fiscal. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes por el lapso de 2 (dos) meses. A lo demás: oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Fdo. Dr. Dario Malgeri, (Secretario). Dr. Danino, Secretario en suplencia.

S/C 536970 Abr. 10 Abr. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. ERNESTO LUIS FINA, DNI 6.089.396, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: FINA ERNESTO LUIS s/Sucesorio: CUIJ 21-25659769-9, radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil Comer. 1ª Nom. SEC. UNICA de VILLA CONSTITUCION. Villa Constitución, 6 de Marzo de 2025. Dr. Alejandro Danino, Secretario.
\$ 100 537006 Abr. 10 Abr. 16

El Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos: MONZA LEONARDO c/NIETO GONZALEZ FERNANDO s/Juicio Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-23488081-8, ha resuelto: Villa Constitución, 10 de febrero de 2025. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Diógenes Drovetta, (Juez); Dra. Analía N. Vicente, (Secretaria. ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
\$ 100 537637 Abr. 10 Abr. 14

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Primera Nominación de Villa Constitución (Pvcia de Santa Fe), sito en calle Belgrano Nro. 1115, a cargo de Dr. Alejandro DANINO (Secretario) Dra. Agueda M. ORSARIA (Juez), en los autos caratulados: TOSONI, CRISTIAN CARLOS S/ QUIEBRA –CUIJ N° 21-25659190-9; se notifica la resolución N° 171 del 19/03/2025: Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas "TOSONI, CRISTIAN CARLOS S/ QUIEBRA" - CUIJ N° 21-25659190-9 de trámite por ante este Juzgado; Y CONSIDERANDO: Y CONSIDERANDO: Que la deudora con patrocinio letrado solicita la conversión de su quiebra en Concurso Preventivo invocando la normativa del art. 90 y ss. de la ley 24.522.- Que la solicitud resulta procedente en virtud de lo previsto en el art. 90 y 11 incisos pertinentes. Que como ya se expuso en oportunidad de declarar la

quiebra, la peticionante es uno de los sujetos comprendidos en el art. 2 de la LCQ. Asimismo, surge de las constancias acompañadas se encuentran cumplimentados los requisitos previstos en el art. 11 de la ley 24.522, y ha quedado demostrado -en los términos de ley- el estado de cesación de pagos. En efecto, a la mora en el cumplimiento de una obligación (cf. art. 79 inc. 2 LCQ) que fuere merituada en oportunidad de declarar la quiebra, cabe agregar hoy el reconocimiento efectuado por el propio deudor (cf. art. 79 inc. 1 LCQ). Por lo demás, es dable advertir que, tratándose de un pedido de conversión de una quiebra dictada a instancia de acreedor en concurso preventivo, la omisión de cumplimentar con la carga de publicar edictos o depositar los gastos de correspondencia no importará sin más el desistimiento del concurso, sino que la primigenia sentencia de quiebra recobrará sus efectos. Ello por cuanto "La conversión de la quiebra en concurso preventivo no despoja al deudor de la totalidad de las consecuencias de la primigenia declaración de falencia, ya que, de lo contrario, podrían producirse a lo largo del proceso disvaliosas consecuencias. Así, por ejemplo, si tras la conversión el concursado, ex-fallido, no publicara los edictos, como lo ordenan los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras, el mismo se vería "sancionado" con el desistimiento del concurso preventivo, volviendo al estado in bonis; o sea que sin haber mediado ningún acto positivo que acreditara la salida del estado de cesación de pagos en que había caído y por el cual se le declarara la quiebra, recuperaría, sin más, la plena disposición de sus bienes. Por lo tanto, al no haber arribado a un resultado positivo el concurso preventivo, consecuencia de la oportuna conversión de la primigenia sentencia de quiebra, ésta recobrará todos sus efectos, entre los cuales se encuentra el -dies a quo- para computar la retroacción a los fines de determinar el período de sospecha de los arts. 115 y sigs. de la Ley de Concursos y Quiebras, ya que la conversión concursal implica aceptar la idea de una unidad procesal" (Tercer JP Conc. Reg. De Mendoza, 16-12-1996, Ed. 172-269. De acuerdo: Rivera, Roitman y Vitolo. Ley de Concursos y Quiebras. Comentario al art. 93 LCQ. Tomo II. Págs. 71/72. Ed. Rubinzal-Culzoni) Consecuentemente, RESUELVO: 1) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra N° 33 de fecha 07/02/2025 -condicionando ello al cumplimiento de los gastos de correspondencia y publicación de edictos-, y declarar abierto el concurso preventivo de CRISTIAN CARLOS TOSONI, DNI 21.941.858, con domicilio real en calle San Lorenzo N° 1145 de Alcora, y legal en la delegación local del Colegio de Abogados, ubicada en calle Belgrano N° 1115 -Planta Baja de esta ciudad de Villa Constitución. 2) Mantener en sus funciones al Síndico designado en autos. 3) Mantener las fechas dispuestas por auto N° 84 del 19/02/2025 obrante a fs. 80, con la salvedad de fijar, seguidamente, fechas de audiencia informativa y fin del período de exclusividad. En ese orden, se fija el día 15 de Agosto de 2025 a las 10:30hs. para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista en el art. 45 LCQ; y se fija el día 25 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. 4) Ordénese al concursado la publicación de edictos a su cargo, en el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial y diario "EL SUR" conjuntamente con el nombre del Síndico, domicilio constituido y horario de atención del mismo; e intímese al concursado para que en el término de 3 días deposite en autos la suma de la suma de \$32.900 pesos (treinta y dos mil novecientos pesos) para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 de la LCQ); conforme los términos expresados en la parte considerativa de la presente. 5) Oficiése a fin de cumplimentar los recaudos previstos en el art. 21 LCQ. 6) Notifíquese al A.P.I a sus efectos (art. 23 del C. Fiscal), ARCA y Comuna de Alcora. 7) Publicados que sean los edictos y depositados los gastos de correspondencia, aclárense los despachos oportunamente librados por disposición de la primigenia sentencia de quiebra, haciendo saber que el presente proceso se ha convertido en concurso preventivo, y que las medidas ordenadas permanecen vigentes. 8) Comuníquese al Registro de Procesos Concursales. 9) Hágase saber a la concursada que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 25 de la LCQ bajo apercibimientos de ley. 10) Hágase saber al concursado que cualquiera sea el motivo por el cual fracasare el concurso, renacen automáticamente ipso jure los efectos de la quiebra. 11) Recarátulense las presentes actuaciones. Insértese y hágase saber.- Conforme lo ordena la resolución N° 171 se pone a disposición los datos del Síndico designado en autos, a saber: Contador Público Gabriel Ángel Lorenzo, D.N.I. Nro. 12.944.133 Matrícula N° 7187 CPCE, con domicilio a los efectos de esta quiebra en la calle Belgrano N° 1028 de la ciudad de Villa Constitución, horario de atención los días lunes a jueves de 8:00 a 12:00 y de 15:30 a 19:00 horas y viernes de 8:00 a 12:00 hs correo electrónico fischersrl@hotmail.com y/o vga-dea@baravalle-granados.com.ar \$ 700 537856 Abr. 11 Abr. 21

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/GORJON IZ DE s/APREMIO FISCAL FISCAL MUNICIPALES; CUIJ 21-26368085-2, se ha dictado la siguiente decreto Rufino, estese a la fecha de Sisfe. (30/12/2024). Proveyendo escrito cargo N° 21619: Por presentada, domiciliada y en el carácter que expresa, en mérito al poder general acompañado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y documental que acompaña. Por entablada demanda de apremio contra el contribuyente responsable identificado al Punto II y/o quien en definitiva resulte/n ser el/los propietario/s del/los inmueble/s afectado/s a la obligación que se ejecuta. Intímese al pago de la deuda reclamada por la suma de \$ 850.605,66 en concepto de capital y en su defecto se lo cita de remate para que dentro del término de ocho días oponga excepción le-

gítima, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere se ordenará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Por formulada designación de la Sra. Abigail Márquez y/o Daiana Paola Bracco como Notificador Ad-Hoc, quienes previa acreditación de su nombramiento mediante el acto administrativo pertinente, deberán aceptar en legal forma por ante éste Juzgado el cargo para el cual fuera designado. Al punto 7), téngase presente y hágase saber que la duplicidad de términos -cfr. lo prescripto por el art. 5 de la Ley 7.234, modificada por la Ley 9040- en todos los juicios en los que intervenga la provincia por sí o a través de sus reparticiones u órganos inferiores, es de aplicación tácita. Trábase embargo sobre el inmueble objeto de la presente acción, hasta cubrir la suma de \$ 850.605,66 en concepto de capital, con más la de \$ 255.182 presupuestados para intereses y costas futuras. Oficiése al Registro General de Rosario, autorizándose a la Dra. Noelia Liza Guerrero y/o Gretel Ivana Serra y/o quién esta designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese por cédula. Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez; Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 135 536904 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/REVERON SANCHEZ EDUARDO s/APREMIO FISCAL FISCAL MUNICIPALES; CUIJ 21-26368078-9, se ha dictado la siguiente decreto Rufino, estese a la fecha de Sisfe. (11/03/2025) Proveyendo escrito cargo N° 21552: Por presentada, domiciliada y en el carácter que expresa, en mérito al poder general acompañado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y documental que acompaña. Por entablada demanda de apremio contra el contribuyente responsable identificado al Punto II y/o quien en definitiva resulte/n ser el/los propietario/s del/los inmueble/s afectado/s a la obligación que se ejecuta. Intímese al pago de la deuda reclamada por la suma de \$ 882.202,67 en concepto de capital y en su defecto se lo cita de remate para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere se ordenará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Por formulada designación de la Sra. Abigail Márquez y/o Daiana Paola Bracco como Notificador Ad-Hoc, quienes previa acreditación de su nombramiento mediante el acto administrativo pertinente, deberán aceptar en legal forma por ante éste Juzgado el cargo para el cual fuera designado. Al punto 7), téngase presente y hágase saber que la duplicidad de términos -cfr. lo prescripto por el art. 5 de la Ley 7.234, modificada por la Ley 9040- en todos los juicios en los que intervenga la provincia por sí o a través de sus reparticiones u órganos inferiores, es de aplicación tácita. Trábase embargo sobre el inmueble objeto de la presente acción, hasta cubrir la suma de \$ 882.202,67 en concepto de capital, con más la de \$ 264.660 presupuestados para intereses y costas futura Oficiése al Registro General d Rosario, autorizándose a la Dra. Noelia Liza Guerrero o Gretel Ivana Serra y/o quién esta designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese por cédula. Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Rufino, 21 de Marzo de 2025.

\$ 135 537740 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/BARABINO, RUBEN s/Apremio Fiscal. (CUIJ: 21-26367388-0)", se cita a los herederos de Rubén Carlos para que comparezcan a estar a derecho y/o quien en definitiva resulte/n ser el propietario/s del/los inmueble/s afectado/s a la obligación que se ejecuta y/o titular y/o actual contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble, contribuyentes N° 000037U; 002590U; 00570U; 004509V; 009878V; 006617U; 003287U; 003428U; 003500U; 003501U; 004370U; 004580U; 008375U; 007917U; 007412U; 007396V; 003244U; a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en de no hacerlo. Rufino, 20 de Marzo de 2025 - Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 135 537736 Abr. 10 Abr. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Juez, Secretaría del Dr. Walter Bournot, se hace saber que dentro de los autos caratulados: AGUILERA, AGAPITO S. s/Propia Quiebra; CUIJ 21-24452770-9 - Expte. 652/2001), se ha ordenado lo siguiente: Venado Tuerto, 05 de Mayo de 2023: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la conclusión del presente proceso falencial por avenimiento en los términos del art. 225, ss y cc LCQ. En su consecuencia disponer el cese de todo y cada uno de los efectos patrimoniales y personales que pesen sobre la parte fallida, librándose las comunicaciones u oficios que fueren menester para su fiel cumplimiento (RPU, RNPA, Reg. General de la Propiedad, etc.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. Walter Bournot, Secretario.

\$ 200 537002 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, los autos caratulados SANCHEZ ARIEL DARIO y Otros c/BALDOMA BORRAZ, BALTAZAR Y OTS s/Escrituración; CUIJ N° 21-246195754, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: 19/09/2024: Atento las constancias de las presentes actuaciones, cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, a los herederos de Baltazar Baldomá Borraz y Hipólito Juan Baldomá a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Venado Tuerto, 4 de Noviembre de 2024. Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. Walter Bournot, secretario.

\$ 150 537732 Abr. 10 Abr. 14

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez